



UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO
DIVISIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO
FACULTAD DE HISTORIA
CONACYT

El Cabildo Catedral de Valladolid de Michoacán durante la gestión episcopal del Obispo Martín de Elizacochea, 1745-1756.

Tesis

Que para obtener el grado de Maestra en Historia

Presenta:

Isabel Tavera González

Directora de la Tesis: Dra. María Concepción Gavira Márquez

Morelia, Michoacán.

Agosto 2020

Esta investigación fue realizada gracias al apoyo del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

ÍNDICE GENERAL

AGRADECIMIENTOS.....	4
RESUMEN.....	5
INTRODUCCIÓN	6

Capítulo I

I- LA IGLESIA CATÓLICA EN MICHOACÁN DURANTE EL SIGLO XVIII..... 26

1. Origen del obispado de Michoacán, su importancia y crecimiento en el siglo XVIII. 30
2. Estructura eclesiástica del obispado: las órdenes religiosas y la presencia del clero secular .. 38

El clero secular en Michoacán..... 41

Las órdenes religiosas en el territorio michoacano 45

3. Consideraciones de origen y estructura del Cabildo catedralicio de Valladolid..... 53

4. La ciudad de Valladolid como ciudad-sede del Cabildo eclesiástico y la llegada del Obispo Martín de Elizacochea a la diócesis..... 62

Capítulo II

I- LA ACTIVIDAD CAPITULAR EN LA CATEDRAL DE VALLADOLID 74

1. Actividad de los Cabildos eclesiásticos de acuerdo con las normas y decretos para las catedrales en América..... 76

1.1 Obligaciones de los capitulares en cumplimiento de los decretos..... 79

2. El Cabildo Catedral de Valladolid de Michoacán durante los años de 1745-1756 81

2.1 Los caminos para acceder a una pieza capitular y consolidar una carrera eclesiástica 82

3. Dignidades, canónigos, racioneros y medios racioneros en el Cabildo..... 90

3.1 El culto y los deberes administrativos en las dependencias del Cabildo..... 96

4. La trayectoria eclesiástica y académica de los prebendados del Cabildo..... 100

Capítulo III

LOS CONFLICTOS EN EL CABILDO ECLESIASTICO DE VALLADOLID Y EL QUEHACER DE LOS PREBENDADOS 116

1. Las controversias en el Cabildo luego de la muerte del prelado Francisco Pablo de Matos Coronado 116

1.1 Los asuntos pendientes por resolver en el Cabildo antes de la llegada del Obispo Elizacochea 120

2. El quehacer de los capitulares ante las reales cédulas del reformismo borbónico..... 126

3. Incorporación del producto de vacantes de prebendas a la Real Hacienda..... 135

4. Despojo de la concesión y arrendamiento de los reales novenos al Cabildo eclesiástico..... 143

5. El Cabildo eclesiástico hacía las reales cédulas de secularización de doctrinas en el obispado de Michoacán..... 147

CONCLUSIONES 155

FUENTES 163

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro 1. Jueces Hacedores y Claveros superintendentes de los caudales de fábrica del Cabildo eclesiástico de Valladolid 1745-1756. 98

Cuadro 2. Cuadro general de los capitulares del Cabildo eclesiástico 113

Cuadro 3. Valor del producto del diezmo en la diócesis de Michoacán 133

Cuadro 4. Cuadro general de prebendas de los capitulares, 1745-1750. I 159

Cuadro 5. Cuadro general de prebendas de los capitulares, 1751-1756. II 160

AGRADECIMIENTOS

Esta investigación fue realizada gracias al apoyo del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

Estoy infinitamente agradecida con mi asesora la doctora María Concepción Gavira Márquez por todo su apoyo y paciencia en este proyecto, no solo a lo largo de estos dos años de estudio y trabajo arduo en la maestría, sino desde hace cuatro años durante los cuales ha compartido conmigo su admirable conocimiento, llamadas de atención, experiencias y charlas académicas, pendiente en todo momento de los resultados de este trabajo.

Académicamente agradezco a todos y cada uno de los profesores que dentro de este proceso contribuyeron con sus conocimientos para formarme en los cursos. De la misma manera lo hago con mis lectores que cada fin de semestre me brindaron comentarios para mejorar la investigación, gracias Dr. Ramón Alonso, Dra. Cecilia Adriana, Dr. Carlos Juárez y Dr. Rodolfo Aguirre.

A todas las instituciones y dependencias que me proporcionaron muy amablemente todas las facilidades para rescatar y consultar los archivos y bibliografía necesarios para este trabajo.

A todos mis amigos y compañeros que caminaron junto a mí en este proceso e interesados en mis avances desde un primer momento, gracias por sus aportaciones y palabras de aliento.

A mis padres y mi hija por todo su amor, apoyo y comprensión, eternamente agradecida por darme la oportunidad de seguir preparándome.

Valeria, por siempre para ti...

RESUMEN

En la presente investigación analizamos la gestión de aquel grupo de capitulares que gobernó el Cabildo eclesiástico de Valladolid de Michoacán durante el obispado de Martín de Elizacochea en los años de 1745 a 1756. Ponemos atención en dos factores: por un lado, consideramos necesario conocer la estructura y función de las prebendas, así como a los personajes que estuvieron al frente del Cabildo, poniendo cuidado en su formación eclesiástica y académica. Y, por otro lado, nos ocupamos de analizar su postura ante los asuntos que concentraron mayor interés en la corporación en función de mantener a salvo sus beneficios pues en estos años el Cabildo gozaba de un aumento considerable de su principal ingreso, es decir, el diezmo. Sin embargo, también fue el periodo en que la relación entre Corona e Iglesia cambió, las medidas fiscales que el nuevo régimen borbón aplicó a las iglesias americanas desde inicios del siglo XVIII generaron una preocupación comprensible para los prebendados respecto de sus caudales. Sobre todo, a partir de dos asuntos: la real cédula que ordenó el pago de la deuda de vacantes mayores y menores y el arrendamiento de los reales novenos que hasta entonces había sido concedido al Cabildo.

ABSTRACT

In the present investigation we analyze the management of that group of capitulars who governed the ecclesiastical Council of Valladolid de Michoacán during the bishopric of Martín de Elizacochea in the years 1745 to 1756. We pay attention to two factors: on the one hand, we consider it necessary to know the structure and function of the perks as well as the persons in charge of the Council, paying attention on their ecclesiastical and academic formation. And on the other hand, we take care analyzing their position on the issues that concentrated more interest in the corporation, in order to keep its benefits safe, since in these years the Council enjoyed a considerable increase in its main income, that is, the tithe. However, it was also the period when the relationship between the Crown and the Church changed. The fiscal measures that the new Bourbon regime applied to American churches since the beginning of the Eighteenth Century generated an understandable concern for the privileged with respect to their rich resources, especially from two issues: the royal decree that ordered the payment of the debt of major and minor vacancies and the lease of the ninth royals that until then had been granted to the council.

Palabras Clave: Iglesia, Cabildo, Corona, gestión, capitulares.

Introducción general

La presente investigación ha tenido como propósito estudiar el Cabildo eclesiástico de Valladolid de Michoacán durante la gestión del Obispo Martín de Elizacoechea en un periodo de doce años que comprenden desde 1745 hasta 1756. Nos hemos aproximado a la corporación a través del espacio en el cual sus integrantes se movían, tanto el espacio inmediato en donde se tomaban decisiones: la sala capitular; así como en el espacio geográfico que comprendía la sede del obispado de Michoacán, es decir, la ciudad de Valladolid.

Nos hemos valido de la categoría que interpreta Juvenal Jaramillo para definir a nuestro objeto de estudio, “Cabildo catedral, Cabildo eclesiástico, capítulo diocesano y senado episcopal, son sinónimos que nos aluden todos a una comunidad de clérigos dedicados básicamente al rezo de las horas canónicas en el coro y a cooperar con el Obispo en el gobierno y administración del obispado, sirviéndole asimismo como órgano consultivo, además de que era en quien recaía el gobierno y la administración diocesana en los casos de sede vacante”.¹

Según los estatutos de erección a los que la iglesia de Valladolid estaba sujeta, los Cabildos eclesiásticos debían estar integrados por el Obispo, cinco dignidades, diez canonjías, cuatro raciones enteras y cuatro medias raciones. Las dignidades las conformaban: el Deán, el Arcediano, el Chantre, el Maestrescuela y finalmente, un Tesorero. Diez canónigos, entre los que sobresalían cuatro de oficio: el canónigo penitenciario, el magistral, el lectoral y el canónigo doctoral.² Además, el cuadro eclesiástico de una catedral se completaba con “seis acólitos, los que ejercerán por orden cada día el oficio del acolitado en el ministerio del altar, seis capellanes, cualquiera de

¹ Juvenal Jaramillo Magaña, *Una elite eclesiástica en tiempos de crisis. Los capitulares y el Cabildo Catedral de Valladolid-Morelia (1790-1833)*, (México: El Colegio de Michoacán-Instituto de Antropología e Historia, 2014).

² “Estatutos ordenados por el Santo Concilio III Provincial Mexicano en el año del Señor MDLXXXV”, María del Pilar, Martínez López-Cano (Coord.), *Concilios Provinciales Mexicanos. Época Colonial*, (México: Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas, 2004), pp. 12 y 13

los cuales estará obligado, tanto en las horas nocturnas como en las diurnas, y también para las misas, a asistir al facistol, y a celebrar en cada mes veinte misas”.³ La elección de estos recaía en el Cabildo y se especificaba que dichos capellanes y acólitos no debían ser familiares del Obispo o de cualquier otro miembro del Cabildo. Esta estructura fue la que mantuvo el Cabildo eclesiástico de Valladolid luego de independizarse de la Iglesia de Sevilla y erigirse el Arzobispado de México, del cual dependerían las diócesis de Nueva España y seguirían sus estatutos.

Hemos estimado interesante enfocarnos en esta corporación eclesiástica debido a su importancia para la Iglesia michoacana. Consideramos necesario acercarnos al quehacer cotidiano de los prebendados a través del análisis de los asuntos que concentraron un mayor interés, sobre todo aquellos de índole socioeconómicos que beneficiaron a los integrantes del Cabildo y al obispado en general. El estudio de Oscar Mazín referente al Cabildo de Valladolid propone una continuidad en la corporación desde el último tercio del siglo XVII y los primeros cuarenta años del XVIII, esto en términos de corresponsabilidad y florecimiento económico. Es decir, que las relaciones entre Obispos en turno y capitulares lograron serenarse para bien de la institución, luego de varias crisis internas generadas por desacuerdos entre los mismos. De esa manera se logró tomar medidas en conjunto que beneficiaron principalmente el principal sustento del Cabildo y todo el régimen de organización en la catedral.⁴

¿En qué consistió esa continuidad? Según Mazín, en primer lugar, la corporación había logrado un arraigo local de sus integrantes, pues la mayoría de ellos para este periodo eran criollos novohispanos. Segundo, fue notoria la profesionalización académica de cada uno de ellos, la mayoría formados en las universidades y colegios del territorio. Esos conocimientos les

³ Ibidem.

⁴ Óscar Mazín Gómez, *El Cabildo catedral de Valladolid de Michoacán*, (Zamora, Michoacán: El Colegio de Michoacán, 1996).

permitieron mayores posibilidades para mejorar la administración del obispado y, sobre todo, un mayor control en la recaudación y gestión de las rentas decimales, logrando un auge económico, moral y religioso nunca visto para mediados del siglo XVIII. Y, por último, había logrado el Cabildo un régimen de organización social, con el cual, sus actividades ya no solo se trataban de ejercer el ministerio del oficio del coro, ni de la gestión decimal, sino que ahora sus tareas se redimensionaron en toda la ciudad a través de la fundación de capellanías, cofradías y obras piadosas en manos de diversos grupos que fueron integrándose a los proyectos de la catedral.⁵

La estricta gestión capitular de las finanzas dio lugar al aumento de los caudales en la clavería de la Iglesia de Valladolid, que de manera gradual se destinaron para la culminación de la catedral.⁶ La construcción del suntuoso edificio fue una obra que se había iniciado desde finales del siglo XVII, pero debido a la falta de recursos no había podido terminarse. Sin embargo, entre los años de 1738 y 1746, la obra constituyó siempre una de las grandes preocupaciones dentro del Cabildo, fue un largo proceso en el que esta institución tuvo el papel más importante pues fueron los prebendados quienes echaron a andar tal aspiración a lo largo de su permanencia en el Cabildo que llegaba a ser de largos años y durante varias gestiones de Obispos. En tal caso, cabe aludir que

⁵ Mazín Gómez, Oscar, *El Cabildo Catedral de Valladolid de Michoacán*, (México: El Colegio de Michoacán, 1996), pp. 195, 204 y 311.

⁶ La clavería fue la oficina donde ingresaban y se guardaban los caudales del tesoro catedralicio. La caja de tres llaves era como generalmente se le conocía a la habitación que resguardaba el dinero procedente de muy diversos rubros y tenía acceso a ella únicamente el Obispo, el deán y uno de los claveros, el que hubiese sido nombrado Superintendente de Fábrica. Aunque los caudales de los ramos de fábrica estuvieran sujetos a la clavería, los claveros no tenían acceso a estas cajas sin una orden especial del Obispo, únicamente podía hacerlo el superintendente nombrado para ello, que era uno de los claveros. Ya que en esa caja no entraba únicamente recurso de la fábrica, sino que ahí llegaba también lo correspondiente al hospital, novenos reales, bienes de prebendados, difuntos, expolios y canonjías suprimidas y del Santo Oficio. La integraban dos prebendados que eran elegidos uno por el Obispo y otro por el Cabildo, recibían 600 pesos anuales de renta. Estos recibían los caudales y de ahí salía el dinero que era utilizado para el pago de las distribuciones de diezmos que correspondían a los prebendados, todo tipo de préstamos, salarios de la burocracia catedralicia y gastos de fábrica y hospital. El caudal podía ser dinero metálico o documentos, pero cuando los claveros realizaban los pagos lo hacían en dinero líquido. Posteriormente cada año daban cuenta y razón al Obispo y Cabildo con asistencia de los hacendados y del contador mayor. Tenían pues dichos claveros, doce mil pesos por año para realizar los pagos. Mazín Gómez, Oscar, con la colaboración de Martha Parada, Rita Téllez y María Isabel Sánchez, *Archivo Capitular de Administración Diocesana Valladolid-Morelia*, (Morelia, Michoacán: El Colegio de Michoacán-Consejo de Cultura de la Arquidiócesis de Morelia, 1996), pp. 20-22 y Jaramillo Magaña, Juvenal, *Una Elite Eclesiástica en tiempos de crisis...*, p. 561 y 562.

dicho proceso se inició y terminó en sede vacante, lo que nos muestra la importancia del cometido de los capitulares en ausencia del Obispo.⁷

Sin embargo, es también a partir de ese momento cuando otra crisis se estaba gestando. Con el cambio de dinastía en la Corona española al iniciar el siglo XVIII el régimen de administración también cambió. Uno de los principales objetivos del nuevo gobierno fue centralizar el poder que durante siglos se había depositado en diversas instituciones, una de ellas era la Iglesia, a la cual se le habían otorgado bastantes beneficios para llevar a cabo la propagación de la fe católica en los nuevos territorios. Los ministros de la Corona comenzaron a articular una serie de cambios destinados a recuperar y fortalecer la figura del Rey como único patrono de la Iglesia, dueño y señor de aquellos beneficios que la institución ya no necesitaba y que en términos económicos la península ocupaba para solventar gastos bélicos. Motivado por aquel movimiento intelectual ilustrado y dentro de un nuevo modelo de gobierno francés en donde el Estado debía asumir en su totalidad la dirección política, administrativa y económica del reino, el absolutismo monárquico fue tomando forma en el reinado de Felipe V y Fernando VI.⁸

El siglo XVIII trajo consigo diversos cambios en todos los órdenes administrativos de las colonias americanas, y por supuesto la institución eclesiástica no salió bien librada de este proceso. En este periodo que abarcamos hemos centrado la atención en la postura del Cabildo de Valladolid respecto a las reales cédulas que fueron emitidas con la instrucción de llevar a cabo la adjudicación de las vacantes mayores y menores, además de eso, la Corona se empeñó en quitar a la Iglesia su papel como principal concesionaria del arrendamiento de los reales novenos correspondientes a la

⁷ Ibidem, véase también el trabajo de Oscar Mazín en colaboración con Nelly Sigaut “El cabildo de la catedral de Valladolid y la construcción de las torres y fachadas de su iglesia” en *Arte y coerción. Primer coloquio del Comité Mexicano de Historia del Arte*, (México: UNAM-III, 1992), pp. 109 y 110.

⁸ Menegus Margarita y Florescano Enrique, “La época de las Reformas Borbónicas” *Historia General de México*, (México: El Colegio de México, 2000), p. 366.

Corona, estos dos temas ocuparon especial atención dentro del Cabildo. Por lo que es en este periodo en donde vamos a encontrar reacciones medulares ante tales mandatos por parte de los capitulares del Cabildo. Nos encontramos ante un periodo antecedente a las fuertes reformas que Carlos III aplicaría más tarde a la institución eclesiástica.

Una de las primeras medidas fue en 1737 cuando se reconoció la soberanía absoluta de la Corona sobre el producto de las vacantes de prelacías, dignidades y prebendas de las iglesias de indias que era destinado a la fábrica espiritual, por ende, fue una medida que no tuvo buena recepción por parte del Cabildo de Valladolid. Es a partir de 1745 cuando este problema tomó más fuerza y desestabilizó el excedente económico que las rentas eclesiásticas habían logrado, pues fueron obligados a pagar los años atrasados.⁹

De esta manera, nos propusimos analizar la actividad de los capitulares en los años en los que las relaciones de la Iglesia con la Corona cambiaron notablemente pues se pasó de una etapa de privilegios eclesiásticos al ejercicio pleno del Patronato Real, se implantó un reformismo cuyo objetivo era limitar beneficios y controlar a la institución eclesiástica. De manera directa, la Corona metió mano en la gestión administrativa de las catedrales novohispanas. Actividad que desde un primer momento se había llevado a cabo de manera autónoma por considerarse propiamente de las catedrales. Este es un periodo coyuntural y por supuesto hubo reacciones que merecieron atención, fueron años decisivos, pues el trato del Cabildo con el gobierno civil era bastante tenso, y se dejó ver más claro después de aplicar de manera terminante las reformas en puerta para la Iglesia. Por esta razón, el periodo se considera importante, debido a que se ubica justo antes de esa etapa en que la Iglesia estaba pronta a enfrentar una intensa fiscalización por parte de la Corona, por lo que

⁹ Mazín Gómez, Oscar, *El Cabildo Catedral de Valladolid de Michoacán*, (México: El Colegio de Michoacán, 1996), pp. 300-307.

consideramos adecuado analizar las reacciones del Cabildo ante tal situación. Ha sido importante conocer la situación en el obispado y sobre todo en el Cabildo respecto a las reales cédulas, así como las posturas tomadas por los capitulares y de qué manera estas afectaron las relaciones con el gobierno civil.

Estado actual de las investigaciones

El influjo de la Iglesia en la sociedad novohispana se ha conocido gracias a la intensa historiografía eclesiástica que se ha publicado desde diversas perspectivas de análisis con el objetivo de mostrar que la Iglesia estuvo presente en todos los ámbitos de aquella sociedad, en la economía, en la política, en la educación y en todos los órdenes sociales. En este sentido, el Cabildo eclesiástico de Valladolid de Michoacán ha sido de nuestro interés debido a su importancia en la Iglesia michoacana. La historiografía existente nos ha mostrado a una corporación significativa para el crecimiento de la diócesis de Michoacán y que tuvo que enfrentar infinidad de conflictos desde el momento de su erección hasta el momento de su total consolidación y arraigo en su capital sede.

Actualmente, aunque los historiadores se han dado a la tarea de adentrarse en la inmensidad de los archivos eclesiásticos, las investigaciones monográficas respecto a la historia de los Cabildos novohispanos son prácticamente muy escasas en América, a comparación de la producción capitular que a mediados del siglo XX comenzó a florecer en Europa.¹⁰

¹⁰ Martín Martín, José Luis, *El Cabildo de la Catedral de Salamanca (siglos XII-XIII)*, Salamanca: Centro de Estudios Salmantinos, 1975, 100 p. Gutiérrez Iglesias, María Rosa, *La mensa Capitular de la Iglesia de San Salvador de Zaragoza en el pontificado de Hugo Mataplana*, Zaragoza: Institución Fernando el católico, 1980. Suárez Beltrán Soledad, *El Cabildo de la Catedral de Oviedo en la Edad Media*, Oviedo: Universidad de Oviedo-Departamento de Historia Medieval, 1986, 322 p. García Figuerola, Luis Carlos, *La economía del Cabildo Salmantino del siglo XVIII*, Salamanca, España: Universidad de Salamanca y Junta de Castilla y León, 1989, 137 p. Marín López Rafael, *El Cabildo de la Catedral de Granada en el siglo XVI*, Granada: Universidad de Granada, 1998, 491 p. Busse Cárdenas, Lothar, López Sánchez, Fernando, *Apuntes históricos. Archivo del Cabildo Metropolitano de Lima*, Lima: Cabildo Metropolitano de Lima, 2000. Rodríguez Morel, Genaro, *Cartas de los Cabildos Eclesiásticos de Santo Domingo y Concepción de La Vega en el Siglo XVI*, Santo Domingo: República Dominicana, 2000. Sánchez González, Ramón, *Iglesia y sociedad en la Castilla moderna. El Cabildo catedralicio de la Sede Primada (Siglo XVII)*, Cuenca: Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha-Ayuntamiento de Toledo, 2000, 223 p. Molejón Rañón, José, *Relación de*

Por otro lado, durante la última década las investigaciones capitulares han sido cada vez más llamativas para los historiadores y con propuestas de análisis y enfoques aún más interesantes. A través de artículos especializados, publicaciones en obras colectivas, capítulos de libros y seminarios, se han dado a conocer investigaciones que abordan aspectos precisos de los Cabildos eclesiásticos desde el siglo XVI hasta el XIX, según José Gabino, se conocen alrededor de medio centenar de publicaciones.¹¹

En lo tocante a Michoacán, podríamos decir que tenemos apenas inaugurado este campo de investigación gracias a algunos trabajos que han sentado las bases para ello. Son obras que abarcan un siglo o más y que se ocupan de analizar los primeros años de la corporación, los periodos de consolidación y los años de arraigo de los capitulares.

En la última década del siglo XX, David Brading aportó una investigación en la que luego de ocuparse de la minería el autor se dedicó a hacer un recorrido en la multiplicidad del fenómeno religioso en sus diferentes esferas, por lo que su enfoque es muy amplio, pues se empeñó en mostrar todos los alcances de la institución eclesiástica en relación con fenómenos que rebasaban un espacio preciso. En *Una Iglesia asediada*,¹² Brading echa mano de una explicación referente a la composición del Cabildo catedral de Valladolid y se ocupa de las órdenes religiosas, especialmente de la orden de Jesús, de la secularización y en general, de las reacciones tanto del clero secular como el regular. Su tesis está enfocada en demostrar que “en todos los niveles, la Iglesia Mexicana

todo el personal eclesiástico que ha conformado el Cabildo catedralicio (1669-2000). Raciones titulares (1669-1851) y cuerpo de beneficiados (1852-1993)., Lugo: Diputación Provincial de Lugo, 2003, 399 p.

¹¹ Revisar el siguiente artículo: José Gabino Castillo Flores, “Bibliografía para el estudio de los cabildos novohispanos”, en Leticia Pérez Puente, Gabino Castillo Flores (Coord.), *Poder y privilegio: cabildos eclesiásticos en Nueva España, siglos XVI a XIX*, (México: ISSUE-UNAM, 2016), pp. 359-371. Véase también: Sergio Rosas Salas, “Los cabildos catedrales de la Nueva España-México: nuevos enfoques en torno a una antigua corporación eclesiástica” en *Dialogus. Revista dos cursos de História e Pedagogia*, vol. 10, núm 1, 2014.

¹² Brading David, A., *Una Iglesia asediada: el Obispado de Michoacán, 1749-1810*, Fondo de Cultura Económica, México, 1994.

sufrió un asalto sin precedente, iniciado por ministros y funcionarios que se jactaban de sus ideas ilustradas, mostraban una creciente envidia a la riqueza del clero y temían su influencia sobre los fieles”¹³, es claro que Brading toma partido, hace referencia a la expulsión de los padres jesuitas y aborda la secularización a manera de desastre, para él, este hecho constituyó un rompimiento en la historia de la Iglesia en la Nueva España. Sin embargo, hace su análisis de manera muy general, sin adentrarse mucho a los detalles, presenta pues un esbozo sobre cada una de las órdenes, dejando las puertas abiertas para una futura investigación.

A pesar de ser el trabajo de Brading una de las obras pioneras en que se hace referencia al Cabildo eclesiástico, no se habla de la corporación como objetivo principal. Por lo que las obras que abrieron la investigación capitular para el obispado de Michoacán fueron las de Óscar Mazín Gómez. El autor ha trabajado diversos textos en relación con esta institución eclesiástica, pero cada uno con una problemática diferente. Su investigación titulada *Entre dos majestades*¹⁴, es importante porque abarca todo el periodo de gestión del Obispo Sánchez de Tagle, sucesor de Martín de Elizacochea, incluso presenta algunos capitulares que ya tenían participación en el Cabildo desde la gestión anterior. Aunque su obra se basa principalmente en el conflicto que se suscita entre la gran Institución eclesiástica y la Corona, propone en un espacio de 14 años interesantes vías de acercamiento al tema del cambio jurisdiccional. Dicho conflicto tuvo mucho que ver con las presiones fiscales, hace una descripción del proyecto sociocultural del prelado y la importancia de su papel en el transcurso de la ejecución de la reforma concerniente a la secularización de doctrinas. En esta obra aborda una parte de la reorganización de parroquias y a diferencia de Brading, Oscar Mazín aclara que los resultados de la transferencia de doctrinas a los

¹³ Ibidem, p. 21

¹⁴ Mazín Gómez, Oscar, *Entre dos majestades. El obispo y la Iglesia del Gran Michoacán ante las reformas borbónicas, 1758-1772.*, El Colegio de Michoacán, México, 1987, 305 p.

seculares fueron muy dispares en conjunto con las otras diócesis, pues el primero señaló en su tesis que la Corona tuvo un gran éxito en cuanto a la aplicación del programa secularizador. Nosotros nos ocuparemos del momento inicial de estas reformas, por lo que podremos tomar en cuenta estas investigaciones para resaltar las reacciones del Cabildo y su proceder.¹⁵

La segunda obra y más importante para nuestro estudio es la titulada: *El Cabildo catedral de Valladolid de Michoacán*.¹⁶ El autor aborda una historia de casi tres siglos, en donde propone las temáticas a manera de procesos. En ellos se advierten etapas y cambios necesarios para lograr una adecuada comprensión de la trayectoria de este cuerpo colegiado. Su análisis se centra en dilucidar las relaciones entre la composición étnica y social del Cabildo y el equilibrio interno de la corporación. Aunque en una primera parte el autor proporciona una lista de los capitulares criollos y peninsulares que integraron el cabildo, lo hace en un espacio de 35 años en donde el principal proyecto de los prebendados fue la Catedral y su modalidad arquitectónica; por lo que da un esbozo general de estos personajes sin detenerse en cada uno de los nombramientos de los que fueron beneficiados. Es la primera aportación dedicada en su plenitud a la corporación catedralicia para Valladolid de Michoacán y, por tanto, es muy significativa para nuestra investigación, pues hemos partido de sus propuestas de análisis para reconstruir el periodo que abordamos.

Mazín se insertó de lleno en los asuntos capitulares dando lugar a otra investigación que, en colaboración con Martha Parada, Rita Téllez y María Isabel Sánchez¹⁷, resultó en un texto que ha servido de guía para todo aquel que se interese en el estudio de esta institución eclesiástica. Se trata de una serie de catálogos en donde podemos encontrar de manera amplia, clara y puntual, el

¹⁵ Ibidem, p. 78

¹⁶ Mazín Gómez, Oscar, *El Cabildo Catedral de Valladolid de Michoacán*, (México: El Colegio de Michoacán, 1996).

¹⁷ Mazín Gómez, Oscar, con la colaboración de Martha Parada, Rita Téllez y María Isabel Sánchez, *Archivo Capitular de Administración Diocesana Valladolid-Morelia*, El Colegio de Michoacán-Consejo de Cultura de la Arquidiócesis de Morelia, 1996. Tomo I, Tomo II y Tomo III.

origen, la organización, composición y funcionamiento de las diferentes dependencias existentes en el Cabildo eclesiástico de Michoacán.

En este periodo de la historiografía debemos mencionar algunos textos que no están dedicados al siglo XVIII y al Cabildo en específico, pero que al ocuparse de la Iglesia michoacana también lo hacen a groso modo de la corporación catedralicia. Es el caso de Carlos Juárez Nieto quien contribuyó a la historia de la Iglesia durante el siglo XVII con su estudio *El Clero en Morelia durante el Siglo XVII*.¹⁸ En la obra el autor aborda los antecedentes del Obispado en Michoacán, su aporte va encaminado al rescate de la situación del clero en ese siglo apenas conocido en la fecha de publicación. La investigación tiene gran alcance, por ser en esta centuria cuando el clero novohispano, tanto regular como secular, encontraron y crearon las condiciones para consolidarse como el grupo social más fuerte de la sociedad, entiéndase económica y por supuesto, socialmente. Además de enfocarse en lo que según el autor van a ser “los puntales” de la economía novohispana durante el siglo XVIII, es decir, la hacienda, el obraje, el ingenio, el comercio y la minería.¹⁹ De manera que, aborda la política eclesiástica en lo económico, político y social, cada uno de los aspectos que trata el autor tiene su debida importancia, nos permite conocer cómo fue formándose este gran poder y riqueza de la Iglesia y podemos entender la razón de los conflictos al interior del Cabildo y de este con las autoridades civiles.

¹⁸ Carlos Juárez Nieto, Carlos, *El clero en Morelia durante el siglo XVII*, (Morelia, Michoacán: Instituto Michoacano de Cultura-Centro Regional Michoacán-INAH, 1998), 212 p. Este texto podemos considerarlo como un precedente de otros estudios que ha elaborado Carlos Juárez. Se ha interesado por el siglo XVIII ocupándose del comportamiento de las familias que abarcaron los espacios de poder en la última fase del periodo novohispano al interior de Valladolid. además de analizar el funcionamiento político administrativo de la Intendencia de Valladolid, en un contexto de crisis social, económica y política. *Guerra, Política y Administración en Valladolid de Michoacán: La formación profesional y la gestión del intendente Manuel Merino 1776-1821*, (México: Gobierno del Estado de Michoacán-Secretaría de Cultura, 2012). *La Oligarquía y el poder político en Valladolid de Michoacán, 1785-1810*, Prólogo de Carlos Herrejón Peredo, (Morelia, Michoacán: H. Congreso del Estado de Michoacán-Instituto Michoacano de Cultura, 1994).

¹⁹ Carlos Juárez Nieto, *El clero en Morelia durante el siglo XVII...*, pp.13 y 14.

En este tenor, tres obras que han abordado el origen y evolución de la Iglesia en Michoacán han sido los trabajos de Ricardo León Alanís²⁰, Jorge Traslosheros²¹ y Alberto Carrizo Cazares.²² En ellas se ocupan de la interacción entre las diversas ramas del clero novohispano, gestiones de Obispos y referencias al Cabildo.

En la obra de Ricardo León Alanís, el autor brinda información esencial respecto al origen del obispado, así como todo el proceso que llevo a cabo para consolidarse plenamente en el territorio novohispano en general, y particularmente, en Michoacán. Dentro de este proceso encontramos la labor que las órdenes religiosas llevaron a cabo y sus posteriores conflictos con el clero secular. No es una obra eclesiástica que se enfoque solamente a la figura del primer Obispo, por el contrario, es un trabajo ampliamente documentado y analizado que abarca un proceso de evolución de los proyectos diocesanos en poco más de su primer siglo de existencia.

En pleno siglo XXI contamos con un pequeño número de obras monográficas dedicadas al Cabildo. El texto que ha tenido a bien analizar otro periodo de la historia capitular es el realizado por Juvenal Jaramillo Magaña, *Una elite eclesiástica en tiempos de crisis*²³. El autor presenta los principales aspectos de orden burocrático-administrativo, social, económico, político e

²⁰ Ricardo León Alanís, *Los orígenes del clero y la Iglesia en Michoacán. 1525-1640.*, (México: Instituto de Investigaciones Históricas - Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Colección Historia Nuestra 16, 1997).

²¹ Jorge E. Traslosheros H., *La Reforma de la Iglesia del Antiguo Michoacán. La gestión episcopal de Fray Marcos Ramírez de Prado 1640-1666.* (México: UMSNH, Escuela de Historia-Secretaría de Difusión Cultural, Editorial Universitaria, 1995), 285 p. El autor se ocupa en su obra de los principales conflictos surgidos a raíz de las reformas aplicadas en la administración de la diócesis de Michoacán.

²² Alberto Carrillo Cázares, *Michoacán en el otoño del siglo XVII*, (Zamora, Michoacán: El Colegio de Michoacán-Gobierno del Estado de Michoacán, 1993). Es una obra con grandes aportes a la demografía, economía, composición social y organización político-religiosa de lo que fue el extenso Obispado de Michoacán en el siglo XVII. Basada en una descripción hecha por escribanos y fiscales de los partidos del obispado, de esa manera la obra constituye uno de los más importantes aportes a la historiografía michoacana en este siglo.

²³ Jaramillo Magaña, Juvenal, *Una elite eclesiástica en tiempos de crisis. Los capitulares y el Cabildo Catedral de Valladolid-Morelia (1790-1833)*, México: El Colegio de Michoacán-Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2014. Otros estudios antecedentes del mismo autor y que esenciales para nuestro estudio son: *José Pérez, Calama: un clérigo ilustrado del siglo XVIII en la Antigua Valladolid de Michoacán*, México, UMSNH, 1990. *La vida académica de Valladolid en la segunda mitad del siglo XVIII*, Centro de Estudios de la Cultura Nicolaita-UMSNH, México, 1989.

institucional de esa corporación eclesiástica, y es sin duda un aporte esencial, el estudio contribuye a esa pequeña parte de la historiografía dedicada a los capitulares, es decir, a su formación y trayectoria, proporciona datos biográficos de aquellos clérigos que formaron parte del Cabildo en los años de 1790 a 1833. Tiene como punto de partida el ascenso de un nuevo Rey al trono de España que incrementa el terreno fiscal afectando profundamente la economía catedralicia, lo que provoca una crisis y una honda transformación en la corporación. Cabe destacar que, aunque el periodo no corresponde a nuestro objeto de estudio, sin duda es un valioso aporte para nuestra investigación debido a lo que el estudio de los Cabildos es poco hasta ahora y esta obra es un claro antecedente y nos permite conocer su composición social y funcionamiento por más de cuarenta años.

De su autoría también podemos mencionar un texto en el cual profundiza en una figura capitular, un personaje de la ilustración criolla. Juvenal Jaramillo nos muestra las preocupaciones de José Pérez Calma, un ejemplar prebendado del Cabildo, que fueron en su mayoría cuestiones culturales y económicas del clero y pueblo michoacano.²⁴ Destaca el autor el pensamiento y personalidad del capitular que se involucraron en un marco de intelectualidad bastante notable.

La obra más reciente se ha publicado hace dos años. Es un libro que tuvo como objetivo analizar la creación de uno de los Cabildos más importantes de la Nueva España, es decir, el metropolitano. El autor José Gabino Castillo Flores²⁵ ha dedicado su estudio, que abarca casi un siglo de historia capitular, para analizar el largo proceso que llevó la creación de un primer Cabildo en los nuevos territorios descubiertos. Divide su investigación en tres partes; en la primera de ellas

²⁴ Jaramillo Magaña, Juvenal, *José Pérez Calama. Un clérigo ilustrado del siglo XVIII en la Antigua Valladolid de Michoacán*, Centro de Estudios sobre la Cultura Nicolaita-UMSNH, Morelia, Michoacán., 1990.

²⁵ José Gabino Castillo Flores, *El Cabildo eclesiástico de la catedral de México (1530-1612)*, (Zamora, Michoacán: El Colegio de Michoacán, 2018).

aborda desde sus orígenes y de los problemas que enfrentó para asentarse en el nuevo espacio. En la segunda se centra en el periodo de consolidación, caracterizada por el predominio de los grupos locales. Finalmente, en una tercera parte el autor aborda dos periodos arzobispaes con el objetivo de mostrar el peso político que el Cabildo tenía.

Jesús Joel Peña Espinosa ha hecho estudios y publicaciones de varios temas referentes a la diócesis de Puebla. Es el caso de este artículo que como parte del Centro INAH de Puebla corresponde a una investigación más amplia.²⁶ Su estudio plantea acercarse a la dinámica que adquirió la conformación y actividad del Cabildo catedral de la Diócesis de Tlaxcala-Puebla en sus primeros años. Se introduce al análisis de una de las instituciones que, coincidimos con el investigador poblano, la historiografía parece haber olvidado, pues su importancia para la historia de los obispados y su entorno es fundamental. El autor se ocupa, de 1526 a 1548, de tres aspectos del Cabildo, su conformación y organización interior, su desarrollo en torno al cumplimiento del oficio divino y su papel en el traslado de la sede diocesana y la delimitación del área del obispado. De igual manera este estudio basa su análisis bajo el gobierno pastoral de un personaje, para este caso se trata del fray Julián Garcés y el periodo de sede vacante que concluyó con la posesión del franciscano fray Martín Sarmiento.²⁷ El aporte es en suma cuantioso pues podemos conocer el avance paulatino que tuvo esta diócesis para consolidarse, además podemos darnos cuenta de algunas situaciones que no eran ajenas ni estaban aisladas de los demás obispados, por ejemplo, podemos citar la cuestión del provisor, pues según nos explica Peña Espinosa, la designación del provisor y el cumplimiento del cargo generaron un choque al interior del cabildo, dando lugar a las primeras divisiones dentro de este.

²⁶ Peña Espinosa, Jesús Joel, “Cabildo eclesiástico de la Diócesis Tlaxcala-Puebla, sus años de formación, 1526-1548”; en *Antropología. Boletín del INAH*, N° 78 (2005), pp. 12-22.

²⁷ *Ibidem*, p. 13

La historiografía eclesiástica capitular ha tenido pocos precedentes, sin embargo, son obras que en conjunto abordan problemáticas en torno a nuestro tema de estudio. Todos y cada uno nos dan la pauta para indagar en las relaciones capitulares en nuestro espacio de estudio y replantear esos periodos aportando nuevas interpretaciones en torno al influjo de los capitulares, su trayectoria y su visión de acuerdo con los quehaceres correspondientes en cada una de las situaciones presentadas en los años estudiados.

Objetivos

La investigación se ha planteado como objetivo general analizar la participación de los prebendados del Cabildo Catedral de Valladolid durante la gestión del Obispo Martín de Elizacochea en el Obispado de Michoacán, en un espacio que comprende de 1745 a 1756. A lo largo de doce años ubicamos a los prebendados del Cabildo eclesiástico de Valladolid que llevaron a cabo la administración y gobierno en la catedral, analizamos su formación como académicos y hombres de la iglesia, además rastreamos e interpretaremos su labor en asuntos de competencia para el obispado.

Se ha pretendido hacer un estudio del espacio social en el que los encontramos, pues de esa manera podemos conocer sus prácticas cotidianas a lo largo de su vida capitular, los conflictos y la solidaridad entre ellos. Por otro lado, inquirimos en los problemas con la Corona con motivo de las cédulas reales sobre vacantes mayores y menores y sobre el arrendamiento de los reales novenos. También con las órdenes religiosas a raíz de la recaudación del diezmo como factores que provocaron finalmente la secularización de doctrinas. De manera que hemos puesto atención en los procesos y acciones tomadas al respecto por parte del Cabildo eclesiástico.

Particularmente los objetivos planteados intentan dar respuesta a una serie de preguntas que han encaminado la investigación:

1. ¿Cuál era la estructura eclesiástica del obispado de Michoacán y las condiciones del Cabildo en el momento en que arribó el Obispo Martín de Elizacochea, a mediados del siglo XVIII?
2. ¿Cuáles fueron las actividades y obligaciones de los capitulares en el Cabildo? ¿De qué manera se lograba una trayectoria de renombre en la corporación? ¿Quiénes fueron los prebendados y qué tan común fue su formación académica?
3. ¿Cuáles fueron los asuntos más importantes en los que se involucraron los capitulares a la muerte del Obispo Matos Coronado y durante la gestión del Obispo Martín de Elizacochea? ¿En qué grado afectaron las incipientes medidas reformistas a la tranquilidad económica del Cabildo? ¿Cuáles mecanismos aplicaron los capitulares para mantener su autonomía ante la Corona?

Hipótesis

A manera de hipótesis, la investigación ha reflejado que aquella continuidad y corresponsabilidad que Oscar Mazín propone en sus estudios se advierte en el periodo estudiado, a partir de la tercera década del siglo XVIII el Cabildo eclesiástico de Valladolid se fortaleció en muchos sentidos para dar paso a una administración eficaz y crecimiento no solo del senado del Obispo, sino del obispado en general. La aplicación de nuevos mecanismos para la recaudación del diezmo contribuyó para dar un giro y mejorar en gran manera el manejo del impuesto que constituyó uno de los principales ingresos de la catedral para su sustento. La llegada del Obispo Martín de Elizacochea al obispado se llevó a cabo en un ambiente de consolidación y crecimiento económico, sin embargo, se demuestra que las preocupaciones por parte de los capitulares estuvieron presentes debido a las presiones fiscales que la Corona ejerció a la corporación durante el periodo. Y es notable cómo los

prebendados actuaron en corresponsabilidad con el Obispo para tomar las mejores decisiones al respecto. Cada uno de los capitulares puso en practica sus experiencias y conocimientos académicos para una mejor administración y gobierno de la catedral siempre siguiendo los estatutos establecidos.

Advertimos además que la obtención de prebendas dependió de la promoción y ascenso directo, pero también de las recomendaciones e influencias de los prebendados ya fuera con los propios Obispos o mediante agentes que hacían llegar sus méritos al Consejo del Rey en Madrid. Sin dejar de lado lo importante que fue su formación como profesionistas y sus trayectorias.

Las presiones fiscales al Cabildo con motivo del cobro de las vacantes mayores y menores y el arrendamiento de los reales novenos fueron situaciones que trajeron consigo un descontrol en los caudales de la corporación y de la misma manera originaron la necesidad de defender a la iglesia en conjunto con otros obispados de la Nueva España. Estos asuntos me han permitido redireccionar la actividad e importancia de los capitulares en beneficio del Cabildo.

Metodología y fuentes:

La investigación está inserta en esa llamada historia social de las instituciones que nos permite acercarnos a una corporación para conocer su estructura, sus normas y leyes en relación con la sociedad a la que pertenecen. El Cabildo eclesiástico de Valladolid se encargaba como corporación de mantener y cuidar de ese conjunto de creencias y costumbres que normaban su actividad y como entidad religiosa imponía reglas a la sociedad vallisoletana a través del culto. La transmisión de saberes en la administración de la catedral no solamente era para llevar un buen gobierno de la iglesia sino de la sociedad en general, pues mantener y regular a esta a través de obras de beneficencia, cofradías, capellanías y créditos fue el principal motor de la labor social del Cabildo eclesiástico de Valladolid.

El enfoque de nuestro trabajo necesariamente nos hizo acercarnos a una herramienta metodológica que nos permitiera recolectar datos biográficos de los personajes del Cabildo como grupo social, es decir, hacer un retrato colectivo de ellos tomando en cuenta sus actividades cotidianas y relaciones sociales y políticas para identificar un perfil común y comportamientos socio profesionales afines. Nos hemos apoyado en la prosopografía tal como la plantea Michel Bertrand, enfoque histórico que ha sido aplicado sobre todo para el estudio de las instituciones del imperio romano y sobre la burocracia fiscal imperial en los siglos XVIII y XVIII. En nuestra investigación las fuentes utilizadas nos han permitido identificar a un grupo de individuos con una fuerte cohesión e identidad.²⁸

Entendemos pues a la prosopografía como aquella herramienta que “ha sido aplicada al estudio de conjuntos sociales coherentes, teniendo en cuenta que los individuos que los componían estaban relacionados por varios caracteres de identidad, en este caso, carrera eclesiástica y académica, estatuto o rango social y responsabilidades administrativas”.²⁹ En este sentido, siguiendo los principios de la prosopografía, ha sido nuestro objetivo reconstruir la labor que los capitulares ejercieron en la corporación como piezas clave en el sostenimiento del culto en la catedral y cuidado de los ingresos económicos. Sobre todo, su labor relacionada con la sociedad y sus actividades que como académicos les permitieron tener responsabilidades más allá de lo religioso. El análisis mencionado se ha hecho en función de la información contenida en las actas capitulares que fueron redactadas en las sesiones de Cabildo, cuya sistematización ha sido complicada debido a la gran variedad de temas que en ellas podemos encontrar. Sin embargo, al darle lectura a las actas pudimos darnos cuenta de que era posible resaltar datos. Es decir, fue

²⁸ Michel Bertrand, “De la familia a la red de sociabilidad”, *Páginas. Revista Digital de la Escuela de Historia.*, n° 6, Rosario, 2012, pp. 47-80.

²⁹ Michel Bertrand, “De la familia a la red de sociabilidad”, *Páginas. Revista Digital de la Escuela de Historia.*, n° 6, Rosario, 2012, p. 49.

posible hacer una distinción de los asuntos que correspondían a factores de carácter espiritual y los que se pueden llamar temporales.

La sistematización llevada a cabo tiene que ver en cierta medida con los estatutos de erección establecidos en el Concilio Tercero Provincial Mexicano, pues ahí se disponen los asuntos que deben tratarse en las sesiones, tanto de la *feria tertia* (negocios ocurrentes) como de la *feria sexta* (asuntos disciplinarios y espirituales). De esa manera fue posible conocer los asuntos que generaron más preocupación a lo largo de los años y que requirieron mayor participación de los capitulares como miembros del Cabildo, pero también como juristas para representar y defender los intereses de la Iglesia.

Además de la consulta y sistematización llevada a cabo en el Archivo del Cabildo Catedral de Morelia (ACCM), fuente principal y de primera mano para nuestra investigación también ha sido importante la consulta de otros acervos que me permitieron conocer aspectos de los prebendados del Cabildo y su actividad.

Se realizó una importante consulta en el Archivo General de la Nación (AGN), Archivo Histórico Casa Morelos (AHCM), y sin duda, los repositorios del Archivo General de Indias (AGI).

Estos archivos, aportaron los documentos necesarios para nuestra investigación como fueron las relaciones de méritos, las relaciones de consultas y posesión de prebendas desde los racioneros hasta las dignidades, así como cartas y expedientes de personas eclesiásticas, expedientes sobre los novenos de la iglesia en Valladolid y muchos otros documentos necesarios e importantes para la reconstrucción de nuestro periodo de estudio.

El texto se ha dividido en tres capítulos que han pretendido apenas mostrar una pequeña parte de una vasta historia capitular. En un primer capítulo hablamos a groso modo del origen del

obispado de Michoacán. Abordamos la situación del obispado y del Cabildo en particular, con el fin de contextualizar nuestro problema de estudio mediante algunos antecedentes de la institución eclesiástica. Sin duda debemos presentar de manera general la semblanza del Obispo Martín de Elizacochea y su llegada, así como la estructura y composición del Cabildo.

En un segundo capítulo nos acercamos a los prebendados directamente para conocer sus competencias durante el gobierno del prelado Martín de Elizacochea y nos hemos ocupado de su actividad capitular en la catedral, no solo como integrantes de una institución religiosa dedicados al cumplimiento del oficio, sino también en sus obligaciones administrativas. Era importante en sus actividades cotidianas actuar conforme a las normas establecidas en los estatutos de erección, así como ser fiel a las disposiciones del Real Patronato. En este sentido, los capitulares actuaron siempre velando por la estabilidad de la Catedral, sobre todo económica, pues de ello dependían muchas de las actividades del culto realizadas en la iglesia. Además de cuidar sus prebendas. Se ha intentado también llevar a cabo un recorrido a través de las piezas capitulares para identificar aspectos relevantes en la trayectoria eclesiástica y académica de los prebendados del Cabildo.

En el último capítulo titulado “Los conflictos en el Cabildo eclesiástico de Valladolid y el quehacer de los prebendados” nos centramos en exponer y analizar los problemas latentes en el Cabildo que desde antes de la llegada del Obispo Elizacochea fueron preocupantes para la corporación. Especialmente después de recibir las reales cédulas referentes a la adjudicación que hizo la Corona del producto de las vacantes de prelacías, dignidades y prebendas y, el tema del arrendamiento de los reales novenos; todo esto causó inconformidad y afectó a los fondos monetarios de la iglesia. Estas situaciones provocaron recelo y descontento en los integrantes del Cabildo e intentamos mostrar su postura ante tales intromisiones de la Corona en su administración decimal en especial. No abordamos la sede vacante luego de la muerte del Obispo Elizacochea en

específico pero si hablamos de su actividad en este periodo de transición, ya que durante estos periodos el Cabildo Catedral estaba obligado a encargarse de todo el gobierno y administración de la diócesis, cada uno de ellos tenían funciones específicas que los colocaban al frente de todo lo que concernía al culto de la iglesia y en lo administrativo, especialmente de las rentas eclesiásticas, en mutua colaboración con los cobradores asignados.

A lo largo de estos capítulos hemos intentado analizar la gestión y/o actividad de los capitulares, conocimos su capacidad para encontrar las condiciones necesarias y así mantener el sustento social y económico del que se valía el Cabildo, pues más allá de que el culto en la nueva Catedral, las nuevas fundaciones piadosas y el florecimiento de las rentas fueran un mecanismo unificador dentro del Cabildo, las medidas reformistas de la Corona trajeron consigo inconformidades y conflictos, sobre todo cuando recientemente se había superado una crisis.

Los prebendados tenían ante sí diversas responsabilidades, y encontramos en este periodo los inicios de la crisis mayormente conocida que desencadenó en la economía de la Iglesia las políticas borbónicas en la segunda mitad del siglo XVIII, periodo en el cual tuvo lugar una fuerte resistencia protagonizada por el próximo Obispo Pedro Anselmo Sánchez de Tagle y los capitulares.

CAPÍTULO I

LA IGLESIA CATÓLICA EN MICHOACÁN DURANTE EL SIGLO XVIII

El siglo XVIII ha sido objeto de estudio para los historiadores al ser considerado un siglo convulsionado y de renovación, sin duda, es un periodo de la historia que representa cambios ideológicos a nivel institucional, científico, social y político. En la investigación presente abordamos los años de 1745 a 1756, una etapa que marca de manera más puntual el inicio de los cambios que en distintos niveles sufrió el territorio novohispano debido a las reformas político-administrativas que la Casa Borbón implementó para un mayor control de sus colonias. Con la llegada del primer Borbón Felipe V al trono, España fue testigo de una renovación en todos los órdenes de su gobierno, acción que repercutió en sus colonias americanas, llegando a la Nueva España con todos sus matices. Las modificaciones más trascendentales de índole económica, administrativa y religiosa se llevaron a cabo en la segunda mitad del siglo XVIII, sin embargo, durante su primera mitad existieron reales órdenes, principalmente de carácter fiscal emitidas con el objetivo de recaudar fondos para solventar los gastos de la Corona en sus conflictos bélicos. Por otro lado, se buscaba también la recuperación de beneficios que se habían otorgado a la Iglesia católica para su sustento, perjudicando así a la institución eclesiástica. Y, aunque la Iglesia nunca estuvo exenta de reformas, las que se emitieron en este periodo son importantes para la investigación debido a que comenzaron a mermar los ingresos de las diócesis en Nueva España, repercutiendo de gran manera en el obispado de Michoacán y su Cabildo.

Estudiar este siglo en relación con la historia novohispana requiere necesariamente hacer alusión a la Iglesia como una de las instituciones que mantuvieron un gran poder durante la vida colonial en Nueva España, pues todo el periodo estuvo marcadamente influenciado por ella. Sin

embargo, aunque el dominio e influjo de la Iglesia católica estuvieron presentes en muy diversos ámbitos de la sociedad del siglo XVIII, en la economía, la política, lo cultural y la educación; su plena consolidación no fue tarea fácil en sus inicios. El traslado de instituciones y toda la estructura de la Iglesia indiana se llevó a cabo, atendiendo a disposiciones de la autoridad real y siguiendo un modelo hispano, pero también al propio dinamismo del nuevo territorio que fue dando las pautas para el crecimiento y establecimiento de nuevas corporaciones.

Desde un primer momento, la evangelización y en general toda la empresa católica, llegó a América condicionada por la necesidad hispánica de reformar a los miembros de la Iglesia desde su cabeza. La reforma del clero secular y regular fue una de las preocupaciones y tareas regias, apoyada por algunos “hombres de la iglesia con conciencia” que buscaban una reforma en las actividades hasta ese momento practicadas por sus miembros, en particular, una reforma moral.³⁰ El cisma de la Iglesia católica, a raíz de la reforma protestante surgida a principios del siglo XVI, trajo consigo una consolidación de los principios de transformación en toda la jerarquía eclesiástica, dando lugar a uno de los Concilios más importantes de la historia de la Iglesia. En 1545 dio inicio el Concilio de Trento, en donde un gran número de dignatarios eclesiásticos: clero secular y regular, sacerdotes, monjes, canónigos del capítulo catedralicio, prelados y nobles, emprendieron marcha hacia la iglesia de la Santísima Trinidad bajo la guía y supervisión de Roma,

³⁰ Po-Chia Ronnie hace referencia a esos “hombres de conciencia” como religiosos que ya predicaban la necesidad del arrepentimiento, pues estudiaban las escrituras y aseguraban que “lo que reinaba no era la fe sino la ambición, lo que guiaba a los hombres era la ley, no la conciencia, y lo que estaba de moda eran las letras y las artes, no la Palabra de Dios”. Po-Chia Hsia, Ronnie, *El mundo de la renovación católica, 1540-1770*, (Madrid: Akal, 2010), pp. 28 y 29. Por otro lado, el clero castellano tenía la fama de ser licencioso y muy poco dado a respetar el celibato eclesiástico, de ahí el movimiento protestante que surgiría algunos años más tarde provocando un cisma en la Iglesia. Adeline Rucquoi, “Cuius Rex, eius religio: ley y religión en la España Medieval”, en Oscar Mazín, *Las representaciones del poder en las sociedades hispánicas*, (México: El Colegio de México, 2012), pp. 134-137. La bibliografía de esta autora es esencial para el conocimiento de este periodo, ya que ha contribuido en buena medida con varios textos para enriquecerlo, tomando algunos temas centrales como el establecimiento de los tribunales inquisitoriales, la reforma moral del clero y la política hacia los judíos y musulmanes desde un punto de vista de continuidad en el concepto del poder. Véase también: Adeline Rucquoi, *Historia medieval de la Península Ibérica*, (Zamora: El Colegio de Michoacán, 2000).

para inaugurar e iniciar las labores del Concilio que enfrentaría el movimiento reformista de Martín Lutero, pues para esos años, el protestantismo había barrido gran parte de Alemania.³¹

Los decretos de Trento estuvieron encaminados a diversos temas: debates en torno al dogma y reforma, puntos de las Escrituras y sermones, se definió el pecado original, la residencia de los beneficiados, en especial de los Obispos y la discusión en torno a la doctrina de la justificación, etc. Sin embargo, lo que debo resaltar en este momento es que todo ese proceso de reforma a las leyes y costumbres de los miembros de la Iglesia fue la legislación conciliar que rigió la actividad de la Iglesia Novohispana en materia de culto y gobierno a lo largo de su vida colonial, por supuesto con algunas variaciones, pero siempre fundamentadas en Trento y aplicadas en Nueva España a través de los concilios provinciales mexicanos.³²

Pero los decretos de Trento no fueron los únicos mediadores de la actividad religiosa, pues el Patronato Regio fue el que en mayor medida condicionó a la Institución desde el momento de su establecimiento en los nuevos territorios.³³ La Corona tenía para sí el derecho de presentación y concesión de los diezmos en todas las iglesias de sus territorios, de manera que “consiguió limitar

³¹ Po-Chia Hsia, Ronnie, *El mundo de la renovación católica, 1540-1770*, Akal, Madrid, 2010, p. 29

³² Para ahondar más en el tema de la tradición jurídica romano-cristiana, la reforma protestante y sus consecuencias en la organización interna de la Iglesia católica, así como la evolución del episcopado y toda su estructura eclesiástica, véase: Elliot, John H., *La España Imperial, 1469-1716.*, Vicens Vives, Barcelona, 1982. García de Cortázar, José Ángel, *Historia religiosa del Occidente Medieval (313-1464)*, Akal, Madrid, 2012.

³³ El real Patronato Regio o Eclesiástico, fue la institución del derecho de patronazgo, es decir, del derecho de presentar o nombrar sujetos idóneos para los beneficios y empleos al servicio de la iglesia patronada. Fue otorgado a los Reyes católicos por medio de bulas papales. La autoridad espiritual delegó en la temporal muchas de sus facultades y eso tuvo su origen en aquellas negociaciones realizadas a finales del siglo XV, a partir de 1493 el Papa Alejandro VI otorgó a los Reyes una serie de prerrogativas para conceder el dominio y posesión de las tierras descubiertas, después el Papa Julio II expidió un conjunto de bulas con las que concedió a los monarcas el ejercicio de autoridad en América. En 1508 finalmente fue otorgado el real Patronato Indiano mediante la bula *Universalis Ecclesiae* con el que cada vez reclamaron mayor poder sobre la Iglesia, dos años más tarde se confirmó la concesión de diezmos con la bula *Eximiae devotionis*. María Teresa Álvarez Icaza, Longoria, *La Secularización de Doctrinas y Misiones en el Arzobispado de México (1749-1789)*, Tesis para obtener el título de Doctor en Historia, Comité tutor: Dr. Felipe Castro Gutiérrez, UNAM-FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS-III, México, noviembre 2012, pp. 28 y 29. Véase también: Alberto de la Hera, *Iglesia y Corona en la América Española*, (Madrid: Editorial Mapfre, 1992). Pedro Leturia, *Relaciones entre la Santa Sede e Hispanoamérica. I Época del Real Patronato, 1493-1800*, (Caracas: Sociedad Bolivariana de Venezuela, 1959). Jesús Zavala León, *El Real Patronato de la Iglesia*, (México: Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM), pp. 287 – 303.

la jurisdicción supraestatal de Roma y someter a su voluntad la organización eclesiástica con mayor intensidad en América, ampliando de manera paulatina sus facultades”³⁴. De esa manera, la Iglesia y su labor de propagación de la fe atravesaron por diversas crisis y conflictos, ejemplo de ello podrían citarse los problemas a los que tuvieron que enfrentarse las primeras órdenes religiosas con los naturales en su adoctrinamiento, la disputa de estas con los primeros curas seculares y Obispos en materia de diezmos, la difícil consolidación de los obispados y Cabildos catedrales y los problemas conjuntos por los cambios de sede geográfica, además de cuestiones políticas derivadas de la jurisdicción de territorios.

Con todo esto, el influjo de la Iglesia creció, en especial después de erigidas las diócesis en el territorio mexicano y del aumento de ministros capaces de vigilar y cuidar los intereses del Rey. Tuvo lugar la creación de nuevas provincias eclesiásticas con lo que se logró una independencia de las provincias en Sevilla.³⁵ Por otro lado, las labores emprendidas por los dos cleros, tanto frailes como curas, el crecimiento demográfico e integración de la población a las corporaciones que la Iglesia fue desarrollando y su adecuada administración desde los Cabildos catedrales fueron claves para el acrecentamiento de su poder.

El proceso de consolidación del obispado y su Cabildo son clave para poder entender las condiciones y circunstancias que hicieron posible el establecimiento de la religión católica y en

³⁴ Leticia Pérez Puente, "La organización de las catedrales en América, siglo XVI", en Francisco Javier Cervantes Bello, María del Pilar Martínez López-Cano, *La dimensión Imperial de la Iglesia novohispana*, (México, BUAP-ICSYH-UNAM-IIH, 2016), p. 26

³⁵ Las provincias fueron demarcaciones formadas por un arzobispado metropolitano y un número variable de diócesis próximas que eran llamadas "sufragáneas". Pero, para el caso de Nueva España, Sevilla se había establecido como provincia eclesiástica para todas sus iglesias, "porque parece que en tanto que menos principales fuesen las dignidades, y más reconociesen superioridad acá, que sería mejor", de esa forma su supervisión sería más fácil. Fue en 1546 cuando se ordenó desvincular las catedrales americanas de la iglesia de Sevilla para formar tres nuevas provincias eclesiásticas: La Provincia eclesiástica mexicana, la Provincia de Santo Domingo y la Provincia de Lima. Véase: Leticia Pérez Puente, "La organización de las catedrales en América, siglo XVI" ..., pp. 24-29.

especial el arraigo y fortalecimiento de los Cabildos eclesiásticos como instituciones fuertes y con tanto dominio en el territorio novohispano.³⁶

1. Origen del obispado de Michoacán, su importancia y crecimiento en el siglo XVIII.

Para llevar a cabo la institución de la jerarquía eclesiástica en el nuevo territorio americano fue necesaria su división con el objetivo de erigir y consolidar nuevos obispados y dotar de legalidad los ya existentes. Fue un proceso que se llevó a cabo en cumplimiento de una real cédula expedida el 20 de febrero de 1534, en la cual se ordenaba, de manera formal, la tarea de dividir el territorio en cuatro obispados donde la provincia de Michoacán, según León Alanís, fue tomada en cuenta debido a que se encontraba dentro de un área geográfica con ciertas características que hacían factible la agricultura desde antes de la conquista y en general, con buenos climas para establecerse.³⁷ Este proceso fue elemental para llevar un buen gobierno espiritual de las nuevas cristiandades, pero, sobre todo, para mantener un control del territorio y ejercer una mejor administración del mismo. Los obispados previos a la cédula de 1534 que ya tenían actividad en la Nueva España fueron, primero el de Tlaxcala, después en 1528 fue enviado el franciscano Juan de

³⁶ Una amplia bibliografía nos remite con detalle al periodo del establecimiento de la Iglesia en Michoacán. Véase las siguientes obras: Daniel Cosío Villegas, , *Historia General de México*, México, El Colegio de México, 2000. Pp. 363-430. Frederick Schwaller, John, *Orígenes de la riqueza de la Iglesia en México. Ingresos eclesiásticos y finanzas de la Iglesia 1523-1600.*, (México, FCE, 1990). Lino Gómez Canedo, *Evangelización y Conquista. Experiencia Franciscana en Hispanoamérica*. (México: Editorial Porrúa, segunda edición, 1988). José Gutiérrez Casillas, *Historia de la Iglesia en México*, (México: Porrúa, 1984). Carlos Juárez Nieto, *El clero en Morelia durante el siglo XVII*, (Morelia, Michoacán: Instituto Michoacano de Cultura-Centro Regional Michoacán-INAH, 1998). Ricardo León Alanís, *Los orígenes del clero y la Iglesia en Michoacán. 1525-1640.*, (México: Instituto de Investigaciones Históricas - Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Colección Historia Nuestra 16, 1997). Ramón López Lara, *El Obispado de Michoacán en el siglo XVII. Informe inédito de beneficios, pueblos y lenguas*, (Morelia, Michoacán: Colección "Estudios michoacanos"-III-, FIMAX, 1973), 243 p. Ricard Robert, *La conquista espiritual de México*, (México: FCE, 1986). Jorge E. Traslosheros H., *La Reforma de la Iglesia del Antiguo Michoacán. La gestión episcopal de Fray Marcos Ramírez de Prado 1640-1666*. (México: UMSNH, Escuela de Historia-Secretaría de Difusión Cultural, Editorial Universitaria, 1995), 285 p.

³⁷ La división eclesiástica quedó conformada por los obispados de México, Puebla-Tlaxcala, Oaxaca o Antequera y Michoacán. Por supuesto, no fueron los únicos, en los siguientes años se erigió el de Chiapas (1539) y el de Guadalajara (1548). Ricardo León Alanís, *Los orígenes del Clero y la Iglesia en Michoacán. 1525-1640*, (México: Instituto de Investigaciones Históricas-Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Colección Historia Nuestra 16, 1997), pp. 112 y 113.

Zumárraga por el rey Carlos V con el título de Obispo de México sin estar previamente consagrado ni erigido formalmente el obispado, pues no había buena relación con la Santa Sede durante esos años. Sin embargo, Zumárraga fue enviado con el fin de imponer su autoridad ante los problemas que los primeros conquistadores causaron con los indios, de manera que también se le otorgó el título de “protector de los indios”.³⁸ El 2 de septiembre de 1530 mediante una bula emitida por el papa Clemente VII se erigió jurídicamente el obispado de México, pero en 1546 se dictó la creación de la provincia eclesiástica mexicana convirtiéndose este en el Arzobispado de México, pues como señala Leticia Pérez Puente, desde 1533 se había propuesto en el Consejo de Indias que “se erija un arzobispado o obispado con metrópoli, donde recurran los obispos sufragáneos y apelen los de la provincia de toda la Nueva España”³⁹, así el nuevo Arzobispado tuvo como obispos sufragáneos Antequera de Oaxaca, Michoacán, Tlaxcala, Guatemala, Chiapas y Nueva Galicia; más tarde, Verapaz (1556/1561), Yucatán (1561) y Manila (1576).⁴⁰

La erección del obispado de Michoacán tuvo lugar después del arribo de la segunda Audiencia, la cual reflejó la clara determinación de la Corona por ejercer su autoridad en el cada vez más importante dominio novohispano, además de solucionar los problemas latentes que los conquistadores provocaron con los indios.⁴¹ Su labor al respecto fue muy oportuna pues “entre sus atribuciones tenía [...] la de proveer todo lo concerniente para lograr una mayor difusión y

³⁸ José Gutiérrez Casillas, *Historia de la Iglesia en México*, (México: Porrúa, 1984), pp. 55, 56 y 59.

³⁹ Leticia Pérez Puente, "La organización de las catedrales en América, siglo XVI" ..., p. 28

⁴⁰ *Ibidem*, p. 30 y 42.

⁴¹ El 30 de julio de 1530, la Corona decidió nombrar a los miembros de la Segunda Audiencia, la cual llegó a Nueva España en 1531. Los funcionarios designados para conformarla fueron: el Obispo de Santo Domingo don Sebastián Ramírez de Fuenleal, como presidente de la Audiencia y, como oidores, los licenciados Alonso Maldonado, Francisco Ceynos, Vasco de Quiroga y Juan de Salmerón. Ethelia Ruiz Medrano dedica una obra, bastante documentada, a la labor de la Segunda Audiencia y sus enfrentamientos con los encomenderos. *Gobierno y sociedad en Nueva España: Segunda Audiencia y Antonio de Mendoza*, (Zamora: Gobierno del Estado de Michoacán-COLMICH), p. 31.

penetración de la doctrina cristiana entre los naturales y un adecuado funcionamiento de la institución eclesiástica en Nueva España”⁴².

Para el caso de Michoacán en particular, la erección del obispado atravesó por diversas dificultades, por un lado, la problemática para establecer la sede episcopal definitiva y por otro, la difícil elección de un Obispo, además la temprana ausencia de los prelados al frente del obispado trajo infinidad de problemas en el recién creado Cabildo por lo menos hasta bien entrado el siglo XVII. En 1535 la segunda Audiencia determinó los incipientes límites territoriales, y lo digo de esta manera, porque evidentemente la jurisdicción del obispado fue modificada, algunas veces disminuyó y otras tantas aumentó debido a que se desconocía a precisión la magnitud del territorio novohispano y en particular lo que correspondía a Michoacán.⁴³ El obispado de Michoacán se erigió jurídicamente por la Bula “*Illius Fulciti Praesidio*” del papa Paulo III el 8 de agosto de 1536, la cédula real fijó como sede del nuevo obispado la ciudad de Tzintzuntzan, capital de aquel reino, quedando como gobernador Don Vasco de Quiroga, uno de los integrantes de la segunda Audiencia. El Obispo tomó posesión jurídica de su diócesis el 6 de agosto de 1538 en la primitiva iglesia que los religiosos franciscanos habían mandado construir en Tzintzuntzan. Esa construcción fue un lugar provisional, ya que después se trasladó la sede episcopal a Pátzcuaro y cambió el título de advocación de San Francisco por Divino Salvador, ambos cambios fueron confirmados por un breve pontificio de Julio III del 8 de Julio de 1550.⁴⁴

Todo el proceso subsecuente a la toma de posesión de Vasco de Quiroga representa en la historiografía michoacana uno de los conflictos más importantes del periodo, pues la

⁴² Ricardo León Alanís, *Los orígenes del clero y la Iglesia...*, p. 112

⁴³ Ídem, “El 30 de Julio de 1535, la Segunda Audiencia determinó [...] de acuerdo con la cedula de 1534, que sólo se contarán quince leguas en torno de la sede, se procedió a establecer sus mojoneras iniciales en los pueblos de Taximaroa, Maravatío, Yuririapúndaro, Puruándiro, Tlazazalca, Jacona, Arantza, Peribán, Tancítaro, La Huacana y Tuzantla”.

⁴⁴ José Gutiérrez Casillas, *Historia de la Iglesia en México...*, p. 57

administración del Obispo ha estado relacionado con beneficios para la población indígena, para el incipiente obispado y para su Cabildo a cuya mayoría de integrantes él mismo había elegido, pero también fue protagonista de un pleito mantenido con el Virrey Antonio de Mendoza debido a la negación de Quiroga de trasladar la sede episcopal de Pátzcuaro a la nueva población de Guayangareo, además de los conflictos que ya había tenido que enfrentar en un inicio con los indios por su decisión de mover la sede eclesiástica de Tzintzuntzan a Pátzcuaro.⁴⁵

La nueva ciudad, privilegiada por un grupo de encomenderos y por el propio Virrey, fue fundada el 18 de mayo de 1541 con el nombre de “Guayangareo”⁴⁶ y recibió la sede episcopal el 29 de junio de 1580 en la gestión del Obispo Fray Juan de Medina Rincón, tercer prelado del obispado. Con la muerte del Obispo Quiroga y la llegada de quien sería su sucesor don Antonio Ruiz de Morales y Molina, se consolidó el argumento de que el sitio donde se encontraba la diócesis estaba en malas condiciones y la construcción era muy pobre, abogando entonces por su traslado, finalmente, Medina Rincón resolvió ese capítulo del obispado de Michoacán efectuando el traslado de Pátzcuaro a Valladolid.⁴⁷

Una vez establecida la silla episcopal en Valladolid, toda la jerarquía eclesiástica fue arraigándose económica y socialmente en todo el obispado, pero sobre todo en la sede. Aunque la capital diocesana fue por mucho tiempo solo un pueblo con trazas de ciudad, poco a poco su urbanización y poblamiento fue en aumento dotándole de afluencia económica e importancia.

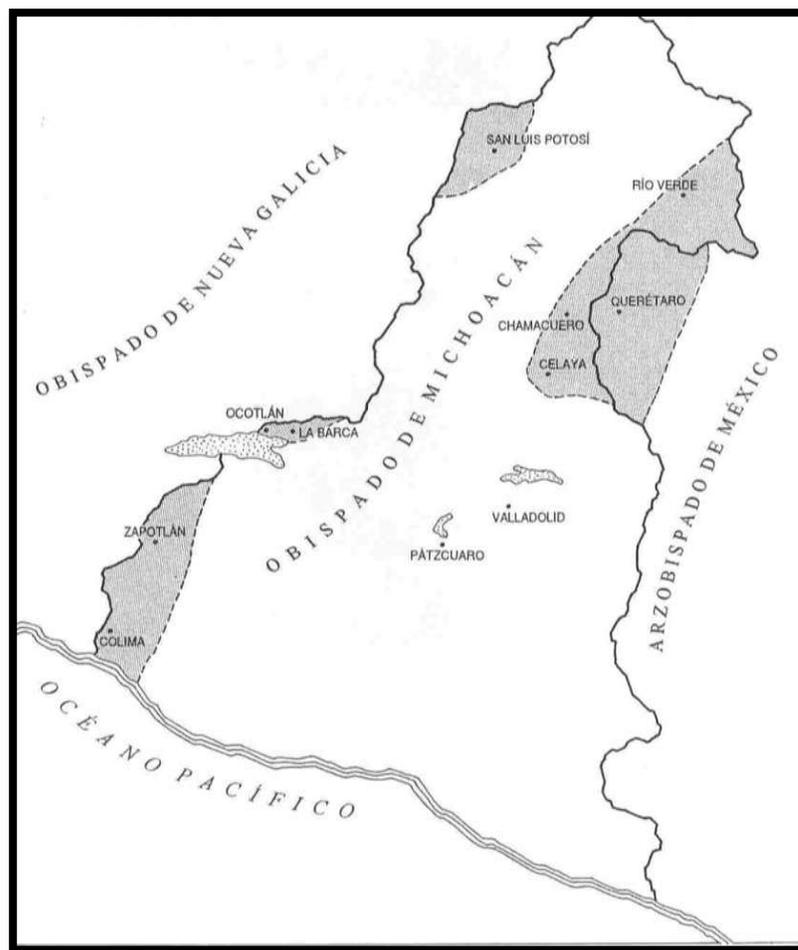
⁴⁵ Para un mejor conocimiento de este periodo véase: Benedict, Warren J., *Estudios sobre el Michoacán Colonial*, Colección Historia Nuestra 23, (Morelia, Michoacán: IIH-UMSNH-FIMAX, 2005). Carlos Herrejón Peredo, “La Nueva Ciudad de Mechoacán”, Carlos Herrejón Peredo, Juvenal Jaramillo Magaña, *Orígenes de la ciudad de Valladolid de Michoacán y de su Calzada de Guadalupe. (Carta del Obispo Escalona y Calatayud)*, (Morelia, Michoacán: Centro de Estudios Sobre la Cultura Nicolaíta, UMSNH,1991).

⁴⁶ En el año de 1577 el Rey dispuso el cambio de nombre, de Ciudad de Guayangareo a Ciudad de Valladolid.

⁴⁷ Carlos, Herrejón Peredo, “La Nueva Ciudad de Mechoacán”, Herrejón Peredo, Carlos, Jaramillo Magaña, Juvenal, *Orígenes de la ciudad de Valladolid de Michoacán y de su Calzada de Guadalupe, (Carta del Obispo Escalona y Calatayud)*, (Morelia, Michoacán: Centro de Estudios Sobre la Cultura Nicolaíta, UMSNH,1991), pp. 45-47.

Territorialmente el obispado de Michoacán fue uno de los más grandes de la Nueva España pues contaba con aproximadamente 175 mil km² de superficie, “se dividía en una gran variedad de circunscripciones, que formaban unidades cuyos límites a menudo eran flotantes y embrollados”⁴⁸, así lo describe Morin porque sin duda los contornos eran muy inciertos, dando lugar a problemáticas jurisdiccionales con los obispados vecinos. Aunque de manera general, de acuerdo con los trazos cartográficos que se han hecho del territorio en la época, constatamos que durante la mayor parte del periodo colonial los actuales estados de Michoacán, Guanajuato, Colima y partes de Jalisco, Guerrero y San Luis Potosí formaron parte de esta diócesis.

⁴⁸ Claude Morin, *Michoacán en la Nueva España del siglo XVIII. Crecimiento y desigualdad en una economía colonial*, (México: Fondo de Cultura Económica, 1979) p. 18.



LEÓN ALANÍS, *Los orígenes del clero y la Iglesia en Michoacán, 1525 – 1640*, p. 151. Extraído de: Mahler Hernández Téllez, *La secularización de doctrinas de indios en el Obispado de Michoacán, 1749-1806*, Tesis para obtener el grado de Doctor en Historia, directora: Dra. Ma. Concepción Gavira Márquez, (Morelia, Michoacán: UMSNH-IIIH-CONACYT, febrero de 2016).

En la medida que los obispados circunvecinos se fueron configurando, el de Michoacán hizo lo propio sufriendo cambios geográficos a lo largo del periodo, por ejemplo, en 1538 Querétaro se anexó al obispado de México luego de una ardua defensa por parte del Obispo Quiroga. Por otro lado, el obispado enfrentó un conflicto jurisdiccional con la diócesis de Guadalajara desde el siglo XVI por la demarcación de sus límites eclesiásticos de administración.⁴⁹ Otro ejemplo de la configuración fue la del año 1749, cuando el obispado perdió 11 parroquias que pasaron definitivamente a manos de la diócesis de Guadalajara.⁵⁰

La grandeza del territorio michoacano representó para la iglesia un crecimiento económico, pues además de ser un espacio considerable, sus tierras eran de gran fertilidad y riqueza generando rendimientos en la recaudación del diezmo, que era la principal renta eclesiástica y que era pagado en su mayoría con productos agrícolas, ganadería y con la cosecha de cultivos. El trabajo conjunto de Obispos y capitulares, involucrados en actividades de carácter social, se vio reflejado en el crecimiento del obispado de Michoacán desde su origen. Para el siglo XVIII el territorio fue sede de una gran actividad comercial, pues la agricultura dio lugar a una intensa labor permitiendo diversos cultivos y cosechas, generando que algunos productos de la zona costera redituaran grandes ganancias. La intensificación de la agricultura, por ejemplo, propició algunos ajustes al sistema de administración decimal en materia de arrendamiento de tierras generando mayor ganancia para la Iglesia. En 1750 el Cabildo de Valladolid decretó que los indios pagasen un “diezmo chico” en cada uno de los partidos que conformaban el obispado. Por otro lado, la minería había logrado una reactivación y se convirtió en una de las actividades comerciales más importantes del siglo XVIII junto con la ganadería. Además, las olas migratorias a las provincias del bajo

⁴⁹ Carlos Juárez Nieto, *El clero en Morelia durante el siglo XVII*, (Morelia, Michoacán: Instituto Michoacano de Cultura-Centro Regional Michoacán-INAH, 1998), p. 37.

⁵⁰Brading David A., *Una Iglesia asediada: el obispado de Michoacán, 1749-1810*, (México: Fondo de Cultura Económica, 1994), p. 196.

contribuyeron también al aumento de la producción minera y a la extensión de cultivos en haciendas y ranchos.⁵¹

Demográficamente el obispado tuvo un fuerte aumento, aunque ha sido difícil determinar una cifra en particular su población al iniciar el siglo XVIII, puede resumirse, según los datos que nos proporciona Morin, en 150 mil señalando que todavía “hacia 1725 los indígenas podían muy bien constituir el 60% de la población total”, estima el autor un aumento del 73% de la población entre 1700 y 1726, triplicando el número efectivo de su población en 60 años.⁵² De manera que, para 1725 ascendió a 160 mil, en 1760 la población se calculaba en 430 mil personas y hacia 1792 alcanzaba ya una cifra de 675 mil habitantes⁵³. Por supuesto, el crecimiento poblacional fue desigual en las diferentes regiones debido a varios factores como epidemias, tan frecuentes en la colonia, desastres naturales y las crisis agrícolas que los climas extremos traían consigo. Además, según la época, la población se distribuía en determinados momentos entre una zona urbana y una rural en busca de oportunidades de sobrevivencia.⁵⁴

La consolidación y desarrollo del obispado es notorio para el siglo XVIII, sin embargo, no fue un proceso homogéneo en todas y cada una de sus regiones, pues cada una tenía una población y economías con características particulares. Ya lo dice Claude Morin, “en su territorio estaban

⁵¹ Juárez Nieto, Carlos, *El clero en Morelia durante el siglo XVII...*, p. 40. Mazín Gómez, Oscar, *El Cabildo Catedral de Valladolid de Michoacán...*, p. 322. Véase también: Brading, David A., *Mineros y comerciantes en el México borbónico (1763-1810)*, Trad. Roberto Gómez Ciriza, FCE, Madrid, 1975. 499. P. Morin Claude, *Michoacán en la Nueva España del siglo XVIII. Crecimiento y desigualdad en una economía colonial*, Fondo de Cultura Económica, México, 197.

⁵² Claude Morin, *Michoacán en la Nueva España del siglo XVIII...*, p. 48.

⁵³ Rodolfo Pastor, María de los Ángeles Romero Frizzi, “Expansión económica e integración cultural” en Enrique Florescano, *Historia General de Michoacán*, (México: Gobierno del Estado de Michoacán-Instituto Michoacano de Cultura), Vol. II La Colonia, p. 164

⁵⁴ Claude Morin, *Michoacán en la Nueva España del siglo XVIII...*, pp. 72-74. Véase el estudio de María del Carmen Carreón, describe las diversas epidemias que asolaron a la población, proponiendo rastrear e identificar un cambio en la manera de concebir los desastres durante el siglo XVIII, asociándolos con cambios producidos en la cultura y mentalidad de una época. María del Carmen Carreón Nieto, *Epidemias y desastres en el obispado de Michoacán 1737-1804*, (Morelia, Mich.: Morevallado Editores, 2015).

comprendidas diversas regiones cuya única relación entre sí era la común dependencia de la sede episcopal, la diócesis formaba un conjunto heterogéneo de regiones naturales segregadas de su medio propio y agrupadas en un todo que más que nada era histórico”.⁵⁵ Por esta razón, la preponderancia económica de la ciudad de Valladolid estuvo supeditada a los vaivenes propios de la economía novohispana, pero, sobre todo, del dinamismo en el obispado.

2. Estructura eclesiástica del obispado: las órdenes religiosas y la presencia del clero secular.

El obispado de Michoacán alojaba para el siglo XVIII a dos grandes sectores de la Iglesia, el clero secular y a los conventos y provincias formadas por las órdenes religiosas que en un primer momento estuvieron encargadas de la evangelización indígena y otras que con el tiempo fueron arribando al territorio. A pesar de sus diferencias internas en cuanto a organización y actividades, ambos cleros estuvieron privilegiados con una serie de inmunidades que les permitieron de manera paulatina hacerse de grandes beneficios para su sustento, aunque claro, no de manera homogénea, pues unos se favorecieron más que otros. La influencia económica de la que gozaron los convirtió en protagonistas de innumerables conflictos, desde un primer momento el problema fue la cuestión del diezmo, pues los religiosos estuvieron exentos del pago por muchos años. Otras cuestiones tuvieron que ver con el culto y administración de sacramentos. Sin embargo, el problema al que hacemos alusión en la investigación tiene su inicio en el siglo XVII y se consolida en el XVIII, es decir, el proceso de secularización de doctrinas en manos de religiosos que pasaron a ser administradas por curas seculares.

⁵⁵ Claude Morin, *Michoacán en la Nueva España del siglo XVIII...*, p. 21.

Cabe aclarar que no es nuestro objetivo conocer la totalidad del proceso de secularización de doctrinas en Michoacán, pues al respecto hay bibliografía que ha tenido buena recepción por ser de las pocas investigaciones que analizan de manera particular a las órdenes.⁵⁶ En este sentido, sí es del interés conocer a grosso modo las órdenes religiosas establecidas en el territorio, pues en capítulos siguientes analizamos el proceder del Cabildo eclesiástico de Valladolid ante los acontecimientos que generaron los decretos referentes a la secularización de doctrinas.

En América, la consolidación de ambos cleros fue muy desigual, por un lado, las órdenes religiosas habían pasado al territorio con la encomienda de evangelizar e instruir en la fe a los indios y por ello tuvieron privilegios reales. Tuvieron también muchos de ellos un papel importante al frente de las diócesis en Nueva España, un total de 104 obispos de la provincia eclesiástica mexicana fueron provenientes del clero regular entre 1593 y 1743 y de ese total, tan solo 18 fueron criollos.⁵⁷ Por otro lado, los clérigos seculares no corrieron con la misma suerte en los primeros años de la conquista pues su traslado no fue incentivado de la misma manera por la Corona, su

⁵⁶ Es el caso de la tesis de Doctorado que presentó Mahler Hernández, en donde se ocupa del contexto en el que se dio el proceso de secularización en el obispado de Michoacán y la manera como afectó a las órdenes religiosas, al clero secular y a los naturales de dicho obispado. Analiza las respuestas que se dieron en los diferentes sectores sociales afectados, los cambios y continuidades que se fueron suscitando al comenzar el proceso y hasta la parte final del mismo. Mahler Hernández Téllez, *La secularización de doctrinas de indios en el Obispado de Michoacán, 1749-1806*, Tesis para obtener el grado de Doctor en Historia, directora: Dra. Ma. Concepción Gavira Márquez, UMSNH-IIIH-CONACYT, Morelia, Michoacán, febrero de 2016. El estudio siguiente es elemental para conocer este proceso, las categorías de análisis son por demás interesantes, se ocupa del Arzobispado de México: María Teresa Álvarez Icaza Longoria, *La secularización de doctrinas y misiones en el Arzobispado de México (1749-1789)*, Tesis para obtener el grado de Doctor en Historia, UNAM-IIIH, México D.F., noviembre 2012. Sin embargo, hay trabajos que anteceden, se trata de las obras: David Brading, *Una Iglesia asediada: El obispado de Michoacán, 1749 – 1810*, (México: Fondo de Cultura Económica, 1994). *Orbe Indiano. De la monarquía católica a la república criolla. 1492 – 1867*, (México: Fondo de Cultura Económica, 1991). Aquí el autor relata las causas y motivos de la creación de las cédulas de secularización, presenta también un panorama general de la situación del Obispado y de las doctrinas, pero aborda la problemática en un solo capítulo informando de algunas respuestas de franciscanos y agustinos. Oscar Mazín ha aportado dos artículos referentes también a este proceso, los cuales profundizó en su libro titulado: *Entre dos Majestades*. Mazín Gómez, Oscar, “Secularización de parroquias en el antiguo Michoacán”, *Relaciones* 26, El Colegio de Michoacán, pp. 23-34. “Reorganización del clero secular novohispano en la segunda mitad del siglo XVIII”, *Relaciones*, 39, El Colegio de Michoacán, pp. 69-86.

⁵⁷ Antonio Rubial García, “El episcopado criollo de la Nueva España (1593-1743). ¿Una concesión imperial hacia américa?, Francisco Cervantes Bello, María del Pilar Martínez López-Cano (Coord.), *La dimensión imperial de la iglesia novohispana*, (México: BUAP-ICSYH-UNAM-IIIH, 2016), p.83.

formación se llevó a cabo en el propio territorio por decreto del Concilio de Trento que señaló la creación de seminarios encargados de la educación de los clérigos. Fueron también muy pocos los curas peninsulares los que se arriesgaban a pasar a los nuevos territorios sin tener una prebenda segura en algún curato, pues en un principio los clérigos no estaban asignados en un lugar fijo, sino hasta la emisión de la ordenanza del Real Patronato, mediante la cual pudieron obtener beneficios perpetuos como sedes parroquiales.⁵⁸

La estructura jerárquica de la Iglesia en su nuevo espacio fue oportuna para la formación de los curas seculares, sobre todo después de la erección de las nuevas provincias eclesiásticas en el territorio y de su independencia de las provincias hispanas. Sin embargo, la necesidad de ubicar a clérigos al frente de las parroquias erigidas no fue compartida por la autoridad episcopal hasta mediados del siglo XVII cuando apenas se acentuaba la elección de Obispos del clero secular para las diócesis. Suceso que estuvo relacionado con un cambio de políticas en el Consejo de Indias a favor de la preeminencia episcopal de los seculares sobre los religiosos conforme a las reformas que el Concilio de Trento estableció a través del Tercer Concilio Provincial Mexicano, sobre todo en materia de administración de sacramentos pues la cura de almas era competencia de la autoridad episcopal. En un primer momento los religiosos doctrineros estaban poco sujetos a la autoridad episcopal, por ello se había propuesto que se considerara a todos por igual, curas seculares y regulares, con el objetivo de que ambos cleros quedaran sujetos a las visitas del Obispo y aceptaran su vigilancia en lo concerniente a la administración de sacramentos y la enseñanza de la doctrina. Por supuesto fue una medida que tuvo resistencias, pero finalmente los religiosos tuvieron que aceptar la condición de curas y someterse a las autoridades diocesanas.⁵⁹ Este hecho, aunado al

⁵⁸ María Teresa Álvarez Icaza Longoria, *La secularización de doctrinas y misiones en el Arzobispado de México (1749-1789)*, Tesis para obtener el grado de Doctor en Historia, Comité tutor: Dr. Felipe Castro Gutiérrez, Dr. Antonio Rubial García y Óscar Mazín Gómez, (México, D.F.: UNAM-IIH, noviembre 2012), p. 11

⁵⁹ *Ibidem*. Véase también, Antonio Rubial García, “El episcopado criollo de la Nueva España...”, p. 82.

incremento de clérigos diocesanos, cambió en definitiva los privilegios de los que gozaban los religiosos, dando lugar a los primeros enfrentamientos entre ambos cleros, en especial por la exención del pago del diezmo que las órdenes se adjudicaban. Una vez sometidos al ministerio parroquial se intensificó la presión para hacer que las haciendas de los religiosos pagaran lo tocante a sus bienes. En algunas ocasiones los clérigos también fueron problema para los propios preladados, y por supuesto, la convivencia entre ambos sectores de la Iglesia no fue, en absoluto, cordial.

El clero secular en Michoacán.

Hablar del clero secular en América es hacer referencia a toda una estructura eclesiástica presente en una diócesis, en el obispado de Michoacán inicia la historia del clero secular en el momento en que fue erigida su sede eclesiástica y en el momento en que se estableció en ella la autoridad episcopal y cabeza del gobierno, es decir, el Obispo. Estos eran considerados los sucesores de los apóstoles para cumplir espiritualmente con la evangelización de los fieles, administrar sacramentos y gobernar a la población en general. Ejercían su autoridad a través de su Cabildo, y este a su vez, por medio de las parroquias y de corporaciones de carácter social. La propia gestión del Cabildo eclesiástico fue un factor importante para el desarrollo del obispado, sin embargo, su crecimiento dependería por mucho de la introducción del clero secular o diocesano encargado de administrar las parroquias o curatos en que fue dividido el territorio, donde cada una de ellas fue entregada para su administración a un clérigo que comúnmente era llamado párroco o cura.

Consideramos que no podemos hablar del clero secular en Michoacán de la misma manera como se habla de las órdenes religiosas, en principio porque su presencia en el territorio estuvo condicionada por su formación en el mismo, pues los pocos curas que había en el territorio a mediados del siglo XVI habían salido de la metrópoli como capellanes de las expediciones militares

de conquistadores y no exclusivamente para atender la evangelización de los indios, sino para ocuparse de la impartición de sacramentos de los propios españoles asentados en lugares cercanos. Así es como se encuentra documentada la primera presencia de clérigos (capellanes) en Michoacán alrededor del año 1522 con la expedición de Cristóbal de Olid. En teoría, los curas debían ocuparse de la feligresía española, pero en algunos casos atendieron doctrinas de indios que a los misioneros resultaba difícil atender de manera permanente.⁶⁰

La labor de los curas párrocos es digna de considerarse oportuna e importante, tanto como la de los frailes. Coincidió con la tesis de William Taylor, al afirmar que “los sacerdotes fueron parte integral de la cultura política colonial”, pues su lugar en las parroquias los llevó a pasar parte sustancial de sus vidas al cuidado de la feligresía, pero también al cuidado de uno de los recursos económicos de la iglesia, el diezmo, pues a través de ellos el Cabildo eclesiástico cobraba el impuesto a los partidos que formaban la provincia de Michoacán.⁶¹ Taylor centra su análisis en los curas como actores sociales y los inserta en problemáticas sociales, culturales y políticas, algo que afirma Aguirre Salvador está ausente en la historiografía tradicional.⁶²

En este sentido coincidimos con León Alanís, al considerar la fundación del Colegio de San Nicolás Obispo como un elemento importante, pues el principal objetivo del Obispo Quiroga al fundar el colegio fue el de proveer de sacerdotes a las parroquias. Los clérigos que llegaron con el Obispo a la diócesis fungieron como primeros alumnos y al mismo tiempo como maestros del Colegio en donde aprendieron nuevas lenguas indígenas. Algunos de ellos también formaron parte

⁶⁰ Véase, Ricardo León Alanís, *Los orígenes del clero y la Iglesia en Michoacán. 1525-1640.*, (México: Instituto de Investigaciones Históricas - Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Colección Historia Nuestra 16, 1997). John Frederick Swaller, *The Church and Clergy in Sixteenth-Century Mexico.* (Albuquerque, New México: University Press, 1987).

⁶¹ William, B. Taylor, traducción de Óscar Mazín y Paul Kersey, *Ministros de lo sagrado*, (México: Vol. I, El Colegio de Michoacán-Secretaría de Gobernación-El Colegio de México, 1999), p. 28.

⁶² Rodolfo Aguirre, “En busca del Clero secular: Del anonimato a una comprensión de sus dinámicas internas”, María del Pilar López-Cano (Coord.), *La Iglesia en Nueva España. Problemas y perspectivas de investigación*, (México: UNAM, IIH, 2010), p. 197.

del Cabildo catedralicio, explicándonos de esta manera los primeros años amargos de la consolidación de la corporación, pues los prebendados se ocupaban en el mayor tiempo posible de los curatos de los que habían sido beneficiados por la ausencia de clérigos y no propiamente de asuntos administrativos y de culto en la iglesia.⁶³

Desde entonces, el funcionamiento adecuado del Colegio fue parte de los objetivos del Cabildo eclesiástico, pues al morir el Obispo Quiroga dejó su patronato a los canónigos y era el espacio donde, aunque no exclusivamente, se formaba el clero diocesano. La preparación de los curas era elemental para una buena administración de los curatos y sobre todo para consolidar plenamente la Iglesia en Michoacán. En el siglo XVIII, luego de muchos vaivenes y oposiciones por parte del Cabildo, se construyó el primer seminario tridentino en Valladolid durante la gestión del Obispo Pedro Anselmo Sánchez de Tagle, siendo este exclusivo para la formación de sacerdotes. Cabe decir que la fundación de los seminarios tridentinos comenzó a realizarse a mediados del siglo XVII con la fundación del seminario de Puebla, siendo reconocido en 1643; el de Oaxaca en el periodo de 1672-1681 y en México a partir de 1689 finalizando en 1691.⁶⁴

La preeminencia de clérigos sobre los religiosos comenzó a acentuarse después de 1574 cuando el rey Felipe II disponía en su ordenanza de patronazgo la separación de los religiosos del ministerio parroquial. Por supuesto, en cada obispado las condiciones fueron diferentes en cuanto a la organización del clero secular, en este sentido Oscar Mazín propone analizar la reorganización de la clerecía en las diferentes diócesis a partir de la secularización de doctrinas iniciada por Palafox en 1641 y su total acato en 1749, pues es a partir de la última fecha cuando las doctrinas

⁶³ Ricardo León Alanís, *Los orígenes del clero y la Iglesia en Michoacán. 1525-1640...*, p. 166.

⁶⁴ Oscar Mazín Gómez, *El Cabildo Catedral de Valladolid de Michoacán*, (México: El Colegio de Michoacán, 1996), p. 250.

conservadas por los religiosos pasaron a manos del clero secular. Para 1780 el proceso había concluido en el Arzobispado de México, Puebla y Michoacán.⁶⁵

Lo que sí cabe decir es que, si en el siglo XVI los obispos hacían abundantes quejas por la falta de clérigos, para el siglo XVIII su número era excesivo y se convirtieron en lo que William Taylor llama “ministros de lo sagrado” debido al papel que desempeñaron. Y aunque la mayor parte de la historiografía dedicada al clero secular coincide en hacer notar la falta de preparación de los curas y su creciente ambición por los bienes personales, Aguirre Salvador expone la necesidad de esperar en el futuro un estudio más sistemático sobre el número y la distribución geográfica de ese primer clero del siglo XVI y de los siglos siguientes, en busca de relaciones, ligas o dinámicas con otros sectores sociales y con el alto clero.⁶⁶

A mediados del siglo XVIII, la Iglesia se había consolidado como el destino de muchos jóvenes que buscaban un modo de vida que no podían lograr en otros ámbitos, pero esto obligó a la autoridad episcopal a vigilar de cerca a quienes se les daban las órdenes sagradas y, sobre todo, a los clérigos que ya estaban ocupando algún curato. Después del Concilio de Trento se dispuso la exigencia de que todo aspirante a clérigo tuviera un patrimonio propio o que tuviera la manera de sustentarse con el fin de conservar “el estado de honor del clero”.⁶⁷ No obstante, cuatro novenos de la recaudación del diezmo eran destinadas para el pago de estipendios de los curas, además se

⁶⁵ Oscar Mazín Gómez, “Reorganización del clero secular novohispano en la segunda mitad del siglo XVIII”, *Relaciones*, 39, El Colegio de Michoacán, pp. 71-75.

⁶⁶ Rodolfo Aguirre, “Formación y ordenación de clérigos ante la normativa conciliar. El caso del arzobispado de México, 1712-1748”, en María del Pilar Martínez López-Cano, Francisco Cervantes Bello (Coord.), *Los concilios provinciales en Nueva España. Reflexiones e influencias.*, (México: UNAM, IHH/BUAP, ICSH, 2005), pp. 337-362. Véase también Rodolfo Aguirre, “En busca del Clero secular: Del anonimato a una comprensión de sus dinámicas internas”, María del Pilar López-Cano (Coord.), *La Iglesia en Nueva España. Problemas y perspectivas de investigación*, (México: UNAM, IHH, 2010), pp. 185-213.

⁶⁷ Rodolfo Aguirre, “Formación y ordenación de clérigos ante la normativa conciliar...”, p. 340.

les asignó una primicia que constituía una cierta cantidad que la feligresía daba cada año de los primeros frutos recogidos.⁶⁸

La proximidad de los clérigos con el Cabildo se dio en mayor medida gracias a los mecanismos que este empleó para el cobro del diezmo, pues eran ellos en su mayoría quienes estaban al frente de los diezmatorios en cada partido. Por medio de curas y jueces hacedores el Cabildo llevaba a cabo la recaudación de los diezmos en las provincias, propiciando a la vez un mayor control sobre los clérigos en sus parroquias.

Las órdenes religiosas en el territorio michoacano.

La organización y estructura de las órdenes religiosas ha sido abordada por diversos autores en diferentes momentos y espacios. En nuestra investigación nos apegamos a la propuesta de María Teresa Álvarez para hablar de las categorías más recurrentes por los historiadores referentes a la secularización de doctrinas. Durante el periodo que nos ocupa hacemos referencia a la secularización como aquel proceso en el cual una doctrina de indios que era jurisdicción de los regulares pasó a ser administrada por la esfera del clero secular.

En su tesis, dedicada a la secularización de doctrinas y misiones en México, Álvarez Icaza denomina doctrina a la instancia eclesiástica surgida después de que la misión había cumplido su objetivo, el de la conversión. Cada una de las doctrinas estaba a cargo del clero regular pues estos proveían de atención espiritual a la población indígena y se tenía que doctrinar continuamente a la población. En el pueblo principal de una comunidad indígena se establecía la cabecera de doctrina, ahí se erigían los conventos, de tal manera los pueblos ubicados a su alrededor se denominaron visitas. Una vez reorganizado el territorio después de la insistencia de las autoridades diocesanas

⁶⁸ Carlos Juárez Nieto, *El clero en Morelia durante el siglo XVII...*, Pp. 128 y 168.

para imponer la condición de curas a los frailes, esas doctrinas fueron denominadas curatos. Una parroquia era la unidad territorial del clero secular creada como alternativa de las sedes diocesanas para la feligresía, estaba a cargo de un ministro o párroco, comúnmente para los poblados de españoles, también fueron denominadas curatos.⁶⁹

Ahora bien, la mayoría de las primeras órdenes religiosas que llegaron a la Nueva España y que iniciaron el proceso de evangelización se conocen como mendicantes. Se les da este término porque como bien señalan Jessica Ramírez y Antonio Rubial, su principal objetivo era la misión entre infieles y la difusión de “la palabra de Dios” en sedes urbanas o lugares recién descubiertos y principalmente, porque sobrevivían de las “limosnas” ya que al seguir un ideal de pobreza material renunciaban a todas sus propiedades para vivir y realizar labores en los conventos; entre ellas están los franciscanos, dominicos, carmelitas y agustinos.⁷⁰

Sin embargo, su paso por los nuevos territorios conllevó grandes cambios en su organización, principalmente en la administración de los bienes para su sustento, pues a diferencia de su labor en España, al llegar a América estos religiosos debían ocuparse ante todo de la fundación de misiones rurales en los pueblos indígenas agrícolas.⁷¹ Aunque uno de sus votos era la pobreza material las órdenes mendicantes no se apegaron a ese ideal en Indias, pues gracias a su labor y siendo los primeros que establecieron contacto con los nativos y las primeras villas de peninsulares, fueron bien recompensados. Aceptaron todo tipo de legados de tierras que les hacían

⁶⁹ María Teresa Álvarez Icaza Longoria, *La secularización de doctrinas y misiones en el Arzobispado de México...*, pp. 7-10

⁷⁰ Jessica Ramírez Méndez, “Las nuevas órdenes religiosas en las tramas semántico-espaciales de la Ciudad de México, siglo XVI”, *Historia Mexicana*, LXIII:3, 2014, p. 1019.

⁷¹ Antonio Rubial García, “Las órdenes mendicantes evangelizadoras en Nueva España y sus cambios estructurales durante los siglos virreinales”, María del Pilar Martínez López-Cano (Coord.), *La Iglesia en Nueva España. Problemas y perspectivas de investigación*, (México: UNAM-IIIH, 2010), p. 218.

los españoles e indígenas, invertían las donaciones en sus propias construcciones, conventos, capillas y colegios. Y principalmente en la producción de las haciendas, molinos e ingenios.⁷²

Los primeros religiosos que llegaron a Michoacán en el siglo XVI fueron los frailes franciscanos, agustinos, carmelitas y jesuitas, siendo las primeras tres órdenes quienes llevaron a cabo las misiones y atendieron la mayoría de las doctrinas de indios. La mayoría de estas no pasaron a manos de clérigos después de la reorganización de parroquias llevada a cabo durante el siglo XVI y parte del XVII por las medidas del Obispo Palafox y Mendoza, sino hasta mediados del siglo XVIII cuando fue efectiva su secularización.⁷³

La labor de evangelización realizada por los mendicantes se hizo siguiendo cada una sus reglas conventuales pues estas estaban sujetas a sus provinciales y generales, a diferencia de los curas que estaban sujetos al Obispo. Dentro de la organización interna de las órdenes encontramos a un Maestro General que desde Roma seguía los mandatos del papado y era a él a quien se sujetaban las provincias distribuidas en cada una de las regiones donde las órdenes se establecían. A la cabeza de cada una de esas provincias se encontraba un Provincial, del cual dependían numerosos conventos que eran gobernados a su vez por guardianes, vicarios o priores.⁷⁴

⁷²Carlos Juárez Nieto, *El clero en Morelia durante el siglo XVII*, (Morelia, Michoacán: Instituto Michoacano de Cultura-Centro Regional Michoacán-INAH, 1998), p. 23

⁷³ Se han mencionado las obras generales del proceso de secularización de doctrinas en el obispado de Michoacán, también hago referencia a las investigaciones exclusivas de cada provincia respecto a la reacción de sus habitantes. En conjunto, son obras que amplían el conocimiento de esta medida que afectó gravemente a los religiosos en Michoacán: José Refugio De la Torre Curiel, *Vicarios en entredicho. Crisis y desestructuración de la Provincia franciscana de Santiago de Xalisco, 1749-1860*, (México: El Colegio de Michoacán-Universidad de Guadalajara, 2001). Ulises Oziel Talavera Ibarra, *Historia del Pueblo de Indios de San Francisco Uruapan*, (Morelia: Morevallado editores, 2008); Leonel Meza González, *La secularización de la doctrina de Ucareo, 1758 – 1787*, Tesis de Licenciatura en Historia, Facultad de Historia de la UMSNH, 1999; Alejandro Morales Tinoco, *La secularización de la doctrina agustina de San Pablo Yuriripúndaro, 1753 – 1762*, Tesis de Licenciatura en Historia, Facultad de Historia de la UMSNH. Hernández Téllez, Mahler, *La secularización del convento de Nuestra Señora de la Asunción de Erongaricuaro, 1760 – 1763*, Tesis de Licenciatura, Facultad de Historia de la UMSNH, Morelia, agosto de 2009. Heredia Pacheco, Tzutzúqui, *El papel de la orden agustina en Ucareo, Michoacán 1555-1602*, Tesina para obtener el grado de Licenciado en Historia, UMSNH-Facultad de Historia, Morelia, Michoacán, agosto de 1997.

⁷⁴ Antonio Rubial García, “Las órdenes mendicantes evangelizadoras en Nueva España...”, p. 216.

Estas órdenes mendicantes realizaban sus labores en conventos y templos bajo su cargo, pero tuvieron que hacer transformaciones a sus estatutos originales con el objetivo de adaptarse al nuevo territorio, logrando una extensa labor de evangelización y erigiendo conventos no solo en las provincias indígenas sino también donde prevalecía la población española.⁷⁵

Por supuesto, no fueron las únicas órdenes religiosas que habitaron y realizaron labor de predicación en Michoacán, en el siglo XVII llegó la orden de los mercedarios y juaninos, y finalmente los dieguinos en el XVIII. También hubo órdenes femeninas que establecieron conventos en Valladolid, a saber: Santa Catalina de Siena para hijas de españoles y las capuchinas para las hijas de caciques de indios.⁷⁶

Al igual que como hicieron las diócesis en el territorio novohispano para separarse de Castilla, de la misma manera lo hicieron los religiosos en América, pues la difícil comunicación con la península los obligó a romper el lazo de unión con las provincias españolas, haciéndose cada vez más autónomas y con privilegios propios en Nueva España. Algunos de los beneficios fueron otorgados por el Papa León X y Adriano VI en dos breves de abril de 1521 y mayo de 1522 respectivamente, dichos privilegios les permitieron ejercer funciones que en su mayoría eran derechos de un Obispo, de ahí sus amplias facultades para administrar sacramentos.⁷⁷ Actividad

⁷⁵ Ibidem, pp. 215 y 216.

⁷⁶ María Ofelia Mendoza Briones, *Los tumultos de Pátzcuaro, 1766-1767. Una propuesta de Investigación Histórica*, Tesis para obtener el grado de Licenciado en Historia, director: Dr. Andrés Lira González, Morelia, Michoacán, México, febrero de 1995, p. 18; Carlos Juárez Nieto, *El clero en Morelia durante el siglo XVII*, (Morelia, Michoacán: Instituto Michoacano de Cultura-Centro Regional Michoacán-INAH, 1998), véase el capítulo III. Por supuesto, hay diversas obras que abordan a las órdenes religiosas en Valladolid de Michoacán, sobre todo estudios que están encaminados a la labor en específico de las religiosas y de los conventos, a los que ya hice referencia. Carmen Alicia Dávila Munguía, *Los carmelitas descalzos en Valladolid de Michoacán, siglo XVII*, (México: Gobierno del Estado de Michoacán-Instituto Michoacano de Cultura, 1999). Cristina del Carmen Fonseca Ramírez, *El convento de monjas dominicas de Santa Catalina de Siena de Valladolid-Morelia. Relación social y vida cotidiana (1738-1807)*, Tesis de Licenciatura, UMSNH-Escuela de Historia, 2002.

⁷⁷ Mahler Hernández Téllez, *La secularización de doctrinas de indios en el Obispado de Michoacán, 1749-1806*, Tesis para obtener el grado de Doctor en Historia, directora: Dra. Ma. Concepción Gavira Márquez, (Morelia, Michoacán: UMSNH-IIIH-CONACYT, febrero de 2016), pp. 46 y 47.

que cambió luego de la ordenanza del Real Patronato y de las disposiciones de Trento para que los religiosos se sujetaran al Obispo como su autoridad divina.

Orden de San Francisco

La orden franciscana es considerada de las más numerosas en el territorio novohispano. En 1524 fue erigida la Custodia del Santo Evangelio en México, elevada a Provincia en 1533. En Michoacán, la primera fundación franciscana la ubicamos entre 1525-1526, para 1530 sería el convento de Santa Ana. Desde un principio fueron ocupadas las siguientes provincias: Pátzcuaro, Erongarícuaro, San Andrés Tziróndaro, San Jerónimo Purenchéruaro, Santa Fé, el pueblo de Cocupao, Guayangareo, Peribán, Charapan, Pichátaro, Chamacuero, Apaseo, San Miguel, Celaya, Querétaro, Zitácuaro, Acámbaro, Zinapécuaro, Uruapan, Tarecuato, Zacapu, Jiquilpan, Tancítaro y otros en la sierra y frontera de Michoacán, además de la Tierra Caliente. Aunque no fueron fundaciones de residencia fija si sirvieron como refugio para las cansadas labores misionales. Después se fundaron misiones en los territorios de Jalisco, Colima, Axixic, la cuenca de Chapala y Zacatecas.⁷⁸

En 1567 se erigió la provincia de los santos apóstoles San Pedro y San Pablo de Michoacán independizándose de la del Santo Evangelio de México. A finales del siglo XVI, la Provincia contaba con un total de 47 conventos, 21 en Michoacán y 26 en Nueva Galicia, únicamente los conventos de Valladolid, Pátzcuaro, Celaya, Querétaro, San Felipe y Zinapécuaro no estaban establecidos en pueblos de indios.⁷⁹

Durante el siglo XVII, los religiosos franciscanos tenían en la provincia de San Pedro y San Pablo de Michoacán tres grandes conventos: el de la Santa Cruz de Querétaro, San Buenaventura

⁷⁸ Mahler Hernández Téllez, *La secularización de doctrinas de indios en el Obispado de Michoacán*, pp. 34-37

⁷⁹ *Ibidem*, pp. 37 y 38.

de Valladolid y de San Francisco de Celaya, así como 36 doctrinas. Para 1755, el número máximo de frailes fue de 326, quienes vivían dispersos en grupos de dos a cuatro en las doctrinas. En Querétaro y Valladolid los conventos tenían noviciados y enfermería, y en Celaya había un colegio en donde los graduados obtenían un grado que otorgaba la Universidad de México.⁸⁰

Orden de San Agustín

Los agustinos llegaron a México en mayo de 1533 y comenzaron a definir sus campos de apostolado conscientes ya del previo establecimiento de franciscanos y dominicos en el territorio.⁸¹

En 1537 fueron enviados fray Juan de San Román y fray Diego de Chávez como cooperador a territorio michoacano con aprobación del Virrey para ocuparse de una de las regiones con climas no tan agradables, es decir la Tierra Caliente. Estando ya franciscanos en el territorio se enviaron más misioneros de la orden de San Agustín. Los dos misioneros enviados emprendieron la evangelización en aquella congregación indígena que, aunque se encontraba localizada en la mitad de las misiones franciscanas, era un campo falto de cristiandad. Según nuestra fuente, los agustinos establecieron sus templos, nuevos conventos, hospital de indios y escuela de letras, de artes y oficios. Además, trazaron las calles del poblado, enseñaron a los indígenas a construir sus casas de una manera más digna y contribuyeron a la organización política, religiosa y social mediante asociaciones.⁸²

⁸⁰ Véase los cuadros de la relación y año de la secularización de cada una de las doctrinas. Hernández Téllez, Mahler, *La secularización de doctrinas de indios...*, p. 142. Muchos autores se ocupan en particular de los procesos de secularización en determinadas doctrinas, por ejemplo, De la Torre Curiel, José Refugio, *Vicarios en entredicho*, COLMICH-Universidad de Guadalajara, Zamora, 2001, explica la pérdida de vigencia que tuvo la orden Franciscana en el ámbito novohispano a raíz de la secularización de doctrinas, en particular la provincia Franciscana de Santiago de Xalisco. Trabajos sobre la Orden, anterior al proceso de secularización: Cortés Cortés, Pureza Jaqueline, *El convento de San Francisco de Guayangareo-Valladolid 1537-1670. El papel de los franciscanos en la consolidación de la ciudad*, Tesis de Licenciatura, UMSNH-Facultad de Historia, Morelia, Michoacán, marzo de 2005. Wright Carr, David Charles, *Los franciscanos y su labor educativa en la Nueva España 1523-1580*, INAH, México, 1998.

⁸¹ Navarrete Nicolás P., *Historia de la Provincia Agustiniense de San Nicolás de Tolentino de Michoacán*, Biblioteca Porrúa de Historia 68, Tomo I, México, 2001, p. 3

⁸² *Ibidem*, pp. 9 y 10.

La primera fundación agustina en Michoacán fue en Tiripetío, erigida con el fin de adentrarse a la Tierra Caliente, la siguiente fundación fue en Tacámbaro y de ahí en adelante, Valladolid, Yuririapúndaro, Cuitzeo, Huango, Charo, Ucareo, Jacona, Copándaro, Pátzcuaro, Zirosto, Chucándiro, Tingambato, San Felipe de los Herreros, Undameo y San Luis Potosí. A partir de 1550 hubo un aumento de conventos por lo que su notable extensión era digna de considerarse como una nueva provincia, erigiéndose jurídicamente el 19 de marzo de 1602, día del protector de la Orden de San José, llamada la Provincia de San Nicolás Tolentino de Michoacán. A mediados del siglo XVIII, la orden agustina tenía a su cargo 24 doctrinas, secularizadas la mayoría después de la segunda mitad del siglo en el obispado del doctor Pedro Anselmo Sánchez de Tagle, 7 de ellas fueron secularizadas en un periodo más temprano, por ejemplo, Etucuaró en el año de 1753; Huango, Charo, Jacona y Ucareo en 1758, Ocotlán y Tacámbaro en 1759.⁸³

Orden del Carmen

La orden del Carmen que llegó a la Nueva España fue parte de un proceso de reforma en la península Ibérica llevada a cabo por el rey Felipe II para con las órdenes mendicantes existentes. Se generaron y promovieron movimientos de observancia y descalzos, es decir, que los frailes volvieran a la forma de vida trazada por su fundador, sin tener privilegios, consagrándose a la misión. No obstante, como ya se hizo mención, el Papa Pío V otorgó una serie de beneficios a las órdenes, contradiciendo lo dispuesto por Trento de seguir las reglas de su instituto. Así nació la rama reformada de los carmelitas descalzos, siendo la única orden que logró conformarse como

⁸³Véase el capítulo III y capítulo IV referentes a la secularización de las doctrinas franciscanas y agustinas, en especial lo dedicado a su administración. Mahler Hernández Téllez, *La secularización de doctrinas de indios en el Obispado de Michoacán...* Sobre las fundaciones agustinas véase también, Antonio Rubial García, *El convento agustino y la sociedad novohispana, 1533-1630.*, (México: UNAM, 1989). La Tesis de Licenciatura de Laura Eugenia Solís Chávez, es uno de los textos muy completos acerca del establecimiento y expansión de los agustinos en el Obispado de Michoacán, la formación, características y desarrollo de sus propiedades rurales. *Las propiedades rurales de los agustinos en el Obispado de Michoacán. siglo XVIII.* Tesis de Licenciatura, (Morelia, Michoacán: UMSNH-Escuela de Historia, febrero de 1985).

independiente de la Orden original del Carmen. Y fue enviada a Indias en el último tercio del siglo XVI para desempeñar también un activismo misional.⁸⁴

Llegaron a la ciudad de Valladolid a finales del siglo XVI, en los años de 1593-1596. Iniciando así su labor de propagación de la fe e instrucción católica entre los vecinos españoles de la ciudad y de sus alrededores, pues la orden no tuvo a su cargo doctrinas de indios. Lograron consolidarse gracias a las donaciones de devotos y protectores, lo que les permitió un crecimiento económico y espiritual. Los pedazos de tierra en que fueron construidos sus templos, huertas, viñas y corrales fueron en su mayoría donaciones de benefactores. Administrativamente durante el siglo XVII, fueron de importancia para la orden las capellanías, capitales a censo, donaciones y herencias pues gracias a eso, lograron arraigarse totalmente en la ciudad, establecieron nexos importantes que utilizaron para la construcción de su majestuoso convento en Valladolid.⁸⁵ Su influencia es notable en el siglo XVIII, nos percatamos de su importancia en algunos casos presentados en sesión de Cabildo, en donde los capitulares se hacía cargo del cumplimiento de testamentos a favor de la orden. Asuntos que la mayoría de las veces llevaban mucho tiempo para su conclusión debido a la participación de diversos actores que retrasaban y hacían más largo el litigio.

⁸⁴ Jessica Ramírez Méndez, “Las nuevas órdenes religiosas en las tramas semántico-espaciales de la Ciudad de México, siglo XVI”, *Historia Mexicana*, LXIII:3, 2014, pp. 1023-1026.

⁸⁵ Carlos Juárez Nieto, *El clero en Morelia durante el siglo XVII*, (Morelia, Michoacán: Instituto Michoacano de Cultura-Centro Regional Michoacán-INAH, 1998), pp. 117-121.

3. Consideraciones de origen y estructura del Cabildo catedralicio de Valladolid.

Oscar Mazín considera al Cabildo eclesiástico como un verdadero senado de los Obispos, pues aunque su actividad fundamental era el cumplimiento de los oficios divinos, era este quien se ocupaba de muchos asuntos de importancia correspondientes al gobierno y administración de la Iglesia catedral, especialmente la gestión del diezmo, principal renta eclesiástica.⁸⁶ La labor de los capitulares en cuanto a la recaudación y administración del diezmo fue una ardua tarea, esta investigación pretende vislumbrar la importancia de estos personajes en la toma de decisiones para la buena administración de la catedral durante la llegada de las reales cédulas referentes al arrendamiento de los reales novenos pertenecientes a la Corona, la de secularización de doctrinas y la adjudicación de las vacantes de prebendas.

Ya hemos hablado de la estructura de la Iglesia en Michoacán, enfocándonos en dos sectores importantes para su fundación y consolidación, sin embargo, hemos dejado para este apartado a nuestro principal objetivo de investigación, el Cabildo eclesiástico. Corporación desde la cual se llevó a cabo el gobierno y administración del obispado y que fue parte de lo que se conoce como el alto clero eclesiástico.

Según el Tesoro de la Lengua castellana de Covarrubias del año de 1611, Cabildo es “el ayuntamiento, o congregación, así de eclesiásticos como de seglares”⁸⁷. Según el Codex Iuris Canonici y la legislación concordada de España de 1917, “Cabildo” es una traducción directa de la latina *Capitulum*... a los Cabildos se les da este nombre de Capita, por ser los canónigos como las

⁸⁶ Sobre los ingresos económicos de la Iglesia profundizaremos en el capítulo III debido a su importancia para con las problemáticas que se presentaron en el Cabildo. Mazín Gómez, Oscar, *El Cabildo Catedral de Valladolid de Michoacán*, El Colegio de Michoacán, México, 1996, p. 13

⁸⁷ *Tesoro de la Lengua Castellana, o Española*. Compuesto por el Licenciado Don Sebastián de Covarrubias Orozco, Capellán de su Majestad, Maestrescuela y Canónigo de la Santa Iglesia de Cuenca, y Consultor del Santo Oficio de la Inquisición. Dirigido a la Majestad Católica del Rey Don Felipe III, nuestro señor., Madrid por Luis Sánchez, impresor del Rey N. S., Año del señor M.DC. XI., p. 364.

cabezas menores en la iglesia, a diferencia de los Obispos que son las cabezas mayores o principales”⁸⁸. Se usa también para significar las sesiones capitulares y la persona moral colegiada. En sentido estricto: *Colegio de clérigos instituidos en las Iglesias Catedrales para dar a Dios un culto más solemne; para auxiliar al Obispo como su senado y consejo, y para suplirle en el régimen de la diócesis*. Según el Código, se ha señalado tres fines a los Cabildos Catedrales, el culto solemne, el auxilio al Obispo y la sustitución de este en las vacantes. Los Cabildos Catedrales se subdividen en *metropolitanos* y *sufragáneos*, según la categoría de la Iglesia a la que pertenezcan.⁸⁹

Es preciso, sin embargo, hacer referencia al origen del Cabildo, pues de manera esencial debe entenderse que esta corporación ha sido un componente activo de la Iglesia y, por tanto, de la sociedad. Jurídicamente, esta corporación se constituyó durante el siglo XII luego de un largo proceso de creciente organización de la Iglesia occidental, sin embargo, la realidad que designa es bastante más antigua.⁹⁰

Durante el siglo II se logró una institucionalización del ministerio eclesiástico que le otorgó predominio al episcopado monárquico, es decir, a aquella forma de ordenamiento en la que un Obispo está en el vértice de la comunidad y un colegio de presbíteros y de diáconos le está subordinado. En la cristiandad occidental luego de una larga evolución en la estructura eclesiástica fueron cambiando también los términos para designar a aquella comunidad que rodeaba al Obispo, pasaron de ser presbíteros a canónigos. La primera mención de los capitulares fue hecha en el siglo XII en textos legislativos bajo el pontificado de Alejandro III, cambió la denominación de sus miembros, pasaron de ser simples *clerici* o *presbiteri* a *canonici*, décadas posteriores se llegó

⁸⁸ T. Muñiz, Arcipreste de la S. I. C. de Jaén, *Derecho Capitular según el CODEX IURIS CANONICI y la Legislación concordada de España*, Imp. Y Lib. De Sobrinos de Izquierdo, Francos 43-47, Sevilla, 1917, pp. 33 y 34.

⁸⁹ *Ibidem*, pp. 34 y 35.

⁹⁰ Mazín Gómez, Oscar, *El Cabildo Catedral de Valladolid de Michoacán*, El Colegio de Michoacán, México, 1996, p. 14

finalmente a la denominación de *capituli*.⁹¹ Esos clérigos o presbíteros que participaron de la vida en común con el Obispo, conocido como “*presbyterium*” vivían con él en su respectiva residencia auxiliándolo en sus tareas, pero en adelante no quedó junto a él sino un reducido grupo de colaboradores y familiares, que dieron paso al origen del canonicato y a lo que en el siglo XVIII conocemos como Cabildo catedralicio con todo y su actividad.⁹²

En el siglo XIII, cuando las catedrales occidentales tuvieron un momento de auge, los Cabildos eclesiásticos, herederos de ese conjunto de clérigos, se constituyeron como un cuerpo colegiado con un número precisable de miembros y con diferentes funciones internas acordes al ministerio eclesiástico, que al hilo de las necesidades del culto divino y administrativas se fueron diferenciando rápidamente. La corporación estaba conformada por el Obispo, máxima autoridad del obispado, quien ocupaba un lugar único en la comunidad eclesial de los primeros siglos, pues se encomendaba a él todas las funciones decisivas: la liturgia, la predicación y el poder de perdonar los pecados, cuyo oficio dejaría su huella en la organización posterior de la Iglesia.⁹³ Después, las legislaciones conciliares de Trento en el siglo XVI insistieron en una reorientación general de la

⁹¹ Oscar Gómez Mazín, *El Cabildo Catedral de Valladolid de Michoacán...*, pp. 14-16. Para ampliar el conocimiento de este periodo medieval véase: Rucquoi, Adeline, *La historia medieval de la península ibérica. Los fundamentos de realeza en España*, (Zamora: COLMICH, 2000). J. Lenzenweger, P. Stockmeier, Amon y R. Zinnhobler (directores), *Historia de la Iglesia Católica*, Barcelona: 3ª edición, Herder Editorial, S.L. 1989, pp. 52-54.

⁹² José Molejón Rañón, *Relación de todo el personal eclesiástico que ha conformado el Cabildo catedralicio (1669-2000). Raciones titulares (1669-1851) y cuerpo de beneficiados (1852-1993)*, (Lugo: Diputación Provincial de Lugo, 2003), p. 11. A través de varios estudios referentes a los cabildos occidentales podemos dar cuenta del proceso de cambios que cada una de las Catedrales vivió, es el caso de la Diputación Provincial de Lugo, la catedral de Granada, de Oviedo y Sevilla.

⁹³ J. Lenzenweger, P. Stockmeier, Amon y R. Zinnhobler (directores), *Historia de la Iglesia Católica...*, p. 54.

iglesia, en la cual regresa y destaca una fuerte tendencia centralizadora y jerárquica que reafirmó el poder del episcopado sobre los Cabildos.⁹⁴

Además del Obispo, el Cabildo se componía por dignidades, canónigos, racioneros y medios racioneros que, a diferencia del antiguo *presbiterium*, ya no compartían una vida en común al estilo monástico, sino únicamente las tareas cotidianas; su intervención era necesaria en la administración eclesiástica, pues como órgano colegiado de gobierno los capitulares tenían bajo su responsabilidad la administración de las rentas catedralicias, el cuidado de su Iglesia y, en los periodos de sede vacante, el gobierno de la diócesis.⁹⁵

Pero vayamos más de cerca al escenario que dio vida al Cabildo eclesiástico de Valladolid. En la Nueva España la actividad capitular comenzó luego de la erección de las diócesis. El obispado de Michoacán vio nacer a un incipiente Cabildo integrado por personajes traídos de la Península por su primer Obispo Vasco de Quiroga. Aunque debido a los incesantes pleitos que atravesó el prelado en la primera década después de erigido el obispado, la fundación y organización formal de la corporación catedralicia se consolidó hasta mediados del siglo XVI cuando el Obispo regresó de España con un documento que dotó de legalidad ese acto, en el cual el prelado hacía valer su autoridad y reafirmaba a aquel su primer Cabildo.⁹⁶

⁹⁴ Referente a esta legislación conciliar que afectó la autoridad del Cabildo véase: Pérez Puente, Leticia, “El poder de la norma. Los cabildos catedralicios en la legislación conciliar”, María del Pilar Martínez López-Cano (Coord.), *Los concilios provinciales en Nueva España. Reflexiones e influencias*, México, UNAM-IIH/BUAP-ICSH, 2005, p. 366.

⁹⁵ Castillo Flores, José Gabino, *El cabildo eclesiástico de catedral de México (1530-1612)*, El Colegio de Michoacán, Zamora, Michoacán, 2018, p. 15.

⁹⁶ Declaraba así el documento: “la generosidad y clemencia de estos príncipes no se contentó con limpiar de aquel culto bárbaro a la Provincia Michoacana... sino que decretaron... de acuerdo con el Real Consejo, erigir, construir, edificar y fundar en ella un Obispado, Iglesia Catedral e Iglesias Parroquiales, Dignidades y Canonjías, Prebendas, Beneficios, etc. Y para llevar a cabo esto, me arrancaron de la magistratura y me pusieron en el timón del sacerdocio... a mí, que no sabía manejar el remo, me eligieron primer Obispo de la Ciudad de Michoacán” Citado en: Ricardo León Alanís, *Los orígenes del clero y la Iglesia en Michoacán. 1525-1640.*, (México: Instituto de Investigaciones Históricas - Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Colección Historia Nuestra 16, 1997), p. 122 El Obispo Quiroga enfrentó un sin número de conflictos por cuestiones de jurisdicción, privilegios de sede episcopal, pleitos con los vecinos peninsulares, con los naturales, ministros de las órdenes regulares, Obispos de otras diócesis, el virrey y otras

A ese documento se añadió una parte de la bula papal de 1536 perteneciente a la erección del Obispado y el breve del Papa Julio III del 8 de julio de 1550 en donde el Obispo estableció en 38 capítulos las ordenanzas dispuestas por el Consejo de Indias con base en la erección y normas que regían la Iglesia de Sevilla. En dichos capítulos se encontraba todo lo relacionado con la institución de las prebendas, canonjías, beneficios parroquiales y la cuestión de los diezmos, en fin, se redactó la composición y registro del Cabildo Catedral. Hizo referencia a asuntos como los nombramientos que al Rey le correspondía hacer y a los que, en su defecto, le correspondían al Obispo o al Cabildo. Se determinó que los nombramientos para dignidades, canonjías y raciones medias y enteras, correspondían al Rey en virtud del Patronazgo. El Obispo o bien, el propio Cabildo, podían nombrar capellanes y acólitos en sede vacante, además quedaban suprimidas hasta considerarlo pertinente, las prebendas de: Tesorero, cinco canonjías y todas las raciones medianas y enteras.⁹⁷

Para la formación de ese primer Cabildo, el Obispo Vasco de Quiroga intervino directamente en el nombramiento de los primeros capitulares, durante su gestión fueron presentados a prebendas 24 sujetos. Después de su muerte tomaron posesión al menos otros 6 capitulares todavía en la Catedral de Pátzcuaro.⁹⁸ Aun así no todas las prebendas fueron ocupadas de inmediato, al menos no todas en un mismo periodo. Entre 1580 y 1630 se aprecia el ingreso de un nuevo grupo de prebendados que en su mayoría proveían de las distintas diócesis novohispanas y de obispados castellanos. A partir de esos años, el Cabildo dejó de ser localista, como lo era cuando estaba en Pátzcuaro.⁹⁹ Después del traslado de la sede, de Pátzcuaro a Guayangareo-Valladolid en 1580 e instaurado el Cabildo catedralicio en virtud de las reales cédulas, la Catedral provisional se fue

autoridades civiles de la provincia. Su actuación fue de vital importancia para la conformación del Cabildo a pesar de tantos obstáculos.

⁹⁷ Ibidem, pp. 122 y 235.

⁹⁸ Alonso Pasillas, Joaquín Gutiérrez, Cristóbal de Vadillo, Diego de Orduña, Gonzalo Ortiz de Yépez, Alonso Ruiz. Citado en: Mazín Gómez, Oscar, *El Cabildo Catedral de Valladolid de Michoacán...*, p. 87.

⁹⁹ Mazín Gómez, Oscar, *El Cabildo Catedral de Valladolid de Michoacán...*, pp. 87, 101 y 102.

imponiendo como centro de la vida social hasta que se consolidó como eje rector para la organización de la sociedad y de su espacio

La estructura del Cabildo eclesiástico de Valladolid es muy simple, sin embargo, su actividad no lo es. En este apartado doy cuenta únicamente de la composición de la corporación de manera sistemática, en un siguiente capítulo me enfocaré en analizar sus actividades en función de las situaciones importantes en el periodo de investigación.

Además del Obispo, el Cabildo se componía por dignidades, canónigos, racioneros y medios racioneros. En teoría, a partir de 1585, según los estatutos del Tercer Concilio, el Cabildo eclesiástico de Valladolid debía estar conformado por 27 piezas capitulares: 5 dignidades, 10 canónigos, 6 racioneros y 6 medios racioneros. Sin embargo, las condiciones económicas de la corporación y su tardía consolidación durante el siglo XVI y parte del XVII no permitieron la completa ocupación de las piezas.¹⁰⁰ En realidad, el número de capitulares siempre dependió directamente de las rentas de la Catedral. Cuando esta tuvo mayor auge en la recaudación se presentaba la oportunidad de erigir nuevas prebendas.

<p>5 dignidades: deán, arcedaén, chantre, maestrescuela y tesorero. 10 canonjías: cinco de gracia o merced, cinco de oficio: Doctoral, Magistral, Penitenciaria, de Sagrada Escritura y Lectoral. 6 raciones 6 medias raciones¹⁰¹</p>
--

¹⁰⁰ Mazín Gómez, Oscar, con la colaboración de Martha Parada, Rita Téllez y María Isabel Sánchez, *Archivo Capitular de Administración Diocesana Valladolid-Morelia*, Tomo II, El Colegio de Michoacán-Consejo de Cultura de la Arquidiócesis de Morelia, 1996, pp. 13-15. Véase también, Mazín Gómez, Oscar, *El Cabildo Catedral de Valladolid de Michoacán...*, pp. 308 y 309.

¹⁰¹ En este punto aclaro que, en los estatutos el número señalado de canonjías de oficio son 5, para 1690 ya habían sido erigidas las cinco, sin embargo, todo parece indicar que las últimas dos, sagrada escritura y lectoral, conformaron una sola para el siglo XVIII, siendo únicamente cuatro canonjías de oficio como se mostrará más adelante.

El Tercer Concilio Provincial decretó en específico el lugar de los prebendados en la sala capitular, distribuidos de la siguiente manera:

“Por tanto este Santo Sínodo decreta y manda que estos capitulares en los cabildos se sienten en el orden siguiente: en primer lugar el deán, al lado de la silla destinada para el prelado, y junto al deán el chantre, y en tercer lugar el tesorero; después cinco canónigos; luego tres racioneros, y por ultimo tres medios racioneros, uno después de otro según la prioridad de tiempo en que se les dio la posesión; y al lado izquierdo de la misma silla arzobispal, tenga la primera el arcedeán, la segunda el maestrescuela, después cinco canónigos, y por último los seis racioneros y medios racioneros.”¹⁰²

Como ya se mencionó, el número de prebendas en las Catedrales dependió mucho de las rentas, en el caso de Valladolid aquellas se redujeron debido a que los ingresos eran muy pobres y solo podían pagarse las siguientes piezas capitulares:

4 dignidades: Deán, Arcedeán, Chantre y Maestrescuela.

5 canonjías de gracia o merced

4 raciones

Para la primera mitad del siglo XVII, cuando la situación económica del obispado había mejorado considerablemente, se constituyeron las siguientes prebendas: se erigieron las primeras canonjías de oficio: doctoral y magistral con fecha 1 de junio de 1634. En este mismo año se mandó suprimir una de merced y no fue restituida hasta 1744. En julio de 1675 se erigieron las dos

¹⁰² “Estatutos ordenados por el Santo Concilio III Provincial Mexicano...”, p. 29

canonjías de oficio restantes: la de sagrada escritura y la penitenciaria. Finalmente, en febrero de 1690 se erigió la última, la canonjía lectoral.¹⁰³

Para el siglo XVIII, durante el obispado de Escalona y Calatayud, en 1733, el obispo hizo una petición al monarca con el objetivo de suprimir dos raciones enteras, que se encontraban vacantes, para que se convirtieran en cuatro medias raciones y así poder aumentar el número de prebendas en el Cabildo y alcanzar el número dispuesto en los estatutos de la erección. El prelado hizo lo posible para que el monarca notara “los progresos y aumentos de la ciudad y obispado” explicando que la catedral estaba en el tercer lugar del reino debido a que sus rentas decimales estaban ya muy adelantadas, por lo que era necesario proveer las primeras raciones. Y así se llevó a cabo el 21 de enero de 1737, siendo presentado el primer racionero el 23 de junio del mismo año.¹⁰⁴

Además de los capitulares, en la catedral debían completar el cuadro según los estatutos de erección, “seis acólitos, los que ejercerán por orden cada día el oficio del acolitado en el ministerio del altar; seis capellanes, cualquiera de los cuales estará obligado, tanto en las horas nocturnas como en las diurnas, y también para las misas, a asistir al facistol, y a celebrar en cada mes veinte misas”. La elección de estos recaía en el Cabildo, sin embargo, dichos capellanes y acólitos no debían ser familiares del obispo o de cualquier otro miembro del Cabildo.¹⁰⁵

Se nombraba también un sacristán que tenía la obligación de desempeñar aquellas labores correspondientes al oficio del tesorero, siempre que este estuviera presente y lo comisionara, por el contrario, en su ausencia el Cabildo podía disponer. Un organista, “el cual tendría la obligación

¹⁰³ Mazín Gómez, Oscar en colaboración con Marta Parada, *Archivo Capitular de Administración Diocesana...*, pp. 14 y 15.

¹⁰⁴ Ídem. Véase también, Mazín Gómez, Oscar, *El Cabildo Catedral de Valladolid de Michoacán...*, pp. 308 y 309.

¹⁰⁵ “Estatutos ordenados por el Santo Concilio III Provincial Mexicano...”, pp. 12 y 13

de tocar los órganos en los días festivos por disposición del prelado o del Cabildo”. Un pertiguero, “cuya obligación es ordenar las procesiones e ir ante el prelado, presbítero, diácono, subdiácono y demás ministros, cuando van del coro a la sacristía”. En los estatutos de erección se señala a un mayordomo para la fábrica de la Iglesia y el hospital, sin embargo, este oficio desapareció en el siglo XVII con las reformas que el obispo Ramírez de Prado implementó. La dependencia que se ocupó de contratar arquitectos, albañiles, carpinteros, etc., y de cobrar los réditos anuales que pertenecían a la fábrica y en general de su administración, fue la Clavería.¹⁰⁶

El penúltimo de los integrantes era un secretario, cancelario o notario, -conocido de estas tres formas- de la Iglesia y del Cabildo. Dicho notario tenía la obligación de guardar cualquier contrato en el que tuviera cabida la Iglesia (incluyendo al obispo y al Cabildo), “escribir las actas capitulares y anotar donaciones, posesiones, censos, feudos, precarios, donados ya, o que hayan de donarse y guardar los instrumentos... recibir y pagar las raciones”. Finalmente, un perrero, “el cual eche de la iglesia a los perros, y limpiará la iglesia todos los sábados y en las vísperas de fiestas... y cuando le fuere mandado por el tesorero”.¹⁰⁷

Esta estructura jerárquica fue la que prevaleció en la Iglesia Novohispana del siglo XVIII, sin embargo, cada sede diocesana en su respectiva catedral tenía sus diferencias de acuerdo con los estatutos de erección de cada una de ellas. En Michoacán hubo supresión de prebendas en diferentes momentos, en el periodo que nos ocupa estuvieron ocupadas alrededor de veinte piezas capitulares en cada año, por supuesto con variaciones que dependieron siempre de muertes y ascensos, pero nunca se completaron las 27 dispuestas en los estatutos del Tercer Concilio Provincial Mexicano.

¹⁰⁶ Ibidem, pp. 13 y 14.

¹⁰⁷ “Estatutos ordenados por el Santo Concilio III Provincial Mexicano...”, pp. 13 y 14.

En el capítulo siguiente explicaré las prebendas en función de su importancia y en relación con los prebendados que las ocuparon en el periodo de investigación.

El poder económico y social que la Iglesia, como institución con sus diversos sectores, mantuvo en el siglo XVIII no puede aislarse en un periodo único, es decir, nuestro primer capítulo ha intentado acercarnos a toda esa estructura religiosa que se fue gestando desde su establecimiento y consolidación en los nuevos territorios y particularmente en la diócesis de Michoacán. Fortalecimiento que no se logró de manera autónoma sino a la par con el crecimiento demográfico del Obispado y, sobre todo, de su capital diocesana que era la Ciudad de Valladolid.

4. La ciudad de Valladolid como ciudad-sede del Cabildo eclesiástico y la llegada del Obispo Martín de Elizacochea a la diócesis.

La erección y fundación de Valladolid y posteriormente su elección como sede episcopal, representa un tema que ha sido abordado por diversos autores, enfatizando en todo lo que política y socialmente implicó la elevación a ciudad y, por supuesto, el cambio de sede.¹⁰⁸ Este proceso relativamente logró poner fin al conflicto que ya abordamos en esa etapa de la Iglesia en Michoacán, sin embargo, este suceso no representó la consolidación de la ciudad, ni tampoco deja libre de problemas a la estructura eclesiástica una vez establecida en su nueva sede, por el contrario, se presentó otra cuestión quizá de mayor envergadura, la consolidación del Cabildo eclesiástico tanto económica, social y corporativamente en un lugar que sólo tenía el rango de ciudad pero que estaba lejos de serlo. De hecho, la negación de trasladar la sede a Valladolid por parte de algunos

¹⁰⁸ Ya hemos mencionado algunos de los textos que analizan los orígenes del obispado de Michoacán, así como de la formación y consolidación de su capital diocesana, sin embargo, recordamos los siguientes: Benedict Warren J., *Estudios sobre el Michoacán Colonial*, Colección HISTORIA NUESTRA 23, (Morelia, Michoacán, México: Instituto de Investigaciones Históricas-UMSNH-FIMAX, 2005), 199 p. Carlos Herrejón Peredo, *Los orígenes de Guayangareo-Valladolid*, (Morelia: Gobierno del Edo. De Michoacán, 1991). Guillermo Vargas Uribe, *Urbanización y configuración territorial en la Región Valladolid-Morelia 1541-1991*, (Morelia: Morevallado, 1991). Ernesto Lemoine, *Valladolid-Morelia 450 años. Documentos para su historia (1537-1828)*, (Morelia: Ed. Morevallado, 1993).

prebendados de aquel incipiente Cabildo se debía a su preocupación por sus bienes, pues ya habían establecido relaciones económicas en Pátzcuaro.

La fundación de ciudades en el periodo novohispano fue preeminente en la política española pues como centros de poder representaban el origen de una nueva estructura social. Para el régimen no había colonización sin un marco urbano.¹⁰⁹ Valladolid fue erigida con el firme propósito de ser habitada por peninsulares y familias nobles, en donde debía prevalecer la unión y la concordia, sin embargo, este deseo pronto dejó de ser factible pues conforme pasaban los años la ciudad fue albergando a múltiples grupos étnicos y sociales que permitieron a lo largo del primer siglo de vida una confluencia de culturas. En la medida que la ciudad crecía demográficamente, su urbanización y la de otros espacios aledaños fue convirtiéndose en un problema y una necesidad, los protagonistas de su fundación cayeron en cuenta que su consolidación y desarrollo sería un proceso que requeriría de paciencia y esfuerzo.¹¹⁰

El crecimiento de Valladolid, aunque lento, se dio al mismo ritmo que lo hacía la influencia y poder de la corporación eclesiástica. El arraigo y fortalecimiento del Cabildo eclesiástico en la nueva ciudad sede, representa también uno de los temas principales de análisis para los estudiosos del tema, pues ahí encontramos los cimientos de esa corporación que protagonizó etapas coyunturales en la historia de la Iglesia en Michoacán. Por supuesto, esas raíces fuertes de las que se valía el Cabildo a mediados del siglo XVIII no pudieron ser factibles sin el crecimiento de la ciudad de Valladolid en todos los ámbitos, todo en conjunto les dotó de una fuerte importancia económica.

¹⁰⁹ Dorian Vianey Gómez Vargas, *La Elite local y el Cabildo de la Ciudad de Valladolid de Michoacán (1606-1654). El caso del Alférez Real Joseph de Figueroa y Campofrío*, Tesis para obtener el grado de Maestría en Historia, UMSNH-Facultad de Historia, Morelia, Michoacán, 2015, p. 28

¹¹⁰ Paredes Martínez, Carlos, "Convivencia y conflictos: la Ciudad de Valladolid y sus barrios de indios, 1541-1809" en Castro Gutiérrez, Felipe (Coord.), *Los indios y las ciudades de Nueva España*, UNAM-IIIH, México, 2010, p. 35

La distribución geográfica de la ciudad fue de mucha importancia, su traza se definió a partir de la plaza principal, la cual comprendería un rectángulo de dos manzanas cuadradas; en su perímetro, que se dotaría de portales, se ubicarían los comercios de importancia de la ciudad y casas de los vecinos adinerados, y por supuesto, la sede de los funcionarios. La manzana adyacente, se destinó para la Catedral y, cercano a ella, se construyeron las casas para el Cabildo y la residencia del Obispo.¹¹¹ Además, “cerca de la plaza se encontraban la alhóndiga, la factoría del tabaco, el Colegio de San Nicolás, el mesón de Olarte, el hospital de San Juan de Dios, los monasterios de San Francisco, y San Agustín”¹¹². Definitivamente, cada espacio reflejaba las distintas instituciones de poder que se pueden ubicar en Valladolid. y ni que decir la cercanía de los conventos religiosos, Morin lo resume de la siguiente manera, “era la ciudad eclesiástica por excelencia... el clero era dueño de la ciudad, no se contaban menos de ocho iglesias y una docena de conventos... a Valladolid iban a parar el producto de los diezmos, las rentas de la pensión conciliar y los ingresos de las capellanías”.¹¹³ La construcción de conventos, junto con las obras de la catedral le dieron a la ciudad un toque arquitectónico definitivamente religioso. La educación y obras de beneficencia estuvieron bajo el rígido control de la Iglesia, pues el Colegio de San Nicolas fue el pilar de la formación.¹¹⁴

¹¹¹ Gabriel Silva Mandujano, *Crónicas morelianas*, Colección No. 1, (Morelia, Michoacán, México: H. Ayuntamiento de Morelia, Dirección de Asuntos Institucionales y Cabildo, Consejo de la Crónica, 2018), p. 13

¹¹² Véase Isabel Marín Tello, *La vida cotidiana en Valladolid de Michoacán, 1750-1810*, (Morelia, Michoacán, México: Instituto de Investigaciones Históricas-Facultad de Historia-Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2010), p.20

¹¹³ Morin Claude, *Michoacán en la Nueva España del siglo XVIII. Crecimiento...*, p. 36.

¹¹⁴ Guzmán Pérez, Moisés, Juárez Nieto Carlos, *Arquitectura, comercio, ilustración y poder en Valladolid de Michoacán. siglo XVIII*, Instituto de Antropología e Historia, México, 1993, pp. 14 y 15. En lo relativo a la construcción de conventos y su importancia en la urbanización y traza de la ciudad de Valladolid, considero importante el trabajo realizado por algunos autores: Torres Vega, José Martín, *Los conventos de Monjas en Valladolid de Michoacán, arquitectura y Urbanismo en el siglo XVIII*, Fuentes de la historia urbana de Michoacán 3., Gobierno del Estado De Michoacán-Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente-UMSNH-IIH, Morelia, Michoacán, México, 2004; Dávila Munguía, Carmen Alicia, *Una ciudad conventual: Valladolid de Michoacán en el siglo XVIII*, H. Ayuntamiento de Morelia-UMSNH-IIH-Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente del Estado de Michoacán-Morevellido, Morelia, Mich., México, diciembre 2010; Cortés Cortés, Pureza Jaqueline, *El convento de San Francisco de*

La urbanización de la ciudad comenzó a raíz de las relaciones que a poco se hicieron notar entre los vecinos acaudalados, quienes a través de actividades agrícolas y ganaderas lograron la concentración de poder económico y político, además respaldados por el Cabildo eclesiástico y su Obispo en materia de créditos. De esa manera se logró la construcción del primer acueducto en las primeras décadas del siglo XVIII, dotando a Valladolid de una personalidad única de capital episcopal, pues la construcción fue gracias a la preocupación del entonces Obispo Manuel Escalante Colombres, quien favoreció con donativos de sus rentas anuales instando a particulares para actuar de la misma manera y llevar a cabo la obra.¹¹⁵ En este sentido, los canónigos del Cabildo formaron parte, como afirma el doctor Juárez Nieto, de la aristocracia y del grupo en el poder en la sociedad vallisoletana debido a las actividades que fueron desarrollando por medio de las corporaciones religiosas.¹¹⁶ La situación social y económica del obispado de Michoacán a partir del último cuarto del siglo XVII son elementales para entender como lo nombra Oscar Mazín, “la apoteosis de la gestión capitular” del siglo XVIII. El auge de la Iglesia en su actividad como suministradora de créditos logró entre 1746 y 1750 un rendimiento sin precedentes en sus rentas gracias a una de las actividades más importantes y que mejor se adecuó a las necesidades y condiciones de la Iglesia en la Nueva España: la agricultura.¹¹⁷

Guayangareo-Valladolid 1537-1670. El papel de los franciscanos en la consolidación de la ciudad, Tesis de Licenciatura, Facultad de Historia-UMSNH, Morelia, Mich., México, marzo 2005.

¹¹⁵ Ibidem. Véase también las obras del Dr. Carlos Juárez, pues son textos que nos reflejan la actividad de la jerarquía eclesiástica en el crecimiento de la ciudad de Valladolid, además de la importancia de la oligarquía vallisoletana, quienes basaban su poder económico en la propiedad y arrendamiento de haciendas agro-ganaderas, incentivando los intercambios comerciales. Juárez Nieto, Carlos, *La Oligarquía y el poder político en Valladolid de Michoacán, 1785-1810*, Prólogo de Carlos Herrejón Peredo, H. Congreso del Estado de Michoacán-Instituto Michoacano de Cultura, Morelia, Michoacán, 1994; *El acueducto de Valladolid, sociedad y arte*. Tesis de Licenciatura, Escuela de Historia-UMSNH, Morelia, Mich., México, 1981.

¹¹⁶ Juárez Nieto, Carlos, *El clero en Morelia durante el siglo XVII*, Instituto Michoacano de Cultura-Centro Regional Michoacán-INAH, Morelia, Michoacán, 1998, p.132.

¹¹⁷ Mazín Gómez, Oscar, *El Cabildo Catedral de Valladolid de Michoacán*, COLMICH, Zamora, 1996, pp. 321-322.

Aunque relativamente más alejados de la traza principal pero no menos importantes fueron los conventos del Carmen, la Merced y Santa Catalina de Siena y, por si fuera poco, para 1770 fue inaugurado sobre la calle Real frente a la Catedral, el seminario tridentino. Definitivamente el centro de la ciudad se convirtió en el lugar privilegiado para la vida de los ricos, ahí vivía la elite local y sus sirvientes. Como ciudad en vías de urbanización, catalizadora de una diversidad cultural y capital diocesana, Valladolid fue convirtiéndose en un espacio de atracción para la población rural debido a la pluralidad de actividades económicas que comenzaron a fluir y en las que los trabajadores encontraron una manera de subsistir. Por supuesto, Valladolid no fue el centro urbano más importante del territorio, sin embargo, como afirma la Dra. Isabel Marín, este núcleo de la provincia pudo ser con seguridad una escala en los movimientos migratorios de los campesinos que se dirigían directamente a las principales urbes. Los indígenas, mulatos y mestizos tenían cabida en la traza de la ciudad organizados en barrios, además de aquellos “arrimados” que vivían y se acomodaban muy cerca del centro de la ciudad.¹¹⁸

Para el primer tercio del siglo XVII, Valladolid como capital política no lograba aún su consolidación, pues aunque estaba rodeada de haciendas de labor y ganaderas, su comercio estaba muy reducido y acaparado por las tiendas de los mercaderes más ricos ubicados en el centro de la ciudad¹¹⁹. Era en estos años una ciudad relativamente pequeña, aunque “se van aumentando y haciendo muchas casas y edificios suntuosos, con que está muy ilustrada y hay en ella 220 casas y 309 vecinos que tienen 475 hijos y 1116 criados, 229 esclavos”. A su alrededor había aproximadamente 12 pueblos, cada uno con más de mil indios, además de los muchos vagos sin

¹¹⁸ Véase Marín Tello, Isabel, *La vida cotidiana en Valladolid de Michoacán, 1750-1810*, Instituto de Investigaciones Históricas-Facultad de Historia-Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Morelia, Michoacán, México, 2010, pp. 16-21.

¹¹⁹ Martínez Villa Juana, “*La fiesta regia en Valladolid de Michoacán. política, sociedad y cultura en el México Borbónico...*”, p. 49.

oficio y pobres que deambulaban por las calles en busca de limosna.¹²⁰ Muchos de aquellos vagabundos eran parte de esa población rural que migraba a la ciudad en busca de mejores condiciones de vida, pero muchas veces simplemente cambiaban su oficio por el de mendigos, vagabundos, o una masa general de desocupados.¹²¹

En el siglo XVIII, durante los años de 1747 aproximadamente, según Juana Martínez, Valladolid integraba una jurisdicción que extendía sus brazos más allá de las huertas de los antiguos conventos religiosos, así lo constataba Joseph Antonio de Villaseñor y Sánchez “vive en lo político de ella, el número de cuatro a cinco mil familias, así de españoles como de mestizo y mulatos, y aunque algunos indios viven dentro, y en los extramuros de lo formal de la ciudad, no tienen habitación radical por ser originarios de los pueblos circunvecinos, sujetos a su gobernador, y de aquellos barrios que la circundan, como son el de San Pedro, Santa Catharina, Chicaquaro, Santa Anna, los Urdiales y Santiago de la puente”.¹²²

De esta manera, las construcciones, los colegios, la actividad económica y las nuevas corrientes ilustradas del siglo XVIII colocaron a la ciudad en una de las más pujantes de Nueva España, pues todo ese conglomerado, además de la belleza de sus paisajes y condiciones climáticas, hacían de la ciudad una verdadera atracción y era ahí a donde llegaban la mayoría de los ingresos de la cada vez más poblada ciudad.¹²³ La Iglesia pues hacía notar su influencia sobre Valladolid, a través de proyectos sociales, ya fuera que se tratara de ella directamente o asuntos relacionados, así como en las propias casas de los integrantes del Cabildo como empleados del hogar.

¹²⁰ Citado en: Mazín, Oscar, “La Catedral de Valladolid y su Cabildo eclesiástico” Sigaut Nelly (Coordinadora), *La Catedral de Morelia*, El Colegio de Michoacán-Gobierno del Estado de Michoacán, México, 1991, p. 20

¹²¹ Marín Tello, Isabel, *La vida cotidiana en Valladolid de Michoacán...*, p.17

¹²² Citado en: Martínez Villa Juana, “*La fiesta regia en Valladolid de Michoacán. política, sociedad y cultura en el México Borbónico...*”, p. 42.

¹²³ Guzmán Pérez, Moisés, Juárez Nieto Carlos, *Arquitectura, comercio, ilustración y poder en Valladolid de Michoacán. siglo XVIII*, Instituto de Antropología e Historia, México, 1993, pp. 13 y 14. Marín Tello, Isabel, *La vida cotidiana en Valladolid de Michoacán...*, p.19

La ciudad de Valladolid fue el lugar de recepción de varios sectores beneficiados por las prácticas de la iglesia, desde los curas seculares que tenían que acudir a Valladolid para hacerse de ascensos jerárquicos; todas las posibilidades que obtenían los laicos con las administraciones que hacían los tribunales eclesiásticos con las herencias; amén de las oportunidades que ofrecían las casas de educación en Valladolid, la mayoría religiosas, a los hijos de familias nobles. Definitivamente Claude Morin lo escribe de la mejor manera “la vida de la ciudad era la diócesis y los negocios prosperaban solo por la iglesia”.¹²⁴

Poco a poco la Iglesia se colocó en su máximo esplendor y reflejó su poder, no había celebración religiosa que no estuviera acompañada de gran parte de la población, el culto jugó un papel muy importante en el periodo que nos ocupa, en las procesiones participaban todos los sectores religiosos y autoridades civiles, incluso el ayuntamiento se ofrecía para ser parte de la organización de algunas fiestas dedicadas a la Virgen María o San José. El Cabildo eclesiástico se encargaba de que las celebraciones de culto recibieran toda la ayuda económica posible de sus fieles. La corporación se impuso económicamente a través de capellanías y obras pías, créditos eclesiásticos, arrendamientos del diezmo a ganaderos, hacendados, particulares y curas párrocos; su arraigo en la sociedad vallisoletana consolidó su potestad.

Este escenario imperaba en la ciudad de Valladolid a mediados del siglo XVIII y fue el que recibió al navarro Martín de Elizacochea, Obispo electo en el año de 1744.

Muy pocas investigaciones conocemos ahora sobre la vida del Obispo don Martín de Elizacochea Dorre Echeverría, y aunque no profundizamos en su trayectoria, hemos optado por recuperar un texto que hasta el momento proporciona el mayor informe de los primeros años de su vida y formación, en su mayoría poco conocidos.

¹²⁴ Morin Claude, *Michoacán en la Nueva España del siglo XVIII. Crecimiento...*, p. 36.

El Obispo era natural de la villa navarra de Azpilcueta en el Valle de Baztán, nació en 1679 y tuvo como padres a Juan de Elizacochea y Catalina Dorre y Echeverria, ambos de apellidos navarros. A la edad de 19 años se trasladó a Alcalá en donde realizó sus estudios, obteniendo el título de bachiller de artes y el título de licenciado. En 1706 ingresó al Colegio de la Madre de Dios con una beca para estudiar teología, graduándose con el título de doctor el 1 de marzo de 1711.¹²⁵

Según los datos que se rescataron respecto de su carrera podemos darnos cuenta de que en sus años universitarios fue un personaje ejemplar, tuvo trayectoria como regente sustituto de cátedras y opositó de manera reiterada para una cátedra en la Facultad de Artes, actos importantes para un universitario aspirante a una carrera eclesiástica, como ya quedó manifestado anteriormente.

Los motivos y detalles del momento en que decidió viajar a las nuevas tierras no los conocemos a profundidad, si bien no tenemos más información de sus relaciones para trasladarse a América, sabemos que en 1716 llegó su oportunidad de protagonizar otros momentos lejos de su tierra, llevando a cabo un largo viaje para llegar a la Nueva España, particularmente al Cabildo Metropolitano de la Ciudad de México. El 3 de noviembre de 1717 se leyó en el Cabildo eclesiástico de la Catedral de México la canónica institución del doctor Elizacochea como canónigo.¹²⁶

¹²⁵Gutiérrez Torrecilla, Luis Miguel, "Martín de Elizacochea, un navarro obispo en América (1679-1756)", Universidad de Alcalá, pp. 391-393.

¹²⁶"Luego se leio el despacho de Su Señoría... el Señor Arzobispo en que consta haverse conferido colación y canónica institución de dha canonjía vacante a dho don Martín de Elizacochea la cual se le confirió el día tres de noviembre de setecientos y diez y siete el qual esta refrendado de Don Joseph Ansoaín y los Arcos, Secretario de Cámara y Gobierno... Se nombró por comisarios a los señores doctores: Juan Ignacio Castoreña y Don Sebastián Sanz, Racionero, y habiendo salido dhos comisarios con el infraescripto dho Secretario entre dho don Martín con sobrepelliz y bonete puesto de rodillas delante del señor Presidente y en sus manos hizo la profesión de la Fee y juramento acostumbrado que orden a la erección y haviendolo fecho salió acompañado de los Señores comisarios y el infraescripto Secretario...". *Libro de las determinaciones capitulares de esta Santa Iglesia Cathedral Metropolitana de México que corre desde doce de enero de este año de 1717; siendo Secretario del Venerable Señor deán y cabildo de dicha Santa Iglesia el*

En su nuevo lugar de residencia incorporó los grados académicos conseguidos en España, tal parece que el simple hecho de haber estudiado en la Universidad de Alcalá lo exentó de protocolos. De esa manera comenzó su carrera eclesiástica en la Nueva España, en el año de 1725 ascendió a la maestrescolía de la Catedral, un año después logró obtener el cargo de cancelario de la Real Universidad pues tradicionalmente lo ocupaba el maestrescuela de la Catedral, sin embargo, solo tres años duró pues fue promovido al deanato en 1729, prebenda en la que tuvo una gran participación durante siete años. En mayo de 1736 fue consagrado en México para hacerse cargo del Obispado en Durango, tomando posesión de su sede en septiembre del mismo año.¹²⁷

Una de las primeras acciones que como Obispo realizó en Durango nos confirma su preocupación por ejercer un buen gobierno en la diócesis, pues se apresuró a realizar una visita que le ocupó alrededor de un año. Hizo una gran labor pastoral a lo largo de su gestión en Durango, sin embargo, para el año de 1744 el Obispo tuvo algunos conflictos con los miembros del Cabildo eclesiástico por haber tomado postura por el Dr. Antonio José de Melo en un proceso de elección de canónjía doctoral de la catedral, pues el resto del Cabildo se opuso debido a que el susodicho era el segundo lugar en la terna de nominaciones, lo que significaba que no era el favorito. Sin embargo, aunque era la segunda vez que opositaba, “con toda la real clemencia de su majestad se sirvió [el Obispo] hacerle merced de presentarlo a ella y en cuya virtud se le dio posesión el día 25 de septiembre de 1745”.¹²⁸

Situación que se tradujo en inconformidades constantes entre el Cabildo y el Obispo, convirtiéndose el asunto en un ir y venir de cartas y peticiones al Consejo de Indias. En

bachiller don Antonio Bernárdez de Rivera, presbítero de este Arzobispado; fol. 123 v. Citado en: Gutiérrez Torrecilla, Luis Miguel, “Martín de Elizacochea, un navarro obispo en América...”, p. 394

¹²⁷ *Ibidem*, p. 396

¹²⁸ Archivo General de Indias, Legajo México, 1050, *Cartas y expedientes del Cabildo eclesiástico de Valladolid de Michoacán (1700-1758)*, Relación de Méritos del Doctor Antonio Joseph Melo, foja 234.

consecuencia, para noviembre de 1744 tras quedar vacante el gobierno del obispado de Michoacán por la muerte del Obispo José Matos y Coronado, fue elegido el doctor Elizacochea de entre una terna conformada por él, el auxiliar de Cuba y el Obispo de Chiapa para ocupar la sede en Michoacán, dejando en Durango al canónigo José de Melo con el ministerio y empleo de provisor, vicario general, juez ordinario de testamentos, capellanías y obras pías del obispado, así como gobernador de aquella Iglesia hasta que se cubriera la vacante.¹²⁹

En esas circunstancias llegó el Obispo Martín de Elizacochea a ocupar la sede michoacana, fue presentado ante el Papa por el Rey, el 18 de noviembre de 1744, como nuevo Obispo de la diócesis de Michoacán por fallecimiento del Dr. Pablo de Matos Coronado, despachadas sus bulas fue nombrado Obispo en junio de 1745, “que se le acuda con los frutos y rentas, diezmo, réditos y las demás obvenciones que le pertenecen conforme a su erección y a la orden que está dada”.¹³⁰

En la sesión de Cabildo del día 7 de enero de 1746 el deán Juan Manuel Solano presentó las bulas y ejecutoriales del Obispado al resto de los prebendados con motivo de exhibirlas y pasarlas al canónigo doctoral Bernardo Ignacio Romero para su debido reconocimiento y respectivo informe para dar paso a lo siguiente que era la posesión del gobierno de la diócesis. Según el canónigo las bulas estaban expedidas en forma y conforme al estilo y practica de la Curia romana, pues habían pasado ya por el real y supremo Consejo de Indias y por el real acuerdo de la Nueva España. Acto seguido, el deán y presidente del Cabildo procedió de rodillas tomando en sus manos las bulas apostólicas haciendo la reverencia obligatoria. Los capitulares, en cumplimiento y

¹²⁹ Archivo General de Indias, Legajo México, 1050, *Cartas y expedientes del Cabildo eclesiástico de Valladolid de Michoacán (1700-1758)*, Relación de Méritos del Doctor Antonio Joseph Melo, foja 235.

¹³⁰ AGI, Legajo: México, 2569, Ejecutoriales y presentaciones de obispos y prebendas de la iglesia catedral de Valladolid de Michoacán, foja 27.

ejecución de las bulas, determinaron que se tomara posesión el día once de enero. Se mandaron por comisarios para llevar al Obispo a su sede, al deán y al arcediano Diego de Aguilar y Solorzano.¹³¹

El once de enero de 1746 el Obispo Martín de Elizacoechea Dorre Echeverría tomó posesión de su nuevo obispado. Su llegada y entrada solemne a la catedral se efectuó el domingo 23 de marzo y estuvo inmersa, como todo acto merecedor de alarde, en un convite especial para recibirlo. Se mandó hacer partícipe al Ayuntamiento de la ciudad, a las órdenes religiosas, los franciscanos, agustinos y la merced asistieron todas en comunidad, la Compañía de Jesús y del Carmen asistieron como particulares. Se convocó también al clero y cofradías de la ciudad las cuales entraron todas con sus estandartes, se avisó a todos los ministros de la Catedral, a los particulares “republicanos del comercio y vecindario” y al Gobernador de indios. Por supuesto se pidió limpiar las calles, hacer enramadas, arco triunfal y asistir con instrumentos musicales para recibir a su Obispo como se merecía.¹³²

La labor que en Michoacán realizó es muy satisfactoria, el Obispo fue un personaje que se preocupó y ocupó de su feligresía de la misma manera que hizo en Durango. En tierras michoacanas el obispo realizó visitas por todos los partidos que conformaban la diócesis. Además, la relación con los capitulares fue mucho mejor que en el norte, asunto que todavía se trataba a mediados de 1756. En ese año llegó noticia al Cabildo de una Real Cedula que “sin embargo de la piadosa representación que hizo su señoría (el Obispo Martín) a su majestad, cerca de que se díganse de dispensar a los señores Salvador Becerra y Bernardo Joaquín de Matas, capitulares de la iglesia de Durango”, ordenaba que personalmente acudieran al obispado de Michoacán a disculparse con el

¹³¹ Véase la redacción de las Bulas en el acta capitular del día 10 de enero de 1746. ACCM, *Actas capitulares*, Libro 20, Fj. 145-148.

¹³² *Ibidem*, Fj. 148.

Obispo Elizacochea por los “desafueros con que se portó el Cabildo de aquella iglesia de Durango al tiempo de la traslación de su señoría a la de Michoacán”. Con eso se hacía referencia a la extemporánea publicación de la vacante en Durango.¹³³

Don Martín de Elizacochea Dorre Echeverría fue Obispo de Michoacán en los años de 1745 a 1756, pues la muerte le atacó a la edad de 76 años el día 20 de noviembre de 1756, dicho día el arcediano Diego de Peredo dio noticia de la muerte apresurada del Obispo Martín de Elizacochea. La sede vacante se declaró el día 25 de noviembre, luego de haberle dado sepultura con todas las honras y suntuosidad merecidas, con lo que caía en el Cabildo el gobierno espiritual y temporal del obispado.¹³⁴

¹³³ ACCM, Libros *de Actas Capitulares*, Libro 23, sesión del 17 de septiembre de 1756.

¹³⁴ ACCM, Libros *de Actas Capitulares*, Libro 23, sesión del 20 y 25 de noviembre de 1756.

Capítulo II

LA ACTIVIDAD CAPITULAR EN LA CATEDRAL DE VALLADOLID

Los Cabildos eclesiásticos fueron aquellas corporaciones compuestas por clérigos de origen y trayectorias académicas variadas que tuvieron a su cargo la administración de las catedrales en las iglesias novohispanas. Estas instituciones eclesiásticas han sido consideradas como un cuerpo colegiado de gran peso social, económico, político y cultural en las ciudades novohispanas debido a su intromisión en asuntos que involucraban a gran parte de la sociedad, pues opinaban acerca del gobierno del Obispo en turno, sobre cuestiones del orden civil, del trabajo de los indios, de los mercados, de las fiestas religiosas, la disciplina de los frailes y de los propios clérigos, del quehacer y vida de los virreyes y de los estudiantes en los colegios seminarios y universidades, en fin, la discusión e influencia en estos temas y más siempre estuvo presente en las sesiones capitulares.

En el presente estudio nos ocupamos del Cabildo catedralicio de Valladolid de Michoacán en el periodo de 1745 a 1756, y de manera particular, este capítulo tiene como objetivo mostrar toda la estructura eclesiástica del Cabildo, además de conocer las características de sus miembros en cuanto a su formación, carreras profesionales y trayectoria como méritos para desempeñar un buen gobierno y manejo de los negocios que implicaban ganancia económica para la Iglesia michoacana. Todos y cada uno de los capitulares jugaron un papel importante para el buen funcionamiento de la corporación tanto en el culto como en la administración de los ingresos en la catedral.

A lo largo de los siglos de vida colonial en Nueva España, estos órganos de gobierno eclesiásticos han atravesado por distintas etapas, pero en su mayoría su papel ha sido el de atender

el culto u oficio divino en la Iglesia catedral colaborando con el Obispo en su gobierno y cuidar de su principal renta eclesiástica, el diezmo. Sin embargo, han sido también protagonistas de periodos difíciles desde el mismo momento de su erección hasta su consolidación. Los Cabildos eclesiásticos en Nueva España tuvieron una vigencia social de gran importancia, su incidencia en la sociedad tuvo lugar a través de la fundación de instituciones relacionadas con el culto que involucraban a particulares, es decir, obras pías, cofradías y capellanías. Además de todas las actividades de beneficencia pública que el Cabildo realizaba.

El Cabildo eclesiástico de Valladolid enfrentó a inicios del siglo XVIII, un periodo de crisis debido a los problemas internos que surgieron por el intento de reforzar su autoridad ante los Obispos, no obstante, a partir de 1740 aproximadamente y hasta 1775, protagonizó un gran esplendor en Valladolid gracias a las diversas manifestaciones del culto que florecieron en la catedral y que propiciaron una gran variedad de fundaciones, las cuales se arraigaron y propagaron por toda la ciudad sede del obispado y por todos los pueblos y villas pertenecientes a la jurisdicción eclesiástica de Michoacán.¹³⁵ Esta magnificencia la observamos dentro de los años que Oscar Mazín ubica como la etapa de auge novohispano de la corporación y de construcción de las grandes catedrales.¹³⁶

El periodo comienza cuando se terminó la obra de la suntuosa catedral, construcción de gran importancia para el Cabildo a partir del último tercio del siglo XVII, pues a ella se destinó la gran parte de las rentas recaudadas en la diócesis. Durante la gestión del Obispo Matos Coronado

¹³⁵ Con esto me refiero a todo el régimen de organización social que se impuso en la Catedral en relación con el crecimiento urbano presente en la ciudad de Valladolid, que sin lugar a dudas contribuyó en gran medida al auge de la cultura religiosa a través de las cofradías y capellanías existentes, las obras de beneficencia, los créditos eclesiásticos, elevadas rentas, el Patronato del Colegio, en fin, todas las formas posibles por las que la Iglesia se relacionó con la población y que le permitió consolidarse.

¹³⁶ Mazín Oscar, "La investigación en los archivos catedralicios: el caso de Morelia", *Las fuentes eclesiásticas para la historia social de México*, COLMICH-INSTITUTO MORA-COLMEX-UAM, México, 1996, p. 43.

los capitulares ejercieron un alto control sobre el artista José de Medina y sus proyectos, logrando en tan solo tres años la edificación de sus torres. Este hecho logró fortalecer la importancia de la catedral como centro urbano de la capital diocesana, una construcción de esa magnitud expresaba el poder y privilegio de las principales ciudades del virreinato. Además, contribuyó a la etapa en la cual crecieron y se conformaron costumbres y tradiciones propias del Cabildo eclesiástico de Valladolid, tanto administrativas como del culto y musicales. Se llevó a cabo una redefinición en el sistema interno de las dependencias del Cabildo para un mejor control de los dineros recaudados gracias al crecimiento de instituciones dedicadas al culto religioso.¹³⁷ La corta administración sede vacante que dejó el Obispo Matos Coronado fue realmente firme en decisiones y estuvo preocupada por el buen manejo de los negocios relacionados con el Cabildo, prueba de ello se tiene al percatarnos de la fuerte presión que los capitulares ejercieron sobre sus agentes, tanto en la Catedral metropolitana como directamente en la Corte de Madrid, quienes se ocupaban de resolver los asuntos más preocupantes que en ese momento atravesaba el Cabildo, cuestiones que tuvieron su origen años atrás pero que siguieron y ocuparon la atención de los capitulares durante el periodo de la presente investigación, situaciones de las que hablaremos más adelante.

1. Actividad de los Cabildos eclesiásticos de acuerdo con las normas y decretos para las catedrales en América.

El establecimiento de la religión católica en el territorio novohispano y su consiguiente actividad se llevó a cabo con las normas vigentes de las diócesis y catedrales occidentales, toda su labor estuvo fundamentada jurídicamente en leyes y prácticas normadas por la costumbre y tradición, constituidas en diferentes documentos que conformaron el derecho canónico. Sin embargo, la

¹³⁷ Mazín Oscar, “La investigación en los archivos catedralicios: el caso de Morelia” ..., p. 42.

consolidación de instituciones y corporaciones religiosas en América estuvo sujeta a condiciones propias de los nuevos espacios.

El *Corpus Iuris Canonici* o también llamado *Novísimo Derecho Canónico (1503-1918)*, unión de distintas colecciones de leyes, fue el corpus que rigió a la Iglesia colonial en América desde el siglo XVI hasta principios del siglo XX, por supuesto no es exclusivo de los territorios de indias, dicho documento se fue formando paulatinamente en la Iglesia católica romana desde la edad media hasta la moderna.¹³⁸ No obstante, es preciso aclarar que, a lo largo de los años se le fueron sumando modificaciones a este Novísimo Derecho, además de nuevas normas surgidas de los concilios provinciales también se sumaron otras de colecciones de cánones, decretos de sínodos, estatutos y reglas consuetas, pues tenían que adaptarse a las exigencias de los tiempos y espacios. Toda esta recopilación estableció las normas que rigieron la jurisdicción de los Obispos y de los Cabildos de una Iglesia catedral en Nueva España.¹³⁹

Una de las adiciones más importantes al derecho canónico fueron los decretos del Concilio Ecuménico de Trento, en donde se hizo una renovación de las reglas, Trento debía llegar a todas las diócesis a través de los concilios provinciales y diocesanos. Por ello, cada provincia eclesiástica estaba regida por decretos establecidos en los concilios provinciales, realizados estos con el objetivo de promover una misma disciplina entre los obispos que conformaban una provincia. En nuestro caso, el obispado de Michoacán pertenecía al Arzobispado de México por lo que estuvo sujeto a sus decretos. Los estatutos de erección de las diócesis en América se redactaron con una

¹³⁸Velarde S.J., Murillo Pedro, *Curso de derecho canónico hispano e indiano*, V. I, Libro primero, traducción de Alberto Carrillo Cazarez (Coordinador del proyecto), El Colegio de Michoacán-Facultad de Derecho-UNAM, México, 2004, p. 22 Este compendio del derecho canónico tiene vigencia hasta 1918, pues en el año de 1917 fue terminado y promulgado un nuevo *Corpus* renovado bajo el título de *Codex Iuris Canonici* que se elaboró por voluntad de Pío X pero concluido por Benedicto XV. Posteriormente este código también fue renovado por el papa Juan Pablo II en 1983. (p. 23).

¹³⁹ Pérez Puente, Leticia, “El poder de la norma. Los cabildos catedralicios en la legislación conciliar” ..., p. 374.

importante influencia de la legislación sinodal sevillana de 1512, sin embargo, en 1546 se ordenó desvincular a las catedrales americanas de la Iglesia de Sevilla, pues se formarían tres provincias eclesiásticas en el territorio.¹⁴⁰

Después del Concilio III Provincial Mexicano se especificó que todas las iglesias debían seguir los decretos en el establecidos:

“No solo esta santa metropolitana iglesia mexicana, sino todas las demás iglesias catedrales del mismo arzobispado y provincia, [deben tener] absoluta conformidad, tanto en las ceremonias del culto divino y de los divinos oficios, cuanto en las leyes y estatutos que han de guardarse y observarse por sus prelados, cabildos y ministros, por lo mismo, este santo sínodo provincial, establece, decreta y manda observar inviolablemente, practicar y poner en ejecución en todas las iglesias catedrales del mismo arzobispado y provincia, el ceremonial y estatutos infrascritos”¹⁴¹

En obediencia a estos estatutos para la erección de la Iglesia Metropolitana de México, además:

“erigimos e instituímos Cabildo de canónigos y de personas, con mesas episcopal y capitular, y con sello y otras insignias, jurisdicciones, privilegios y preeminencias episcopales y capitulares [...] y por dote, para el decente sostenimiento de la dignidad pontifical y del Obispo, que por tiempo existiere, los diezmos, primicias y otros derechos episcopales, espirituales y temporales de los bienes, cosas y frutos que especificaren y ordenaren el emperador Carlos o su consejo...”¹⁴²

¹⁴⁰ Pérez Puente, Leticia, "La organización de las catedrales en América, siglo XVI", en Francisco Javier Cervantes Bello, María del Pilar Martínez López-Cano, *La dimensión Imperial de la Iglesia novohispana*, BUAP-ICSYH-UNAM-IIH, México, 2016, p.28

¹⁴¹ "Estatutos ordenados por el Santo Concilio III Provincial Mexicano en el año del Señor MDLXXXV", María del Pilar, Martínez López-Cano (Coord.), *Concilios Provinciales Mexicanos. Época Colonial*, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas, México, 2004, p. 3

¹⁴²Ibidem, pp. 8 y 9

Los estatutos derivados del III Concilio Provincial de 1585, referentes a la erección de la catedral de México sentaron las bases primarias del orden capitular de todas las catedrales de la provincia Metropolitana.¹⁴³

Sin embargo, esta legislación conciliar trajo para los Cabildos una reglamentación que fue minando de manera paulatina sus libertades y privilegios, normando con lujo de detalle cada una de las labores y obligaciones de los prebendados y afirmando así la jurisdicción del episcopado y encaminadas a establecer un mayor orden de las costumbres y la disciplina eclesiástica entre los capitulares.¹⁴⁴

1.1 Obligaciones de los capitulares en cumplimiento de los decretos.

Para el cumplimiento de las tareas referentes al culto, los capitulares se reunían varias veces al día en su iglesia, y para resolver los asuntos relacionados con la gestión del obispado se reunían en la sala capitular de acuerdos.

Como parte de las obligaciones y actividades de los prebendados en la Iglesia Catedral, el Tercer Concilio Provincial decreta de manera muy clara la necesidad de reunirse para el cabildo:

“Queremos, además, y, a instancia y petición de la misma majestad, ordenamos que dos veces en cada semana se tenga cabildo, a saber, en la feria sexta y en la tercera; y que en la feria tercia se trate de los negocios ocurrentes; más en la sexta, de ninguna otra cosa se trate sino de la corrección y enmienda de las costumbres, y de aquellas cosas que miren a celebrar debidamente el culto divino, y a conservar la honestidad clerical en todo y por todo, tanto en la iglesia como fuera de ella; y cualquiera otro día sea prohibido para celebrar cabildo; a no ser que nuevos casos que se ofrezcan, exijan otra cosa. Mas no por esto queremos que se derogue en cosa alguna nuestra jurisdicción episcopal, o de nuestros sucesores, acerca de la corrección y castigo de dichos canónigos y de otras personas de nuestra iglesia catedral; la cual corrección y castigo, y jurisdicción sobre dichas personas, reservamos a

¹⁴³Pérez Puente, Leticia, “El poder de la norma. Los cabildos catedralicios en la legislación conciliar” ..., p. 366.

¹⁴⁴ Ibidem, p. 369.

nos y a los dichos sucesores, a instancia y petición de sus majestades, los patronos, y de su consentimiento”.¹⁴⁵

Los libros de acuerdos o actas capitulares de la Catedral de Valladolid dan cuenta de todos los registros llevados a cabo por el secretario capitular en la catedral, quien redactaba los asuntos tratados en las sesiones de cabildo. Para el año de 1745 este cargo lo ocupaba el escribano Miguel de Mafra. Como ya vimos en la referencia del derecho canónico, las reuniones eran llamadas *cabildo*. Por supuesto, esta actividad también estaba fundamentada en los estatutos de erección del obispado y en los decretos del Concilio Tercero Provincial. Se establece pues la norma que el secretario capitular debía seguir para redactar todo cuanto aconteciere en las sesiones. Primeramente, se describe la manera en que debían entrar los prebendados y su lugar en el cabildo, así como el orden que debían seguir para las votaciones, después de eso, los estatutos establecían lo siguiente:

“Para la necesaria y oportuna expedición de los negocios del cabildo, ordenando este santo sínodo, se establece que el secretario de cabildo asista a todos los actos capitulares, y que por lo mismo sea llamado como cualquier capitular a los días extraordinarios de cabildo; más a los ordinarios, aunque no se le llame, venga al cabildo y entre el primero de todos en la sala capitular, para que en algún libro que debe guardarse con mucho cuidado allí mismo, y el que debe contener las cosas pertenecientes al cabildo, escriba los nombres de los prebendados que han asistido a los cabildos, y todo lo que en ellos se ha determinado, y asiente las multas que se hayan impuesto. Mas cuantas veces faltare al cabildo, múttese en el emolumento de un día a prorrata de su salario”.¹⁴⁶

Cabe mencionar que había varios tipos de cabildos, unos eran ordinarios y otros, extraordinarios. De estos últimos, había los que eran citados con cédula *ante diem*, o sea un día

¹⁴⁵“Estatutos ordenados por el Santo Concilio III Provincial Mexicano en el año del Señor MDLXXXV” ..., p. 22

¹⁴⁶ Ibidem, p. 68.

antes por carácter de urgente, y los llamados *pelicanos*, que tenían carácter de extra urgente, los cuales se citaba de manera verbal.¹⁴⁷ La importancia de cada una de las sesiones se refleja en los asuntos tratados.

En las sesiones de *negocios ocurrentes*, es decir la *feria tertia*, se trataban asuntos relacionados con el remate o administración de diezmos, concesión de permisos a los prebendados o a los padres capellanes de coro por enfermedad, concesión de préstamos, presentación de colegiales aspirantes a ocupar becas en el Colegio de San Nicolás o cualquier otro trámite relacionados con los dineros de la catedral. En la *feria sexta* debían tratarse todos los asuntos disciplinarios.

Por supuesto, podemos observar a lo largo de las actas capitulares que las sesiones se llevaban a cabo de manera frecuente debido a los múltiples problemas y temas que debían ser tratados.

2. El Cabildo catedral de Valladolid de Michoacán durante los años de 1745-1756.

En este apartado nos enfocaremos en conocer a los hombres que estuvieron al frente de las piezas capitulares en la catedral de Valladolid, así como las funciones de cada una durante el periodo que nos ocupa según los estatutos. Más que una descripción de las prebendas, la intención con lo siguiente es identificar la actividad que los personajes ejercieron en el Cabildo, pues debe quedar claro que sus diligencias, fuere cual fuere su rango, eran importantes para el buen funcionamiento administrativo de la corporación y sostenimiento del culto en la catedral.

Se ha puesto atención en el lugar de origen y formación de los prebendados, así como en las relaciones sociofamiliares de algunos de ellos con el objetivo de construir un retrato colectivo

¹⁴⁷Jaramillo Magaña, Juvenal, *Una elite eclesiástica en tiempos de crisis...*, p. 577.

de aquellos individuos que la información nos permite. Echamos mano de las relaciones de méritos que los prebendados presentaban en el Cabildo y enviaban a Madrid para comprobar sus experiencias y trayectorias como académicos y hombres de la iglesia.

2.1 Los caminos para acceder a una pieza capitular y consolidar una carrera eclesiástica.

Ser miembro del Cabildo eclesiástico representaba prestigio para un clérigo, quién gozaba de una prebenda en la corporación era considerado hombre de buena vida y costumbres, sobre todo representaba por sí mismo una trayectoria considerable en su carrera eclesiástica, pues ser parte del Cabildo no significaba únicamente haber avanzado en ella, es decir, implicaba no solo haber obtenido las ordenes sagradas correspondientes para el sacerdocio, sino que además debían tener otras cualidades merecedoras de ascensos y promociones en el alto clero de la Iglesia, como ser instruidos en Artes y estudios mayores, virtuosos y de adecuada edad.

Una carrera eclesiástica se componía de los distintos cargos que un clérigo ocupó a lo largo del ejercicio de su actividad como sacerdote, según María Luisa Candau la carrera comienza con el proceso de ordenación sacerdotal, la cual a su vez inicia con la adquisición de las distintas ordenes sagradas: cuatro menores (ostiario, lector, exorcista y acolito) y las tres mayores o sagradas (subdiaconado, diácono y presbítero).¹⁴⁸ Luego de haber alcanzado las órdenes mayores, el clérigo aspiraba a gozar de una renta eclesiástica; una congrua que le permitiera llevar una vida acorde con la dignidad del estado sacerdotal, ya fuera de un patrimonio particular o de beneficios eclesiásticos, buscando mejorar y ascender dentro de la jerarquía de la Iglesia, en este sentido, las prebendas del

¹⁴⁸ María Luisa, Candau Chacón, *La carrera eclesiástica en el siglo XVIII: modelos, cauces y formas de promoción en la Sevilla rural*, (Sevilla: Universidad de Sevilla, 1993), p. 209

Cabildo eclesiástico constituían uno de los fines más buscados, pues se trataba de una renta elevada al ser considerada un beneficio mayor, además del prestigio que representaba.¹⁴⁹

Una de las cualidades más importantes para ascender en la carrera eclesiástica, luego de concluir el proceso de ordenación sacerdotal, consistió en tener una carrera universitaria, pues al concluir estudios y obtener los grados correspondientes de bachiller, licenciado, maestro y doctor en alguna facultad mayor como Teología, Cánones y Leyes, otorgaba a los clérigos mayores oportunidades tanto en la Iglesia como en otras instituciones coloniales, como la Inquisición o la Real Audiencia. El camino “de las letras”, como lo denominó el doctor Aguirre Salvador, tuvo para los capitulares una tendencia principal, brincar a las sedes episcopales y así lograr consolidar una carrera en el alto clero de la Iglesia.¹⁵⁰

Sin embargo, una carrera académica implicaba, no solamente graduarse en la Universidad, sino hacerse reconocer dentro de ella, una de las mejores formas para lograrlo fue por medio de la cátedra.¹⁵¹ Un clérigo que adquiría un título y era catedrático poseía rango, prestigio y virtud en la sociedad novohispana y sobre todo en la Iglesia. De acuerdo con la tesis del doctor Aguirre, la docencia se convirtió en la antesala de prebendas y dignidades, la obtención de estas fue la mayor

¹⁴⁹ Antonio Irigoyen López, “Carrera eclesiástica, servicio doméstico y curso de vida (Murcia, siglo XVIII)”, Francisco García González y Ma. Del Carmen Irlés Vicente, *Curso de vida y reproducción social en España y en Europa en la Edad Moderna*, Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante, N° 34, (Alicante: Universidad de Alicante, 2016) pp. 283-285.

¹⁵⁰ Tesis manejada en su libro, Rodolfo Aguirre Salvador, *Por el camino de las letras. El ascenso profesional de los catedráticos juristas de la Nueva España. Siglo XVIII*, (México: Coordinación de Humanidades-Centro de Estudios sobre la Universidad-UNAM, 1998).

¹⁵¹ Término que hacía referencia al asiento elevado o especie de púlpito desde donde se impartía la lección a los estudiantes, en nuestro caso la dotación de una cátedra nos remite a la institución de una renta determinada para el sostenimiento del catedrático que imparte una lección, y la obtención de méritos para poder obtener una prebenda en el Cabildo eclesiástico. Ricardo León Alanís, *El Colegio de San Nicolás de Valladolid. Una residencia de estudiantes. 1580-1712*, (Morelia, Michoacán, México: Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2001), p. 13

expectativa para un catedrático del siglo XVIII luego de pasar largos años en la práctica y ejercicio de la virtud universitaria o Colegial, o al servicio de un Obispo.¹⁵²

La catedra fue pues una de las vías académicas más importantes de promoción, pero la impartición y oposición se utilizó también como mérito para promoverse en la jerarquía eclesiástica, sobre todo si se trataba de las de mayor rango en las principales facultades. Las relaciones de méritos de nuestros personajes nos dejan ver la importancia de los concursos de oposición de cátedras siendo estudiantes, pues con la simple oposición ganaban méritos, muchos de ellos opositaron reiteradas veces ampliando su historial, de manera que también podían acceder a curatos. Además, ser suplente también era muy importante, pero por supuesto, ganar la titularidad de una catedra los posicionaba de la mejor manera para obtener ascensos dentro de la Iglesia y las instituciones novohispanas.

De manera más común, fueron los catedráticos, teólogos y juristas quienes tuvieron mayores oportunidades para consolidar una carrera eclesiástica, los últimos dos tuvieron la posibilidad de ejercer la abogacía dentro del Cabildo y la Real Audiencia brindando asesorías jurídicas en los litigios de la iglesia, además de la obtención de las principales cátedras en la Universidad, independientemente de la prebenda que ocuparan en el Cabildo, es el caso del prebendado Buenaventura Minaur Mendieta, quién era cura beneficiado de la ciudad de Pátzcuaro, además de tener el cargo de comisario del Santo Tribunal de la Inquisición, sin embargo, pasó a la Ciudad de Valladolid para resolver asuntos importantes del Cabildo “para que como jurista dé todas las providencias necesarias”, dejando sin más su curato para beneficiarse con una ración.¹⁵³

¹⁵² Rodolfo Aguirre Salvador, *Por el camino de las letras...*, pp. 12-16.

¹⁵³ *Ibidem*, p. 41. Archivo General de Indias, México 1054, foja 438.

Ha sido importante para la investigación hacer hincapié en la formación académica de los prebendados del Cabildo eclesiástico de Valladolid de Michoacán. En su totalidad tuvieron una trayectoria excepcional, todos licenciados de carreras comunes y afines a la formación eclesiástica, por supuesto unos con mayores grados. Hubo personajes con mayor trayectoria, más destacados en lo académico y preparados para representar al Cabildo y obispado ante litigios jurídicos; otros quizá con mayor virtud para estar al frente de un curato. Sin embargo, todos en común buscaban el camino para llegar al Cabildo y lograr los dichos ascensos que los distinguía. En este sentido hacemos referencia al Colegio de San Nicolás por haber sido el formador de muchos de los prebendados del Cabildo. No es el objetivo hacer un estudio de la matrícula del Colegio respecto de los capitulares puesto que requiere de una investigación más exhaustiva y de herramientas metodológicas precisas para los análisis correspondientes. Será un gran reto para futuros textos conocer estadísticamente cuántos de ellos podían acceder a estudios en las facultades mayores fuera de Valladolid y el consecuente ejercicio de sus grados en las instancias oportunas que les dotaban de experiencia y, sobre todo, los distinguía en el alto clero de la Iglesia. En este sentido solo presentaremos la información que las relaciones de méritos nos proporcionan para conocer un poco acerca de los capitulares antes de ingresar al Cabildo.

El Real Colegio de San Nicolás, bajo el Patronato del Cabildo eclesiástico de Valladolid, fue desde su erección un colegio menor de residencia, es decir, una morada de estudiantes que iban a cursar gramática o humanidades al Colegio de la Compañía de Jesús y que tenían como único objetivo adiestrarse para el ejercicio pastoral mediante la practica constante del canto, la música sacra y el aprendizaje de rubricas en la catedral. En ocasiones complementando su formación con alguna lección eventual de filosofía o teología moral, escuchada en algún otro convento de Valladolid, pues era muy difícil con esa formación previa ingresar a la Real Universidad de

México. La historia entera del Colegio de San Nicolás y por lo tanto también del cabildo estaba ligada a los padres jesuitas formadores de la mayoría de los capitulares.¹⁵⁴

Sin embargo, la suerte cambió para el Colegio de San Nicolás, a principios del siglo XVIII en 1712 se erigió la cátedra de filosofía, acelerando un proceso de cambios que beneficiaron la matrícula del Colegio, pero sobre todo su prestigio, iniciando así su transformación a Colegio de estudios mayores. Fue en el año de 1734 cuando se establecieron las cátedras de teología moral y escolástica, erigidas formalmente con rentas del propio colegio. A mediados del siglo se fundó también la cátedra de gramática, poniendo en alto al Colegio y a sus estudiantes, pues provenían de una institución que contaba con cátedras y catedráticos propios, que a la vez hacían vida colegiada con los estudiantes y sus rectores con una práctica y enseñanza constante que era mucho más benéfica para la formación de todos los colegiales nicolaítas.¹⁵⁵

Otra de las vías de acceso al Cabildo eclesiástico lo constituye la promoción familiar. Ser hijo de las familias más sobresalientes tanto de la Nueva España como de la Península, representaba en la mayoría de los casos un puesto asegurado en los negocios familiares, en carreras de la alta administración, el ejército o la Iglesia, destacando en las principales ciudades no solo de la Nueva España, sino de toda América y hasta de España. Eclesiásticamente, las bases y mecanismos de este tipo de promoción permitieron colocar a varios personajes en los Cabildos por medio del apadrinamiento y financiación de los estudios de hermanos menores, primos, sobrinos y nietos, a cargo de parientes establecidos en el espacio político y religioso de la Monarquía.¹⁵⁶

¹⁵⁴ Ricardo León Alanís, *El Colegio de San Nicolás de Valladolid...*, p. 191. Oscar Mazín Gómez, *El Cabildo Catedral de Valladolid de Michoacán*, (Zamora: El Colegio de Michoacán, 1996), p. 334

¹⁵⁵ Ricardo León Alanís, *El Colegio de San Nicolás de Valladolid...*, pp. 198-201.

¹⁵⁶ El texto de Imízcoz se especializa en las élites baztanesas del siglo XVIII, sin embargo, las categorías de análisis no son ajenas a la realidad de la Nueva España, todo lo contrario, pues el propio Obispo Martín de Elizacochea figura en este tipo de redes familiares y sociales. José Ma. Imízcoz Beunza, *Elites, poder y red social. Las élites del país Vasco y Navarra en la Edad Moderna. (Estado de la cuestión y perspectivas)*, (Bilbao: Universidad del país Vasco-EHU, 1996), pp. 93 y 94.

Generalmente, las familias con mayor prestigio estaban ampliamente representadas en la vida social y en la vida corporativa. Por lo tanto, las familias con suficientes recursos promovían vigorosamente las carreras de más de un hijo e intentaban colocarlos en los niveles más elevados de las instituciones de los centros metropolitanos. La Iglesia secular era una institución de suprema importancia. Los hijos que llegaban a ser curas párrocos y sobre todo miembros del Cabildo podían contribuir significativamente al prestigio y, en ocasiones, a la riqueza de la familia”.¹⁵⁷

La política de colocación se llevaba a cabo desde que los hijos eran pequeños, se les enseñaba a leer y a escribir, y salían de casa a muy temprana edad, eran enviados con los parientes a quienes previamente se les había consultado sobre las posibilidades de tomarlos bajo su custodia para alojarlos, cuidarlos, educarlos y colocarlos. El prebendado Juan de Rada llegó al Cabildo eclesiástico de Valladolid bajo esta situación, al servicio del Obispo Juan Escalona y Calatayud. Presbítero natural del Reino de Navarra, el señor Rada fue hijo legítimo de padres nobles, estudió artes y cánones, y fue capellán en el oratorio de la Magdalena en esa Corte. En 1716 fue recibido en la familia de Juan Escalona Y Calatayud para procurarlo y colocarlo, cuando el obispo fue nombrado para el obispado de Caracas el señor Rada embarcó en su compañía logrando con su inteligencia y cuidado que lo nombrase promotor fiscal y defensor de obras pías, luego de un año obtuvo el título de secretario de cámara y gobierno, además de ser visitador general del obispado de Caracas. Cuando el Obispo llegó a Michoacán, nuevamente viaja en su compañía y le otorga el oficio de Juez de testamentos, capellanías y obras pías, manteniendo además el título de secretario. Mediante una carta, hace recomendación al Rey y pide se sirva de proveerle de una canonjía, pues

¹⁵⁷ Paul Ganster, “Miembros de los cabildos eclesiásticos y sus familias en Lima y la ciudad de México en el siglo XVIII”, Pilar Gonzalbo Aizpuru, *Familias Novohispanas, siglos XVI al XIX*, (México: Colegio de México, 1991), p. 150

a la edad de 45 años, “ha mostrado grande integridad en su obrar y especialmente en la defensa de ambas jurisdicciones y cumplimiento de vuestras reales cédulas” sin oposición alguna.¹⁵⁸

Llaman la atención los motivos que el Obispo expresaba para que se le hiciera merced de la prebenda al señor Rada, afirmaba que la Iglesia necesitaba “en grande manera algún ministro natural de esos reinos por ser estos los que con alguna más entereza y formalidad miran por los derechos e intereses de la iglesia y en quienes las amistades y parentescos no causan el efecto que en los de estos reinos de que vuestra majestad tendrá bastantes ejemplares”. La carta fue escrita en enero de 1732, década en la cual la presencia de criollos en el Cabildo ocupaba la mayoría de las prebendas. Falleció en julio de 1746 siendo racionero de la Iglesia de Valladolid.¹⁵⁹

Otro ejemplo de ello proviene de la familia navarra Iriarte de Errazu quien envió a sus hijos a Madrid bajo el cuidado de su tío Miguel Gastón de Iriarte, hombre sobresaliente en los negocios de la corte, de allí se les acomodaba en sus destinos. A los 11 años el mayor de ellos, Juan Javier Gastón de Iriarte quedó al cuidado de quien sería el futuro Obispo de Michoacán, don Martín de Elizacochea, quien le dio estudios y lo colocó como paje del Arzobispo de México, Juan Bautista de Vizarrón, permitiéndole terminar su carrera eclesiástica como canónigo y capiscol de la catedral primada de Toledo. El doctor Elizacochea fungió en repetidas ocasiones como protector de familiares, en su mayoría sobrinos de su aldea. En 1751, siendo Obispo ya de Michoacán, le fue enviada una carta de la casa de Elorga cuestionándole sobre la salud de uno de sus hermanos, sobrino del Obispo, quien había sido enviado bajo su patrocinio y del cual no tenían conocimiento.¹⁶⁰

¹⁵⁸ Archivo general de Indias, Legajo México, 1049. “Cartas y expedientes de los obispos de Michoacán. 1700-1759”, Valladolid 1 de agosto de 1731, foja 374.

¹⁵⁹ AGI, México, 1049, informe de vacante y méritos de Juan de Rada, Fj. 374

¹⁶⁰ José Ma. Imízcoz Beunza, *Elites, poder y red social. Las élites del país Vasco y Navarra ...*, pp. 95-101.

Por otro lado, los propios canónigos hacían uso de sus privilegios como prebendados para colocar a sus parientes en puestos que no necesariamente ocupaban clérigos y se hacía más fácil cuando conseguían el favor del Obispo para interceder, ya fuera ante el propio Cabildo o ante el Rey mediante cartas a modo de recomendación. Ejemplos de ello protagonizó en muchas ocasiones el Obispo Martín de Elizacochea, en 1756 habiendo quedado vacante la plaza de oficial mayor de Clavería, el Obispo encontrándose fuera de la capital diocesana escribía al Cabildo haberse cerciorado que, en la persona de Francisco Xavier Jaurrieta, sobrino del canónigo doctoral Pedro Jaurrieta “concorre la fidelidad y demás partes necesarias para que al tiempo de la provisión de la plaza se sirva [el Cabildo] de atender al señor Xavier”. Escribía el Obispo que con su favor le darían motivo de complacer al canónigo doctoral en obsequio del favor que le hizo al acompañarlo en su visita a la Villa de San Miguel con motivo de recibir a las religiosas que venían de la ciudad de México a fundar un monasterio en la Villa. Por otro lado, el canónigo Jaurrieta también pidió al Cabildo se sirvieran de otorgar la plaza a su sobrino. Y, en efecto, el día 3 de marzo se hizo la votación saliendo electo con todos los votos el señor Xavier Jaurrieta como oficial mayor de Clavería con un salario de 575 pesos anuales.¹⁶¹

Cabe decir que había muchos otros jóvenes que se abrían camino por sí mismos, hacían lo posible a través de amigos o de la familia misma, para encontrar a quien sí estaba en condiciones y gozaba de relaciones y medios necesarios para ayudar y colocarlos, ya fuera a través de un préstamo monetario, mediante la financiación del traslado a un Colegio, el viaje a Indias en caso de los peninsulares o facilitando cartas de recomendación; otras veces simplemente eran recibidos en la familia para su servicio. Los jóvenes lograban terminar los cursos de estudios menores y

¹⁶¹ ACCM, *Libros de Actas Capitulares*, Libro 23 sesiones del 15 de enero, 2 y 3 de marzo de 1756.

valiéndose de limosnas y de sus méritos obtenidos podían hacerse de becas de colegiales en ayuda de su manutención para cursar y graduarse en las facultades de estudios mayores.

Sin embargo, hay que decir también que una vez ingresando al Cabildo eclesiástico, los ascensos eran más factibles de acuerdo con la antigüedad de cada uno de ellos. Es decir, en la línea de las medias raciones y raciones enteras los ascensos muchas veces dependían de la muerte o traslado de los canónigos de mayor antigüedad a otra iglesia, o bien su ascenso a una canonjía de oficio o a una dignidad.

3. Dignidades, canónigos, racioneros y medios racioneros en el Cabildo.

La explicación de las piezas capitulares se ha hecho en función de la información recaudada y poniendo énfasis en las relaciones de méritos que se enviaban al Rey para hacer constar su trayectoria y ser merecedores de prebendas y ascensos en el Cabildo. Como ya se ha mencionado, el Cabildo eclesiástico estaba conformado por dignidades, canónigos, racioneros y medios racioneros, los personajes que a continuación se mencionan se han identificado en la ocupación de las prebendas en los años de 1745 a 1756, cabe aclarar que los datos obtenidos no son uniformes, por lo que destacaremos a los prebendados de quienes obtuvimos mayores datos y con mayor participación en la corporación y en los casos de omisión de información, esta se podrá constatar de manera sistemática en los cuadros.

Las piezas capitulares que ahora explico son parte de la estructura católica española, recordemos que al erigirse los obispados en América se siguió el modelo sevillano para su composición, si bien los concilios provinciales mexicanos marcaron las normas que debían seguir cada una de las catedrales en América con sus respectivos estatutos, la organización en cuanto a prebendas siguió siendo la misma, a excepción de algunos detalles.

De esta manera, en el Cabildo eclesiástico de Valladolid encontramos a las dignidades como las prebendas de mayor rango en el gobierno catedralicio, cada una en particular, debía cumplir con ciertos requisitos por disposición de los estatutos, estaban constituidas por el Deán, primera dignidad después del Obispo, quien en ausencia del prelado era el presidente del Cabildo y tenía la obligación de cuidar y proveer todo lo concerniente al culto de Dios, tanto en el coro como en el altar; le correspondía también “conceder licencia a aquellos a quienes conviene salir del coro por motivo que tenga, expresada la causa”¹⁶², la prebenda estuvo ocupada por el Lic. Juan Manuel Solano quien fuera deán desde la gestión del obispo Matos Coronado hasta 1756, año en que murió, dejando el deanato al licenciado Diego de Peredo, quien ejerció la prebenda el resto de nuestro periodo.¹⁶³

Le seguía el arcediano, quien era el examinador de los clérigos ordenados y el administrador de la diócesis, podía ejercer una visita si así lo encargaba el Obispo, además se tenía como requisito tener el grado de bachiller en derecho, ya fuera canónico o civil, o bien, en teología; en ella encontramos al licenciado Diego de Aguilar y Solorzano, al doctor Marcos Muñoz de Sanabria, al licenciado Diego de Peredo y al señor Ignacio de Soto Cevallos y Aranguren. Después está el chantre, que según lo dictado debía recaer en un doctor y tenía que ser experto en música sagrada pues su función era cuidar el coro, la orquesta y la escuela para los jóvenes que estaban interesados en ser coristas; prebenda ocupada por el licenciado Antonio Gil de Hoyos, el doctor Francisco de la Cruz Sarabia, el licenciado Ignacio de Soto Cevallos y Aranguren y, los últimos dos años, por el doctor y maestro Santiago Velázquez Lorea. En la maestrescolía pudimos ubicar al licenciado

¹⁶² “Anexo II. Estatutos ordenados por el Santo Concilio III Provincial Mexicano en el año del Señor MDLXXXV”, María del Pilar Martínez López-Cano (Coord.), *Concilios Provinciales Mexicanos*, (México: UNAM-IIH, 2004), p. 10.

¹⁶³ En cumplimiento de las reales cédulas en que se ordena dar informe de todas las vacantes de los cabildos, “el presidente y Cabildo de la santa iglesia de Valladolid da cuenta a vuestra majestad de haber muerto el día 19 de julio de 1755 don Juan Manuel Solano, Dean que fue de esta misma iglesia, para que vuestra majestad provea dicho deanato a quien fuere de su real voluntad...”. Archivo General de Indias, Legajo: MÉXICO, 1048, Fj. 7

Antonio Gil de Hoyos, al doctor Francisco de la Cruz Sarabia, al licenciado Miguel Bernal de Astete y al final, en 1758, al licenciado Rodrigo de Velázquez Lorea, el maestrescuela estaba obligado a enseñar gramática latina a todos los clérigos y a los servidores de la Iglesia y todos los de la diócesis que quisieran escuchar las lecciones.¹⁶⁴

Finalmente, un tesorero, a quien correspondía cerrar y abrir la iglesia, tocar las campanas, guardar todos los utensilios de la iglesia, cuidar el incienso, las luces, el pan y el vino, procuraba el buen uso de los objetos sagrados y proveía de los réditos de la fábrica, manifestándolo al Cabildo. La ocuparon los señores: doctor Francisco de la Cruz Sarabia, doctor Marcos Muñoz de Sanabria, Juan Ubaldo de Anguita, el licenciado Rodrigo de Velázquez Lorea y el doctor Juan Francisco de Saavedra y Xarrillo.

En los Cabildos hispánicos las canonjías constituyeron el núcleo fuerte de gobierno junto al Obispo pues según diversos autores fueron las primeras prebendas instituidas en la corporación, surgidas luego de la evolución en el ordenamiento eclesial de los primeros tiempos, el “*presbyteroi*” o “*presbyterium*”.¹⁶⁵ En América, sin embargo, los canónigos no fueron las prebendas de mayor rango, pues los estatutos ordenaban estar separadas de las dignidades, no podía ser presentado a canonjía aquel que no tuviera la orden del presbiterado, además los estatutos

¹⁶⁴ Los nombramientos y fechas han sido localizados en las actas del Archivo Capitular de la Catedral de Morelia: ACCM, Libros *de Actas Capitulares*, Libros 20-24. Así como en, AGI, Legajo: México, 1048, “consultas de provisiones y prebendas de la catedral de Valladolid de Michoacán. 1701-1758”, 845 fojas. Para explicar las funciones de cada una de las prebendas nos apegamos a los estatutos de erección de la Catedral Metropolitana, “Anexo II. Estatutos ordenados por el Santo Concilio III Provincial Mexicano en el año del Señor MDLXXXV”, María del Pilar Martínez López-Cano... Además del texto del doctor Juvenal Jaramillo Magaña, *Una Elite Eclesiástica en tiempos de crisis. Los capitulares y el Cabildo Catedral de Valladolid-Morelia 1790-1833*, (México: El Colegio de Michoacán-Instituto Nacional de Antropología e Historia, México, 2014), pp. 40-45.

¹⁶⁵ Se refiere a aquel colegio de ancianos presentes en las iglesias locales judeocristianas de Palestina que en sus primeros tiempos se hizo cargo de las tareas del orden y del aprovisionamiento de la Iglesia. J. Lenzenweger, P. Stockmeier, Amon y R. Zinnhobler (directores), *Historia de la Iglesia Católica*, (Barcelona: 3ª edición, Herder Editorial, S.L. 1989), pp. 48-55. Véase la obra completa para profundizar en la génesis de la organización eclesiástica en la Edad antigua.

ordenaban que “una mitad de ellos a lo menos sean doctores o maestros o licenciados en sagrada teología o en derecho canónico”¹⁶⁶

Los canónigos estaban destinados al servicio de una Iglesia que los sustentaba, sus principales responsabilidades eran celebrar los oficios divinos, asistir al coro y estar presentes en las reuniones de Cabildo y su respectiva votación cuando el asunto así lo ameritaba. Los canónigos de merced debían tener el orden del presbiterado pues ellos llevaban a cabo la celebración eucarística todos los días. Su nombramiento dependía de los ascensos de las canongías de oficio a una dignidad, pero también, era muchas veces condicionado por recomendaciones, ya fuera de los consejeros de Indias, Virreyes, Obispos y por el propio Cabildo eclesiástico, en especial cuando se trataba de un familiar.¹⁶⁷

Para el periodo que nos ocupa, de entre los diez canónigos sobresalían cuatro prebendas de oficio: la penitenciaria se consideraba indispensable pues era la encargada de ayudar a los curas con las confesiones de los demás miembros del clero secular y por ende aplicar las penitencias correspondientes, además de cumplir con las tareas que todo canónigo tenía a su cargo, es decir, celebrar los oficios divinos como cantar diariamente la misa, asistir al coro y a los Cabildos. Como requisito debía ser mayor de 40 años y ser doctor en teología o en derecho canónico, título que no todos los ocupantes de la prebenda tuvieron, por ejemplo, el licenciado Ignacio de Soto Cevallos y Aranguren, sin embargo, en esta situación influía el ascenso por antigüedad, de manera que, aunque no tuviera el grado, siendo ya miembro del Cabildo su ascenso y nombramiento era muy probable pues sus conocimientos y experiencia lo acreditaban. Después del licenciado Soto, la prebenda

¹⁶⁶ “Anexo II. Estatutos ordenados por el Santo Concilio III Provincial Mexicano en el año del Señor MDLXXXV” ..., Capítulo VIII de los canónigos. Véase también José Molejón Rañón, *Relación de todo el personal eclesiástico que ha conformado el Cabildo catedralicio (1669-2000). Raciones titulares (1669-1851) y cuerpo de beneficiados (1852-1993)*, (Lugo: Diputación Provincial de Lugo, 2003), p. 11

¹⁶⁷ Juvenal Jaramillo Magaña, *Una Elite Eclesiástica en tiempos de crisis. Los capitulares y el Cabildo Catedral de Valladolid-Morelia...*, pp. 40-45.

estuvo ocupada por el doctor Antonio Joseph Melo, nombrado en el año de 1754 hasta el final de nuestro periodo.¹⁶⁸

La canonjía magistral debía también recaer en un doctor o licenciado en teología, su principal función era predicar los sermones prescritos en los estatutos de cada Iglesia, y también podían tener otros cargos que el propio Cabildo asignara y sus ocupantes fueron: el doctor y maestro Juan Ubaldo de Anguita, el doctor Juan Francisco de Saavedra y Xarrillo. La canonjía lectoral era de las más antiguas, su principal responsabilidad era impartir lecciones de sagrada escritura y de teología a los clérigos por lo que debía recaer en un doctor en teología, en el año de 1745 se encontraba ocupada por el doctor Marcos Muñoz de Sanabria, después encontramos al doctor Antonio Luis Pimentel de Sotomayor y al doctor Joseph Xavier de Tembra y Simanes. Finalmente, la canonjía doctoral, su origen se debió a la necesidad de garantizar la defensa de los derechos de la Iglesia, debía recaer en un jurista graduado de doctor en derecho canónico y los requisitos eran, ser mayor de cuarenta años, además de cumplir con las otras tareas ya mencionadas, este canónigo debía contar con algunos personajes cercanos que lo auxiliara en los litigios que llevaban a cabo en defensa de la Iglesia. Ejercieron la labor doctoral los señores: doctor Bernardo Ignacio Romero y el doctor Pedro Jaurrieta.¹⁶⁹

Para obtener una de las canonjías anteriores; lectoral (o también conocida como teologal o de sagrada escritura), penitenciaria, magistral y doctoral, era necesario participar en un examen de oposición una vez que dicha prebenda quedaba vacante, se extendían edictos en las demás catedrales para llevar a cabo el proceso. El objetivo de los exámenes era hacer una exitosa selección de los mejores teólogos y canonistas para ocupar las prebendas, sin embargo, hubo casos en los

¹⁶⁸ Ibidem, p. 46. ACCM, Libros *de Actas Capitulares*, Libros 20-24.

¹⁶⁹ Ibidem, 45-50. ACCM, Libros de Actas de Cabildo.

cuales las recomendaciones influían de gran manera para un nombramiento, o también la simple cercanía que algunos personajes tenían con los círculos del poder eclesiástico.¹⁷⁰

Las canongías restantes no tenían una función específica en el Cabildo, a diferencia de las de oficio, no obstante, eran importantes. Su ocupación dependía de los ascensos a dignidades o muertes de los capitulares, cual fuere el caso, y al quedar vacantes las prebendas se daba lugar a los ascensos de racioneros y medios racioneros y así sucesivamente, de manera pues que los personajes que ocuparon las canongías de merced los sintetizamos en cuadros auxiliares. Cabe decir que diversos conflictos provocaron en algunos periodos la supresión de algunas piezas capitulares y su consecuente restitución en otros, comúnmente de las raciones y medias raciones. Lo importante es que, en ningún momento durante nuestra investigación encontramos todas las prebendas ocupadas, como ya se expresó la cantidad dependió en gran medida de las rentas eclesiásticas.

Para los racioneros y medios racioneros, ultimas prebendas en jerarquía del Cabildo, se pedía contar con la orden del diaconado para los primeros y con la primera de las tres órdenes mayores que era la del subdiaconado para los segundos. A diferencia de Europa, en Nueva España se consideraba a los medios racioneros integrantes del Cabildo, aunque no tenían derecho al voto para la elección de los canónigos de oficio. Respecto a los racioneros mediante un estatuto del Santo Concilio Tercero Provincial Mexicano se determinó: “queremos... por instancia y petición de su majestad, ordenamos que los racioneros tengan voz en el Cabildo, juntamente con las dignidades y canónigos, tanto en las cosas espirituales como en las temporales, fuera de las

¹⁷⁰ Ídem

elecciones, y otros casos prohibidos por el derecho, que a solo los dignidades y canónigos pertenece”.¹⁷¹

Al inicio de nuestro periodo de investigación, en el año de 1745, estaban ocupadas ocho prebendas, cinco racioneros y tres medios racioneros, los primeros a cargo de los señores licenciados Rada, Villegas, Artabe, Rivera y Mendieta y los medios racioneros licenciados Vélez de Guevara, Miguel de Reyna y el doctor Santiago de Velázquez Lorea.

3.1 El culto y los deberes administrativos en las dependencias del Cabildo.

Como nos hemos dado cuenta, los deberes y responsabilidades de los capitulares iban más allá del cuidado de la Catedral y del ejercicio del oficio divino. Cada uno de ellos tenía tareas propias de sus prebendas y de los oficios en las dependencias de la Catedral encargadas del gobierno y administración de las rentas decimales, es decir, en la secretaría capitular, la Tesorería, la Clavería, la Haceduría, la Contaduría y en la Junta de Hacienda.¹⁷² Estas dependencias jugaron un papel muy importante en la gestión administrativa del obispado, cada una en particular se encargaba de diferentes actividades. En algunas de ellas se hacían tareas muy específicas por lo que no se ocupaba mayor personal para su ejercicio, por ejemplo, en la secretaria capitular, encargada de pasar los asuntos a las sesiones de Cabildo para resolver cuanto se presentase.

El secretario particular recibía correspondencia del Obispo y para el Cabildo, era el responsable de redactar las actas de acuerdos en cada sesión atendiendo a los estatutos del Tercer

¹⁷¹ “Estatutos ordenados por el Santo Concilio III Provincial Mexicano en el año del Señor MDLXXXV”, María del Pilar, Martínez López-Cano (Coord.), *Concilios Provinciales Mexicanos. Época Colonial*, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas, México, 2004, p. 21. Juvenal Jaramillo Magaña, *Una Elite Eclesiástica en tiempos de crisis...*, p.36

¹⁷² En una investigación previa se detalla cada una de estas dependencias en función de la Catedral. Véase: Isabel Tavera González, *El Cabildo eclesiástico de Valladolid durante el obispado de Pedro Anselmo Sánchez de Tagle, 1759-1763*, Tesis para obtener el título de Licenciada en Historia, Asesora: María Concepción Gavira Márquez, UMSNH-Facultad de Historia, julio 2017, capítulo IV.

Concilio Provincial Mexicano, según vimos anteriormente, elaboraba también las certificaciones y decretos que se despachaban a petición de los miembros del Cabildo con diferentes destinos según los implicados, era pues la dependencia de carácter más burocrático. El licenciado Miguel de Mafra fue el encargado de estas tareas a lo largo de nuestra investigación.

Por otro lado, los oficios que mayor responsabilidad administrativa y hasta jurídica tenían en la Catedral fueron los de Jueces Hacedores y Claveros superintendentes de los caudales, pues cuidaban de todo el dinero de la Iglesia michoacana. Claveros, Jueces Hacedores y miembros de la Junta de Hacienda eran nombrados cada inicio de año, correspondía al Obispo elegir a un clavero y un juez hacedor, dejando al Cabildo la elección de los dos restantes, en total dos de cada uno. Los cargos debían recaer, obedeciendo a los estatutos, en una dignidad y un canónigo, u otros capitulares, siempre y cuando fueran aptos para tal ministerio, por lo que también fueron nombrados en ocasiones racioneros y medios racioneros. En caso de sede vacante, los cuatro capitulares eran elegidos por el Cabildo.

La Clavería y Haceduría fueron dependencias encargadas de administrar y velar por la utilidad e incremento de los réditos eclesiásticos, a ellas se sumaba la Junta de Hacienda, entre las tres se conformaba una especie de tribunal de las rentas decimales del obispado y tenían jurisdicción delegada por el Obispo para presionar a la población para el pago temprano del diezmo.¹⁷³

La Junta de Hacienda siempre estaba conformada por el Dean o presidente del Cabildo, en caso de vacante en el deanato, los Jueces Hacedores y otro capitular, por lo regular el canónigo doctoral o algún otro graduado en leyes.

¹⁷³ “Estatutos ordenados por el Santo Concilio III Provincial Mexicano en el año del Señor MDLXXXV” ..., p. 68. Véase también Jaramillo Magaña, Juvenal, *Una Elite Eclesiástica en tiempos de crisis...*, p. 533.

No podemos omitir otros oficios importantes encargados del gobierno y disciplina eclesiástica como era el caso del gobernador diocesano, el provisor vicario general y el juez de testamentos, capellanías y obras pías quienes eran nombrados por el Obispo a su llegada al obispado. Los primeros dos, solían ser nombrados de entre los prebendados más cercanos al Obispo, es decir, de su confianza o por recomendación, convirtiéndose en sus auxiliares más cercanos.

Los oficios de superintendente del Colegio de San Nicolás y de los hospitales de Santa Fe, fueron cargos también muy deseados por los prebendados, porque, aunque no era obligatorio, en su mayoría, como los demás fueron ocupados por miembros del Cabildo.

Señores Jueces Hacedores y Claveros superintendentes de los caudales de fábrica del Cabildo eclesiástico de Valladolid 1745-1756.*	
1745	
Jueces Hacedores	Claveros
Canónigo magistral Juan Ubaldo de Anguita Medio racionero Miguel de Reyna	Medio racionero Francisco Xavier Vélez de Guevara Canónigo lectoral Marcos Muñoz de Sanabria
1746	
O: Santiago de Velázquez Lorea C: CD. Bernardo Ignacio Romero	O: Licenciado Francisco Xavier Vélez de Guevara C: Tesorero Marcos Muñoz de Sanabria
1747	
O: Santiago de Velázquez Lorea C: Diego de Castro y Astete	O: Francisco Xavier Vélez de Guevara C: Marcos Muñoz de Sanabria
1748	
O: Santiago de Velázquez Lorea C: Miguel de Reyna y Ceballos	O: Francisco Xavier Vélez de Guevara C: Marcos Muñoz de Sanabria
1749	
O: Santiago de Velázquez Lorea	O: Francisco Xavier Vélez de Guevara

* La letra O significa el nombramiento hecho por el Obispo y la C por el Cabildo. Las letras CD corresponden a la Canonjía Doctoral, CP a la Canonjía Penitenciaria y CL a la Canonjía Lectoral.

C: Miguel de Reyna Ceballos	C: Arcediano Marcos Muñoz de Sanabria
1750	
O: CP. Ignacio de Soto Ceballos y Aranguren C: CL. Antonio Luis Pimentel Sotomayor	O: Francisco Xavier Vélez de Guevara C: Juan Manuel Solano
1751	
O: Ignacio de Soto Ceballos y Aranguren C: Antonio Luis Pimentel Sotomayor	O: Francisco Xavier Vélez de Guevara C: Juan Manuel Solano
1752	
O: CP. Ignacio de Soto Ceballos y Aranguren C: CL. Antonio Luis Pimentel de Sotomayor	O: Joseph López Gil Lanciego C: Juan Manuel Solano
1753	
O: Chantre Ignacio de Soto Ceballos y Aranguren C: CL. Antonio Luis Pimentel.	O: Joseph López Gil Lanciego C: Juan Manuel Solano
1754	
O: Joseph López Gil Lanciego C: Gerónimo López Llergo	O: CL. Antonio Luis Pimentel Sotomayor C: Tesorero Rodrigo Velázquez Lorea
1755	
O: Joseph López Gil Lanciego C: Gerónimo López Llergo	O: Canónigo Joseph Diaz de Paredes C: Rodrigo Velázquez Lorea
1756	
O: Joseph López Gil Lanciego C: Gerónimo López Llergo	O: Joseph Diaz de Paredes C: Rodrigo Velázquez Lorea

Podemos observar que hay muy pocos cambios en el nombramiento de los Jueces Hacedores y Claveros, y esto puede entenderse por el hecho de que el conocimiento y manejo de los caudales de la fábrica en la Catedral era un arduo trabajo y que si las cuentas entregadas eran correctas siempre se iba a elegir a los mismos prebendados debido a su conocimiento y experiencia en el cargo.

Además, como parte de la función de sus prebendas, cada uno de ellos fungía como comisario en los diversos asuntos que ocupaban a la corporación, siempre y cuando sus conocimientos y buen actuar fueran los adecuados para darle solución y seguimiento a los casos. En nuestro periodo de investigación, los capitulares tuvieron algunos asuntos de mucho interés y preocupación, de algunos ya nos ocupamos, sin embargo, hay otros que merecen especial atención en función de su importancia para el porvenir económico de la corporación y en los que profundizamos en el siguiente capítulo.

4. La trayectoria eclesiástica y académica de los prebendados del Cabildo.

Hemos dado cuenta de la importancia de una corporación como lo fue el Cabildo eclesiástico, sus funciones y obligaciones de acuerdo con lo que marcaban los decretos del Tercer Concilio Provincial Mexicano de 1585 y lo que las propias condiciones del territorio ameritaban, fueron reglas que normaron a la Iglesia durante el resto del periodo colonial y que fundamentaron tradiciones de siglos.

También se han expuesto las vías más importantes y recurrentes por los clérigos para tener una carrera exitosa en el seno de la Iglesia o, a la par con otras instituciones, sin embargo, no podemos decir que todos los integrantes del Cabildo recorrieron alguno de esos senderos pues hubo de todo, unos tuvieron trayectoria como estudiantes, otros como catedráticos para obtener títulos que los promocionara a una prebenda en el Cabildo y una vez ahí lograr ascensos efectivos en poco tiempo, otros más no resaltan en ascensos, pero sí por su trayectoria en curatos y luego en el Cabildo, además de obtener cargos de mayor distinción dentro y fuera de la corporación, todos a su manera tuvieron un papel importante pero sobre todo, merecedor de una prebenda que les otorgaba distinción y beneficios económicos.

Fueron treinta y siete prebendados los que ubicamos en el Cabildo eclesiástico de Valladolid de Michoacán a lo largo de nuestro periodo de estudio.¹⁷⁴ Desde la muerte del Obispo Matos Coronado hasta la llegada del Obispo Martín de Elizacochea y durante los doce años de su gestión su labor fue encomiable. Aunque la sede vacante del Obispo Matos fue muy corta es importante porque fue un periodo crucial, sobre todo para poner fin a las obras de construcción de la catedral, el pago de deudas a la Corona y lo que el consecuente gasto trajo consigo. Muchos de los prebendados se mantuvieron en la corporación a lo largo de los trece años que comprende la investigación, sin embargo, hubo cambios significativos en la medida en que destacamos la notoria presencia de criollos novohispanos en el Cabildo pues seguían siendo mayoría, y sus grados académicos. Ubicamos por supuesto nuevas presentaciones y ocupaciones de cargos en las dependencias administrativas, además de ascensos sorprendentes en muy pocos años.

Hacemos una breve descripción de la trayectoria académica y del ejercicio de su prebenda de algunos de los capitulares de los cuales tuvimos acceso a información pertinente para conocer estos detalles. El objetivo es identificar a los prebendados más influyentes y protagónicos de nuestro periodo de investigación. Cabe decir que no podemos brindar información a detalle de todos los prebendados, pues no la tenemos, pero al conocer los grados académicos y la fecha de su llegada al Cabildo es factible reconstruir una parte de su trayectoria.

El licenciado **Juan Manuel Solano** fue un peninsular residente en la Villa de Tendilla, jurisdicción de la ciudad de Madrid, que llegó al Cabildo de Valladolid a ocupar la dignidad de Tesorero, presentación hecha por el Rey en octubre de 1735¹⁷⁵. Contaba únicamente con el título de licenciado, grado que no le impidió ocupar ninguna dignidad, pues en ninguna se especifica la

¹⁷⁴ En el cuadro general que se presenta hay tres más, sin embargo, son capitulares que murieron sin tomar posesión o que no se presentaron a recibir canónica institución.

¹⁷⁵ AGI, México, 1048, *Provisiones y prebendas de la Catedral*, foja 139.

necesidad de títulos doctorales, pero sí contar con el presbiterado. Ocupó la maestrescolía en 1737, la chantría en 1739 y finalmente en 1742 el deanato, prebenda que ejerció durante trece años con un estipendio que “se considera por 6 mil 1198 pesos al año, poco más o menos”. Su actividad en el deanato del Cabildo estuvo acompañada de los cargos en la Haceduría y Clavería de la catedral como podemos observar en el cuadro anterior. Murió el 19 de julio de 1755.¹⁷⁶

Diego de Aguilar y Solorzano ocupaba en 1725 una canonjía del Cabildo, en el mismo año fue promovido a la tesorería, en 1730 a la maestrescolía, cinco años después a la chantría y para 1737 fue nombrado Arcediano del Cabildo, prebenda en la cual sirvió durante 9 años con un sueldo de 5302 pesos al año. Murió el 1 de septiembre de 1746.¹⁷⁷

El licenciado **Antonio Gil de Hoyos**, presbítero dominico del obispado de Michoacán, hijo de Gaspar Gil de Hoyos, vecino del pueblo de Caniques, dueño de haciendas, y de Josefa de Ayala. Obtuvo su grado de licenciado en teología el 9 de noviembre de 1707.¹⁷⁸ En el año de 1726 obtuvo una canonjía de gracia en el Cabildo y once años más tarde recibió canónica institución de la dignidad de tesorero. En 1740 fue promovido a la maestrescolía, finalmente en septiembre de 1744 se ocupó de la chantría por cinco años, el prebendado falleció el día 12 de mayo de 1749.¹⁷⁹

El doctor **Francisco de la Cruz Sarabia** ocupaba la dignidad de maestrescuela en 1745, un hombre de buena vida y costumbres que tuvo una trayectoria considerable como estudiante, académico y prebendado, fue hijo legítimo de Manuel de la Cruz Sarabia y Clara Coronel, vecinos de la ciudad de Celaya. Eclesiásticamente se ordenó de presbítero y contaba con título de

¹⁷⁶ AGI, México, 1048, consultas de provisiones y prebendas de la catedral, fojas 7-10.

¹⁷⁷ AGI, México, 1048.

¹⁷⁸ Guillermo S. Fernández de Recas, *Grados de licenciados, maestros y doctores en artes, leyes, teología y todas facultades de la Real y Pontificia Universidad de México*, (México: Biblioteca Nacional de México-Instituto Bibliográfico Mexicano, 1963), p. 77

¹⁷⁹ AGI, MEXICO, 1048, consultas de provisiones y prebendas de la catedral, fojas 100-106.

predicador y confesor general, sirvió el curato del partido de Santa Fe en los altos de la ciudad de México y el rectorado de su hospital. Inició sus estudios en 1686 como colegial en el Colegio real de San Ildefonso de la Ciudad de México, pasó luego a estudiar gramática en el Colegio de San Pedro y San Pablo de la Compañía de Jesús. En 1690 ingresó al curso de artes en el mismo colegio, en donde recibió su título de bachiller por la real Universidad. En 1693 ingresó a la Facultad de cánones, recibió su título de licenciado en octubre de 1707, un año después se doctoró.¹⁸⁰

Como abogado tuvo un papel importante en la audiencia de México y con el Arzobispo, pues según nuestra fuente, tuvo a bien confiarle algunos negocios de suma gravedad que estaban pendientes en diferentes tribunales tocantes a su persona. Fue en el año de 1728 cuando llegó al Cabildo eclesiástico de Valladolid, presentado a una ración. En 1736 ascendió a una canonjía y a la tesorería en 1742.¹⁸¹ Ocupó la maestrescolía desde 1744, sin embargo, cuando fue presentado para la chantría en 1749 se suscitó en el Cabildo una inconformidad debido al hecho de que el prebendado se hallaba totalmente ciego, pues desde su nombramiento a la Tesorería se había hecho mención de esa irregularidad que podría ser un obstáculo, de manera que se mandó notificación al Consejo del Rey para tomar en cuenta antes de llevar a cabo la canónica institución de la dignidad en el señor Sarabia, la respuesta había sido que si no se hallaba con ceguera total se le pusiera en posesión de su dignidad. Pero las cosas cambiaron en 1749, según certificación del médico del Cabildo Sebastián de Cartas “se le han sacado las pupilas y con imposibilidad de poder restaurar la vista en curación alguna”.¹⁸² Sin embargo, el Rey envió cédula en la cual ordenó obedecer y darle institución de la chantría al prebendado pues ya lo tenía determinado “aunque haya sido sin noticia de su enfermedad, que solo puede obstar para no obtener nuevos ascensos”, aunque eso

¹⁸⁰ AGI, INDIFERENTE, 225, N. 85. Relación de Méritos, Madrid 14 de agosto de 1739.

¹⁸¹ *Ibidem*.

¹⁸² Archivo General de Indias, MEXICO, 1048, Certificación médica de la ceguera del Doctor Francisco de la Cruz Sarabia, foja 60.

ya no fue posible pues entre el ir y venir de consultas al consejo, el señor Sarabia falleció el 22 de diciembre de 1750 como chantre electo pero sin tomar posesión.¹⁸³

Marcos Muñoz de Sanabria, doctor en cánones por la real Universidad de México, fue hijo legítimo del capitán Nicolás Muñoz de Sanabria y de Margarita de Soto Pérez y Vargas, nieto por línea paterna de Pedro Muñoz de Sanabria y de María Mardujano de Vargas. Previo a su ingreso al Cabildo fue cura del partido de San Francisco del Valle en el obispado de Michoacán desde el día 27 de febrero de 1698 por más de doce años. Su trayectoria académica dice mucho de su empeño por sobresalir en el alto clero de la Iglesia, fue un alumno prominente y muy activo en las oposiciones de cátedras y de curatos. Sus estudios comenzaron con la gramática en el Colegio Máximo de San Pedro y San Pablo de la Ciudad de México, después estudió filosofía graduándose de bachiller en la real Universidad de México. Formó parte por 4 años del Colegio Mayor de Santa María de Todos Santos de México, ahí obtuvo los oficios de Vice-Rector y Conciliario. Fue además colegial por un año en el real de Cristo y nueve en el de San Idelfonso. Cursó en la facultad de Sagrada Teología y recibió su título de bachiller por la real Universidad de México en 1692. Recibió el grado de licenciado y doctor en la facultad de cánones en 1695. Hizo oposición a las canonjías magistral y lectoral de la Iglesia de México por 3 veces y por 13 años opositó para el beneficio de la Villa de San Miguel. Para el año de 1717 era ya miembro del Cabildo eclesiástico de Valladolid, ocho años más tarde fue beneficiado con una canonjía, en 1726 ganó la canonjía lectoral, en septiembre de 1744 la tesorería y finalmente, el arcedianato en 1747 con un estipendio de 5302 pesos al año. Murió en posesión del arcedianato el día 26 de marzo de 1750.¹⁸⁴

¹⁸³ Archivo General de Indias, MEXICO, 1054, foja 576. MEXICO, 1049, Foja 536 y MEXICO, 2566, foja 275.

¹⁸⁴ Archivo General de Indias, INDIFERENTE, 216, N. 154. Relación de Méritos, Madrid 3 de febrero de 1714. AGI, México, 1048, Certificación de muerte del doctor Marcos Muñoz de Sanabria, foja 61.

Ignacio de Soto Cevallos y Aranguren, criollo novohispano originario de la ciudad de Guadalajara, fue hijo legítimo de Antonio de Soto Cevallos y Micaela de Gozcozabal. En 1745 lo encontramos como canónigo penitenciario del Cabildo luego de una vasta trayectoria en su ciudad, pues además de haber sido un estudiante prolijo, su papel desempeñado en instituciones civiles fue prominente. Fue un colegial aplicado desde sus primeros años de la “latinidad” y retórica en el Colegio de San Juan Bautista, luego pasó a estudiar filosofía y teología en el Colegio de San Pedro y San Pablo por espacio de siete años y se graduó de Bachiller en Cánones en la real Universidad de México el 30 de octubre de 1710. En 1711 fue admitido como abogado en la Audiencia de Guadalajara y nombrado Juez privativo y conservador del real estanco de Naipes. Luego de ejercer dichos cargos fue nombrado Alcalde ordinario de la ciudad en 1715. Obtuvo su título de licenciado en la Facultad de Cánones en marzo de 1716, además se le admitió por abogado en la Audiencia de México en petición de la de Guadalajara. Luego de reconocérsele su benemérita labor en aquella provincia fue nombrado asesor general del Coronel de Caballería Tomás Terán de los Ríos cuando este ocupó la Presidencia de Guadalajara, puesto que ejerció hasta que se vio precisado a ir a representar su derecho a la canonjía doctoral de la Iglesia de Guadalajara en 1717, oposición en la cual fue propuesto en tercer lugar.¹⁸⁵ Desconocemos la fecha exacta de su ingreso al Cabildo eclesiástico de Valladolid pero siendo racionero opositó en 1728 a la canonjía penitenciaria, prebenda que obtuvo y ocupó hasta el año de 1751 en que fue promovido a la chantría. Finalmente, en marzo de 1756 ascendió al Arcedianato hasta su fallecimiento en 1758.¹⁸⁶

Juan Ubaldo de Anguita Sandoval y Rojas, clérigo subdiácono del Arzobispado de México, y originario de la misma, hijo legítimo de Francisco de Anguita Sandoval y Rojas (quien

¹⁸⁵ Archivo General de Indias, INDIFERENTE, 243, N. 43.

¹⁸⁶ Archivo General de Indias, legajo MEXICO, 1048. Véase también: AHCM, Fondo Cabildo, Gobierno, Colaciones, Prebendas, 1750-1779, C-1678, Exp. 24, Fjs. 6-9.

fue oidor de la Real Audiencia) y Leonor de Arteaga y Almaráz. Comenzó sus estudios en gramática en los colegios de la Compañía de Jesús, en 1712 inició su curso en artes en la Facultad de Filosofía, graduándose de bachiller en 1715 y al año siguiente obtuvo el grado de licenciado y maestro en Artes. Después entró a cursar Teología recibiendo su título de licenciado y doctor el 28 de julio y 3 de noviembre de 1720, respectivamente. Fue un académico de intensa actividad en el ejercicio literario, replicó constantemente en actos de grados mayores y menores confiriendo los grados de bachiller y fue presidente de una de las academias privadas, en donde continuamente defendía y argumentaba puntos de teología y filosofía.¹⁸⁷ Su labor no solo fue reconocida en Guadalajara sino en el propio Cabildo de Valladolid, en el cual ocupó la canongía magistral y fue tesorero electo sin tomar posesión de la prebenda pues falleció el 7 de diciembre del mismo año.¹⁸⁸ Desconocemos la fecha precisa en que tomó colación de la canongía magistral, sin embargo, en 1734, en cumplimiento de la real cédula que ordenaba se avisara el número de prebendas de las iglesias así como méritos e idoneidad de los eclesiásticos, se envió informe en donde se reconoce que el maestro Ubaldo de Anguita “ha sido siempre muy aplicado a las letras y de sobresaliente ingenio por lo que ha sido celebrado en aquella universidad, (de México) antes y después de haber leído la cátedra de Filosofía en propiedad en el real Colegio ha sustituido casi las más de Sagrada Teología en dicha Universidad”.¹⁸⁹

El doctor **Bernardo Ignacio Romero de la Vega**, criollo novohispano originario de la ciudad de México, fue hijo legítimo de Carlos Romero de la Vega y Gertrudis de León y Montes. Forjó trayectoria a la par como académico y jurista. En el inicio de sus estudios comenzó con

¹⁸⁷ Archivo General de Indias, INDIFERENTE, 139, N.150. Guillermo S. Fernández de Recas, *Grados de licenciados, maestros y doctores en artes, leyes, teología y todas facultades de la Real y Pontificia Universidad de México...*, p. 85

¹⁸⁸ Archivo General de la Nación, MEXICO, 1050, Foja 113.

¹⁸⁹ Archivo General de Indias, MEXICO, 1054, foja 367, Informe de prebendas, San Miguel 4 de abril de 1734.

gramática en el Colegio Seminario de la Ciudad de México, en donde cursó también filosofía y obtuvo su grado de bachiller. Se graduó de licenciado y doctor en cánones y fue aprobado *nemine discrepante*. Fue examinado y aprobado como abogado de la Audiencia de México desde 1725 y obtuvo el título de abogado de presos del tribunal del Santo Oficio de la Inquisición de la Nueva España y el de su relator en las causas civiles del real Fisco. Asistió de agente fiscal por dos años y medio en lo civil al señor Prudencio Antonio de Palacios, además de asesorías que brindó a lo virreyes. En el año de 1732 fue nombrado consiliario de la real Universidad de México, periodo en el cual también sustituyó en vacantes las Cátedras de Prima de Leyes, Prima de Cánones y de Clementinas. Fue reconocido por otorgar muchos grados de bachilleres y replicado en actos de filosofía y derecho como también examinado a muchos para obtener la licenciatura.¹⁹⁰

En su trayectoria como clérigo fue predicador y confesor general en el Arzobispado de México y en los obispados de Puebla y Michoacán. Opositó reiteradas ocasiones para obtener algún curato en México. Para la nominación que hizo el Dean para la canonjía doctoral de la catedral de Valladolid y Puebla en 1738, estuvo propuesto en 2 lugar para la de Puebla y en primero para la de Valladolid, con los méritos de ser presbítero del arzobispado de México. Un “eclesiástico muy virtuoso, literato modesto y digno de la real atención”, el 9 de marzo de 1739 se le confirió la canonjía doctoral que para el año de 1745 servía en el Cabildo eclesiástico de Valladolid de Michoacán. En 1744 fue nombrado por el Cabildo sede vacante como Provisor y Vicario General del obispado, de la misma manera lo hizo el Obispo Elizacochea en noviembre de 1745 y, en 1746 le nombró gobernador del obispado debido a su visita por el obispado. Se mantuvo en la canonjía

¹⁹⁰ Archivo General de Indias, INDIFERENTE, 235, N. 32. Relación de Méritos, Madrid, 15 de diciembre de 1751.

doctoral alrededor de 14 años, falleció el día 2 de octubre de 1752 en la ciudad de México, en donde se le dio sepultura al día siguiente.¹⁹¹

El Licenciado **Miguel Bernal y Astete**, criollo novohispano, bachiller, presbítero domiciliario del arzobispado de México, fue hijo de Antonio Bernal Zermeño y Melchora Ruiz de Astete, vecinos de México. Estudió gramática en el Colegio de San Pedro y San Pablo de los jesuitas en la Ciudad de México, en donde obtuvo la cátedra de Retórica por oposición. Después pasó al Colegio de San Ildefonso donde estuvo año y medio con beca de seminarista, estudió artes y recibió el grado de bachiller en esa Facultad de mano del Doctor y Maestro Pedro Fernández de los Ríos en 21 de enero de 1717. Salió aprobado para cursar las facultades de derecho y teología, optó por cursar en la Facultad de Cánones obteniendo el grado de bachiller. Fue colegial del real Pontificio Seminario de la Iglesia Catedral de México por espacio de dos años, en cuyo tiempo cursó la cátedra de Moral. Su relación de méritos menciona una licencia concedida por el Virrey Marques de Valero y el arzobispo de México en 5 y 8 de agosto de 1720 para continuar sus estudios en España, sin embargo, no tenemos noticia alguna sobre algún viaje realizado por el prebendado.¹⁹²

Sobre consulta de la Cámara de 5 de noviembre de 1725 fue nombrado para una ración de la Iglesia de Michoacán. En abril de 1732 tuvo su ascenso a una canonjía en la cual se mantuvo alrededor de 17 años pues en 1749 fue promovido a la tesorería y en noviembre del mismo año a la maestrescolía. En consulta de 27 de agosto de 1750 llevó el 1 lugar para el arcedianato, pero fue electo el licenciado Diego de Peredo. Falleció en 1757.¹⁹³

¹⁹¹ Ibidem. ACCM, Libro de actas, 22, foja 82 v.

¹⁹² Archivo General de Indias, CONTRATACION, 5476, N. 81. INDIFERENTE, 218, N.145 Relación de Méritos, Madrid 16 de octubre de 1721 y 1728.

¹⁹³ Ibidem. ACCM, Libros de actas de Cabildo.

El prebendado **Diego de Peredo**, criollo novohispano, fue hijo legítimo de Juan de Peredo y María Navarrete, vecinos de la Villa de León en la Provincia de Michoacán, nieto por línea paterna de Andrés de Peredo y María de Velarde y por la materna de Francisco Navarrete y Leonor de Aguilar. Comenzó sus estudios en gramática en la Villa de León, después pasó a Valladolid a estudiar filosofía en el convento de San Agustín, en donde destacó por su aprovechamiento. Pasó a la ciudad de México a estudiar filosofía en la real Universidad, ahí recibió el grado de bachiller. Cursó la Facultad de Cánones y fue colegial por cinco años en el Colegio de San Ildefonso, recibió su grado de bachiller el 11 de mayo de 1720. En 1722 hizo oposición a varios curatos del obispado de Michoacán y fue nombrado cura interino y juez eclesiástico de los partidos de Chilchota y sus agregados el 11 de agosto de 1723, además, debido a su grado superlativo en teología moral e idioma tarasco, el Cabildo sede vacante de Valladolid le concedió licencia de confesor. Volvió a la ciudad de México a graduarse de licenciado en Cánones el 20 de noviembre de 1726 y a su vuelta a Valladolid opusó a la canonjía penitenciaria, saliendo electo en igualdad de votos con el prebendado Juan Carlos Muñoz de Sanabria, sin embargo, no fue electo por el Cabildo por su minoría de edad. En su trayectoria como cura párroco se ocupó del partido de Maravatío de la provincia de Michoacán, al que se opuso en noviembre de 1727. Cuando ingresó al Cabildo renunció a su partido como debía ser, no tenemos información de la fecha exacta, pero en mayo de 1736 dejó una ración para ocupar una canonjía, en 1749 fue tesorero y un año después fue promovido al arcedianato tomando posesión de su prebenda el día 30 de junio de 1751. Tras la muerte del Deán Juan Manuel Solano en 1756, Diego de Peredo fue ascendido a tal dignidad.¹⁹⁴

Andrés de Castro Tafur, criollo novohispano e hijo de padres nobles, según el testimonio de sus méritos consta que fue un estudiante aplicado, aunque con poca trayectoria en lo académico,

¹⁹⁴Archivo General de Indias, INDIFERENTE, 153. Relación de Méritos 1729, México 1048. Véase también AHCM, Fondo Cabildo, Gobierno, Nombramientos, Dignidades-Maestrescolía-Arcedianato, 1711-1796, Exp. 5. Fj. 1.

cursó varias facultades mayores, especialmente Teología moral y escolástica. En noviembre de 1706 obtuvo una beca en el real Colegio de Cristo de la Ciudad, lo que le permitió ingresar a la real Universidad de México y graduarse de Bachiller en Artes el 9 de febrero de 1709. En febrero de 1714 recibió el mismo grado en la Facultad de Cánones. No consta la fecha en que recibió su grado de licenciado ni de cánones ni de teología, sin embargo, dos años después fue aprobado por examen para ejercer la abogacía en la Audiencia de México. Su carrera tuvo más actividad en lo eclesiástico, contaba con la orden del presbiterado y comenzó con la administración de sacramentos en el pueblo y partido de Maravatío por cuatro años 1718-1722. En la oposición para el beneficio del curato de la Villa de Pizandaro obtuvo el primer lugar por lo que el Cabildo le otorgó en 1722 el título de Vicario in capite y Juez eclesiástico de la Villa y de las doctrinas de Santa Ana Acatlán, Tancítaro, Apatzingán y toda su jurisdicción y anexos. En septiembre de 1731 recibió colación como Cura del Sagrario de la catedral de Valladolid en donde ejerció su labor hasta 1751 en que fue presentado para una media ración en el Cabildo, sin embargo, la muerte le llegó primero y no logró tomar posesión de la media ración, prebenda que ocupó el doctor Gerónimo López Llergo.¹⁹⁵

Rodrigo de Velázquez Lorea, criollo novohispano, hijo legítimo de Miguel Velázquez Lorea y Ana Ortiz Villa-Real originarios de la ciudad de Puebla de los Ángeles. Su trayectoria como académico fue considerable, personaje de renombre que una vez ingresado al Cabildo eclesiástico de Valladolid se ganó la confianza de los capitulares debido a su buena labor en todos los cargos ejercidos fuera de sus prebendas. Su carrera académica comenzó con los estudios de gramática en la ciudad de Puebla, luego de dos cursos y de tener el mejor aprovechamiento pasó a la Ciudad de México en 1723 y entró de colegial en San Ildefonso. Un año después comenzó con Retórica y Artes en el Máximo Colegio de San Pedro y San Pablo, cursando al mismo tiempo

¹⁹⁵ Archivo General de Indias, INDIFERENTE, 218/224, No. 146/27.

vísperas de filosofía y prima en la real Universidad. En 1725 comenzó con Lógica y después de 4 años de ejercicios literarios se graduó de bachiller en Artes, Filosofía y Sagrados Cánones por la real Universidad. Su labor como académico fue intensa hasta el momento en que fue presentado a una prebenda del Cabildo eclesiástico de Valladolid en enero de 1734, prebenda que ocupó por cinco años. En 1737 se le despachó el título de examinador general de aquel obispado “en atención a las prendas de literatura, prudencia y cristiandad de su persona”, en 1739 ascendió a una canojía. Durante su periodo como canónigo ejerció además el cargo de Colector de Aniversarios, Capellanías y Obras Pías de la Catedral desde el 14 de julio de 1744 y en septiembre de 1746 el de Superintendente del real Colegio de San Nicolas Obispo por renuncia del prebendado Ignacio de soto Cevallos. En septiembre de 1751 obtuvo la tesorería durante 7 años pues en 1758 recibió canónica institución de la maestrescolía.¹⁹⁶

Gabriel de Artabe y Anguita

El licenciado Gabriel de Artabe y Anguita, fue un peninsular colegial en el Real del Sacro Monte de la Ciudad de Granada desde 18 de marzo de 1712. Estudió filosofía, graduándose de bachiller por la universidad de Granada. En 1714 fue colegial en el Real de San Martín de la Ciudad de Lima en el reino del Perú desde 22 de junio hasta el 13 de agosto de 1717, en ese tiempo estudió la facultad de cánones y leyes en la Universidad de Lima, graduándose de bachiller y licenciado. Se recibió de abogado en la Real Audiencia de Lima y se incorporó en los consejos de la corte con cuyo título de abogado defendió en los tribunales eclesiásticos.¹⁹⁷

A partir de 1718 se opuso a diferentes curatos y mereció que el propio Obispo le presentase al patronato real para el curato en la provincia de Misque, cuyo cargo y el de vicario y juez

¹⁹⁶ AGI, INDIFERENTE, 222, No. 113 y MEXICO, 1048. Archivo Histórico Casa Morelos, Fondo Cabildo, Gobierno, Colaciones, Prebendas/1750-1779, C-1678, Expediente 31.

¹⁹⁷ Relación de méritos firmada por el prebendado en el año de 1731.

eclesiástico de aquella provincia ejerció hasta 19 de septiembre de 1721. También fue nombrado por el Santo Tribunal de la Inquisición de Lima como Comisario del santo oficio de Misque el 14 de octubre 1719, en el mismo año se convirtió en Comisario subdelegado general del Tribunal de la Santa Cruzada. En el año de 1734 pasó a Valladolid de Michoacán a servir una ración y en 1736 nombrado subdelegado general del tribunal de la santa cruzada del obispado de Michoacán, partidos y limitantes. El 1737 se le reconoció como Juez Hacedor, tres años después le fueron dados dos despachos de comisión para que pasara a la jurisdicción de Guadalcazar y misiones del Rio Verde y agregados para averiguar el modo y forma de como aquellos vecinos pagaban los diezmos o se excusaban a pagarlos y para que reconociera las haciendas que pasaban a pastar y trasquilar para pagar el diezmo de lanaje y corderaje. Aceptó y salió de la ciudad para poner en práctica sus diligencias.¹⁹⁸

¹⁹⁸ AGI, INDIFERENTE, 228, N.17

CUADRO GENERAL

Integrantes del Cabildo eclesiástico de Valladolid durante los años de 1745-1756.¹⁹⁹	
Prebendados	Origen
1. Licenciado Juan Manuel Solano	Peninsular
2. Licenciado Diego de Aguilar y Solorzano	Criollo
3. Licenciado Antonio Gil de Hoyos	Criollo
4. Doctor Francisco de la Cruz Sarabia	Criollo
5. Licenciado Ignacio de Soto Ceballos y Aranguren	Criollo
6. Doctor y Maestro Juan Ubaldo de Anguita	Criollo
7. Doctor Marcos Muñoz de Sanabria	Criollo
8. Doctor Bernardo Ignacio Romero de la Vega	Criollo
9. Licenciado Miguel de Bernal y Astete	Criollo
10. Licenciado Diego de Peredo	Criollo
11. Licenciado Andrés de Castro Tafur	Criollo
12. Licenciado Rodrigo de Velázquez Lorea	Criollo
13. Licenciado Gabriel de Artabe y Anguita	Peninsular
14. Licenciado Juan de Rada	Peninsular
15. Licenciado José de Villegas Xara	¿? ²⁰⁰
16. Licenciado José Antonio de Rivera Villalón	Criollo
17. Licenciado Buenaventura Minaur Mendieta y Aldrete	Criollo
18. Licenciado Francisco Xavier Vélez de Guevara	Peninsular
19. Licenciado Miguel de Reyna y Ceballos	Criollo
20. Doctor y Maestro Santiago de Velázquez Lorea	Criollo
21. Joseph Xavier de Tembra y Simanes	Criollo
22. Doctor Joseph Vicente Gorozabel y Sotomayor	Criollo
23. Licenciado Nicolás Antonio de Matos Coronado	Peninsular
24. Licenciado Antonio de Sosa	Criollo
25. Licenciado Joseph Díaz y Paredes	Peninsular
26. Doctor Nicolás Montero y Zorrilla	Criollo
27. Licenciado Joseph López Gil Lanciego	Peninsular
28. Doctor y Maestro Melchor Antonio Manuel de Ulibarri y Hurtado de Mendoza	Criollo
29. Doctor y Maestro Gerónimo López Llergo	Criollo
30. Doctor Juan Francisco de Saavedra y Xarrillo	Criollo

¹⁹⁹ En esta lista general están integrados la totalidad de integrantes del Cabildo a lo largo de los doce años que comprende la investigación.

²⁰⁰ Dudosa procedencia, según su relación de méritos es hijo legítimo de españoles nobles, pero no se especifica si es originario de la Nueva España y el lugar de residencia. Archivo General de Indias, INDIFERENTE, 221, N.133

31. Doctor Pedro Jaurrieta	Peninsular
32. Doctor Antonio Joseph Melo	Criollo
33. Doctor Antonio Luis Pimentel de Sotomayor	Criollo
34. Licenciado Francisco de San Pedro y la Torre	Criollo
35. Juan de Escobar y Llamas	Peninsular
36. Antonio Joaquín de Urizar y Bernal	Criollo
37. José Miguel Cardoso	Criollo

La semblanza que se ha presentado de una pequeña parte de los prebendados del Cabildo se hizo en función de la información obtenida en los archivos eclesiásticos, pero de alguna manera siguiendo la jerarquía de las prebendas, es decir, se optó por mostrar a las dignidades y canonjías de oficio. En este sentido es importante resaltar que todas y cada una de las actividades que ejercieron los capitulares, cualquiera que fuera su prebenda, desde una dignidad hasta un medio racionero fueron significativas para la corporación. De esta manera, se ha mostrado la experiencia que cada uno de ellos obtuvo como religiosos, como estudiantes en los Colegios y Universidades, como catedráticos y en el ejercicio de sus profesiones en diversas instituciones novohispanas, que finalmente dotaban de prestigio su trayectoria.

Si bien es apenas una tercera parte de la totalidad, sin duda la información nos arroja datos muy interesantes de los personajes que me han permitido establecer algunos puntos que a su vez son líneas de investigación a seguir en un proyecto futuro. Primeramente, los datos nos confirman el hecho de que no podemos homogeneizar las trayectorias, pues, aunque encontramos rasgos comunes en sus formaciones, sobre todo la eclesiástica, cada uno de ellos recorrió caminos diferentes antes de llegar a ocupar una prebenda en el Cabildo, muchos de ellos ocupaban curatos en las provincias del obispado.

Sin embargo, resaltamos la importancia de los grados académicos pues se evidencian aquellos que contaban con el grado de doctores, ya que fueron personajes que de manera directa

llegaron a ocupar las canongías de oficio en el Cabildo o que obtuvieron ascensos saltando la antigüedad de otros capitulares.

Por otro lado, advertimos que en el periodo estudiado sobresale una gran mayoría de criollos. De los treinta y siete prebendados, veintisiete eran criollos, nueve peninsulares y uno de origen desconocido. De la cantidad de criollos presentes en el Cabildo doce de ellos eran licenciados en teología, filosofía y cánones, doce más eran doctores también en cánones y de los tres restantes desconocemos sus títulos. De los nueve peninsulares, solamente uno de los prebendados tenía doctorado en cánones, Pedro Jaurrieta, personaje que contribuyó en gran medida a la defensa de los intereses de la iglesia pues llegó al Cabildo para ocupar directamente la canongía doctoral. El resto de los peninsulares eran licenciados.

En su mayoría, este grupo de prebendados gozó de un camino digno de llamar la atención. Su trayectoria no solamente quedó en el marco eclesiástico y académico, sino que muchos de ellos ejercieron cargos públicos que los insertaron en una red de relaciones políticas, sociales y económicas que sin duda merecen especial atención en una investigación próxima.

CAPÍTULO III

LOS CONFLICTOS EN EL CABILDO ECLESIAÍSTICO DE VALLADOLID Y EL QUEHACER DE LOS PREBENDADOS.

El presente capítulo tiene como objetivo mostrar la situación y ambiente en el Cabildo eclesiástico de Valladolid a raíz de las problemáticas que atravesó la institución, así como las consecuentes decisiones que fueron tomadas por sus miembros para el bienestar económico del Cabildo. Sin embargo, es necesario dar a conocer a groso modo el escenario de la corporación en el último año de gestión del Obispo Matos Coronado, pues no podemos hablar de manera aislada de la actividad capitular de los prebendados en el gobierno del Obispo Elizacochea sin tomar en cuenta su actuación previa en los negocios de gravedad gestados en décadas anteriores pero que ocuparon la atención de los prebendados durante nuestro periodo de análisis y por años siguientes.

Los litigios eclesiásticos siempre fueron procesos largos que requerían de la participación de abogados para poder llegar a buen término y con beneficios para la Iglesia de Michoacán en este caso, sobre todo al tratarse del cuidado del caudal económico de la corporación. En los asuntos que vamos a tratar en esta investigación participaron la gran mayoría de los prebendados.

1. Las controversias en el Cabildo después de la muerte del Obispo Matos Coronado.

El periodo de gestión del Obispo anterior, es decir, Francisco Pablo de Matos Coronado, podemos ubicarlo en los inicios de la etapa de auge que la corporación logró gracias al esfuerzo de los capitulares para emplear medios administrativos más eficaces y mejorar la recaudación y manejo de los diezmos, además de un florecimiento temprano de las tradiciones religiosas y artísticas en

la Catedral. El control fiscal que ejerció el Cabildo permitió poner fin a la construcción de las torres y fachadas de la Catedral durante el gobierno del Obispo Matos.

El Obispo Francisco Pablo de Matos Coronado, nacido en Las Palmas de Gran Canaria el 1 de julio de 1697, provenía de una familia de buena posición social y de buenas relaciones con los eclesiásticos de la catedral y de la curia episcopal de la Iglesia de El Sagrario. En todos sus sacramentos, los padrinos elegidos fueron casi todos integrantes del Cabildo. Sus padres, el Sargento Mayor don Francisco de Matos y doña Leonor de Coronado Voza, recibieron una gran satisfacción cuando su hijo se convirtió en dignidad del episcopado. La casa Matos “era realmente una pequeña iglesia, donde se vivía profundamente la religión católica”, pues de 14 hijos, siete estuvieron consagrados a ella: un Obispo, un sacerdote prebendado y cinco monjas.²⁰¹

Matos Coronado se graduó de Bachiller en Cánones por la Universidad de Sevilla a la edad de 21 años, recibió el grado de Licenciado en la facultad de Cánones y obtuvo allí mismo la borla de Doctor. Se ordenó de sacerdote en 1720, apenas con 23 años, y fue honrado en 1722 con una prebenda de racionero en la Catedral de las Canarias a la edad de 25 años, ascendió rápidamente a la canonjía y a las dignidades dentro del Cabildo, llegando a ocupar el arcedianato de Canarias en 1733.²⁰²

Llegó a América en 1736 para tomar posesión de su sede episcopal en Yucatán en manos del Dean Juan de Escobar y Llamas, allí realizó dos visitas pastorales. Cinco años después de haber sido nombrado Obispo de Yucatán y de su gran labor pastoral y social en aquella diócesis, sorprendió su traslado al Obispado de Michoacán. Su nombramiento en esta última diócesis se

²⁰¹ Julio Sánchez Rodríguez, (director), *Francisco Pablo de Matos Coronado*, (Las Palmas de Gran Canaria: Colección Pastor Bonus, Vol. V, Ediciones Canaricard, 2006), pp. 20-23, 31 y 38. Sin duda alguna, este texto es un ejemplar muy completo para acercarse a toda una trayectoria de vida, tanto personal como familiar del linaje Matos y Coronado.

²⁰² *Ibidem*, pp. 42, 43, 57.

debió al rechazo que hizo de la misma el señor José Félix Valverde, quien había sido nombrado en mayo de 1738, sin embargo, luego de la consulta a la Cámara de Indias se despacharon las bulas para el señor Matos Coronado en abril de 1741, el Obispo entró a la ciudad de Valladolid el 27 de agosto de 1741.²⁰³

Tres años estuvo al frente del obispado, tiempo en el cual la Catedral se encontraba en gran dinamismo por la construcción de sus torres a cargo del arquitecto José de Medina, logrando que en su periodo de gestión fuese terminada la obra. Sin embargo, prevalecían también las presiones en el Cabildo debido a la urgencia del virrey por cobrar los reales novenos pertenecientes a la Corona, además del cobro de la renta de las vacantes mayores, es decir, de prelacías, dignidades, y beneficios.

Con todo, la labor del Obispo Matos Coronado en Michoacán fue encomiable. Realizó también visita pastoral a la diócesis e hizo varias fundaciones como el Colegio de Santa Rosa en Valladolid y el monasterio de las dominicas en Pátzcuaro.

En abril de 1744 estuvo prácticamente inestable de salud, se encontraba en la ciudad de México cuando comunicó al Cabildo su mejoría de salud, pues había recaído por fiebre. Los capitulares determinaron efectuar “misa de rogación, preses y plegarias todos los días por la salud del Obispo hasta su perfecta sanidad, con asistencia de los religiosos y haciendo invitación al ayuntamiento y cabildo secular”. El 28 de abril fueron congregados los capitulares en la casa del Deán Juan Manuel Solano, “como a las 11 y media del día, habiéndose leído una carta, su fecha en México 26 de abril, escrita a su señoría (Deán) por el Dr. Luis Antonio Pimentel, don Luis de Espinosa, Gerónimo López Llergo y Francisco Díaz, familiares del ilustrísimo señor obispo de

²⁰³ Ibidem, pp. 95, 177-179, 182. *AGI*, Legajo México, 2569. Ejecutoriales y presentaciones de obispos y prebendas de la iglesia catedral de Valladolid de Michoacán, foja 25.

este obispado Francisco Pablo de Matos Coronado, en que participan la noticia de haber fallecido dicho obispo el día 26 [de abril], como a las seis y media de la mañana”. Se acordó el toque inmediato de la vacante después de las doce del día, finalizando con redobles acostumbrados.²⁰⁴

Fueron nombrados comisarios los señores Juan de Rada y Josep de Villegas Xara, con la labor de recoger papeles y sellos del Obispo, así como para solventar gastos del funeral, alimentos de la familia, lutos y todo lo demás anexo y conveniente, es decir, con facultad para todo. Además, se remitió poder especial al doctor Antonio Pimentel encargándole la vigilancia y exactitud en ese negocio para que asegurase todos aquellos bienes del Obispo que a su parecer tocaran de manera legítima a los expolios. Sin embargo, en el mes de julio el licenciado Rada renunció excusando estar muy ocupado en el juzgado de testamentos y capellanías y por “algunos lances que podían ofrecerse con el Alcalde Mayor”, de manera que fue nombrado por comisario el licenciado Buenaventura Minaur Mendieta y Aldrete, para acompañar al señor Xara “y como jurista [expida] todas las providencias convenientes”.²⁰⁵

El Obispo murió luego de 30 meses de gestión, a los dos años y medio de haber tomado posesión del obispado. Fue sepultado en la Iglesia Catedral, lo recibieron el Virrey y la Real Audiencia con asistencia de todos los tribunales, clero y religiones. Se declaró la sede vacante con el ritual acostumbrado de replique solemne de campanas por espacio de una hora.²⁰⁶

²⁰⁴ ACCM, *Libros de Actas Capitulares*, Libro 20, sesión del 28 de abril.

²⁰⁵ ACCM, *Libros de Actas Capitulares*, Libro 20, sesiones del 28 al 30 de abril y del 3 de julio.

²⁰⁶ ACCM, *Libros de Actas Capitulares*, Libro 20, sesión del 5 de mayo. Carta del Agente de México en que da cuenta del suntuoso entierro del Obispo.

1.1 Los asuntos pendientes por resolver en el Cabildo antes de la llegada del Obispo Elizacochea.

La muerte, renuncia o traslado de un Obispo en una diócesis se traducían en una sede vacante para la Catedral. Entonces el Cabildo eclesiástico se quedaba al frente de todos los asuntos relacionados con la administración de la diócesis en general y de la catedral particularmente. El primer asunto por resolver en el Cabildo eclesiástico de Valladolid, luego de la muerte de su Obispo, fue citar a sesión para hacer nombramiento de Provisor, Juez de testamentos, vicario de monjas, sinodales, secretario de gobierno, promotor fiscal y notario de la curia; cargos que como ya mencionamos en un capítulo anterior, también podían desempeñar los prebendados. Sin embargo, no encontramos registro en los libros de actas que nos remitan a este acontecimiento en particular.

Por supuesto, fue una gran cantidad de asuntos de interés los heredados a los prebendados a la muerte del Obispo Matos Coronado, pero no todos ocuparon la misma atención de su parte. El problema inmediato fue resolver y manejar el asunto del conjunto de bienes que quedaban en manos de la mitra una vez fallecido el Obispo, mejor conocidos en la época colonial como Expolios. Fue un tema constante en el Cabildo al que se le debía dar seguimiento, pues dichos caudales y rentas correspondientes al Prelado seguían perteneciendo a la Corona y la misma se servía de ellos para distribuidos. A través de los expolios, los prelados pedían el beneficio para ciertos miembros de la sociedad colonial, prebendados o familiares; dichos bienes podían ser cantidades monetarias, oraciones o misas que debían celebrarse después de muertos los obispos.²⁰⁷ Quedaban en poder de la Iglesia para repartirlos o dar solución a cualquier petición de ese capital

²⁰⁷ Laura Margarita Febres, "Variaciones en torno a la legislación de los expolios (siglos XVI a XVIII), *Procesos Históricos. Revista de Historia y Ciencias Sociales*, 29, (Venezuela: Universidad de Los Andes, Mérida, enero-julio, 2016), p. 140.

por parte de familiares, sirvientes o cualquier otro que pretendiese parte de los bienes por adeudo o derecho. Por otro lado, en caso de que el Obispo dejara deudas numerosas tenían que pagarse, aunque no siempre el capital que dejaban alcanzaba para tanto, en ese caso el Cabildo procedía a través de la Real Audiencia.

En el caso del Obispo Matos, su muerte ocurrió fuera de la diócesis y el asunto se envolvió en un ajeteo pues las pertenencias del Obispo, por lo menos las más importantes como pliegos que contenían negocios graves, cartas particulares, libros de cuentas, etc., se quedaron en el lugar de su muerte. Fue un ir y venir de peticiones para que el Cabildo se hiciera de ellas o para que se entregasen a las personas favorecidas. En su momento, el Obispo había dado instrucción de que ciertos documentos fueran entregados a su hermano Nicolás Matos Coronado, por ello el Cabildo le envió constantes peticiones para que los entregara pues era necesario revisarlos “por si ahí encontraban algo acerca de los últimos negocios (bienes, cuentas, correspondencia)”.

Otros asuntos tuvieron su origen años atrás y siguieron dando preocupación a los capitulares durante la gestión del Obispo Elizacochea y su consiguiente sede vacante; por ejemplo, el pleito de diezmos del Vento que mantenía con las iglesias de Durango y Guadalajara, la cuestión del diezmo con las órdenes religiosas, el asunto de las mesadas, la renta de las vacantes mayores y pago de los reales novenos atrasados, así como el proceso de la secularización de doctrinas que tendría lugar en los años siguientes.

La sede vacante que gobernó el Cabildo antes de la posesión de Martín de Elizacochea, un poco más de un año, puso todo su empeño para mantener buena relación con las autoridades correspondientes en la capital con el fin de que los negocios que mantenían para bien de la Catedral tuvieran buen término, sobre todo en lo tocante a sus ingresos, en este sentido es muy importante la participación de todos los prebendados, pero, sobre todo de los agentes o comisarios apoderados.

A diferencia del Cabildo Metropolitano, en Valladolid la buena marcha de los proyectos dependía mucho de la representación jurídica llevada a cabo por procuradores y agentes enviados por el Cabildo eclesiástico a la capital y, en su defecto, a la corte de Madrid. Esto no quiere decir que el Cabildo metropolitano no hiciera uso de este mecanismo, sino que su cercanía con las autoridades facilitaba su representación, situación que no compartía el Cabildo de Valladolid. De hecho, de manera general, fue en la primera mitad del siglo XVII “cuando comenzó a gestarse una especie de confederación de las iglesias catedrales de las Indias con representación en la corte de Madrid... por lo que la catedral metropolitana de México desempeñó un papel rector en la gestión de litigios”²⁰⁸

Las relaciones que los procuradores y agentes establecían con el Virrey, la Real Audiencia, el Real Tribunal de Cuentas, la Corte y el Consejo de Indias, se hacían en función de servir y defender intereses de la Iglesia catedral, con arreglo a una serie de instrucciones muy precisas, redactadas en poderes. Las personas elegidas para tal cargo carecían de jurisdicción para decidir algo por sí mismos, sí eran representantes, pero sus poderes estaban limitados con instrucciones muy precisas.²⁰⁹ En cada situación, dichos personajes noticiaban al Cabildo las posibles decisiones de las instituciones arriba mencionadas, en espera de nuevas instrucciones para proceder en los negocios.

En 1744 los agentes y representantes del Cabildo eclesiástico de Valladolid en la Iglesia metropolitana de México y en la Corte de Madrid, fueron los señores Joseph Antonio de Villaseñor y Sánchez y el señor Eduardo Fernández Molinillo, respectivamente. Sin embargo, en febrero de 1744, se recibió en el Cabildo una carta proveniente de la Catedral de México en la cual se

²⁰⁸ Mazín Óscar, *Gestores de la real justicia. Procuradores y agentes de las catedrales hispanas nuevas en la corte de Madrid. I. El ciclo de México: 1568-1640*, El Colegio de México-Centro de Estudios Históricos, 2007, p. 22.

²⁰⁹ *Ibidem*, pp. 25 y 26.

adjuntaba una Real Cédula con fecha 21 de octubre de 1738 en San Lorenzo en donde se da permiso para que pase a la Corte de Madrid uno de los señores prebendados de la metropolitana para el seguimiento de los pleitos tocante a diezmos con la compañía de Jesús y algunos otros asuntos.²¹⁰

El Cabildo de México daba noticia de estar nombrado comisario y apoderado el doctor Joseph Codallos Rabal, “sujeto en quien concurren todas las calidades, prendas y requisitos necesarios para el mejor expediente de dicho negocio, y de los demás que se ofrezcan”. Solicitaban al Cabildo eclesiástico de Valladolid su anuencia y aprobación, con la remisión del repartimiento de gastos a correspondencia de los intereses de las partes. Se otorgó el nombramiento y se mandó poder separado, uno especial para los diezmos y otro general para los demás asuntos que pudieran ocurrir, además de cláusulas y requisitos necesarios, y con la especial de no derogarse el poder del agente Eduardo Molinillo, quedando este en su vigor y fuerza.²¹¹

En mayo de 1744, hubo ciertas diferencias e inconformidades con la labor del agente en México, el señor Villaseñor y Sánchez, situación nada favorable para el susodicho. Las quejas incrementaron con el paso de los meses, pues su labor estaba dejando mucho que desear, no era atento en los negocios y hacía caso omiso de instrucciones.²¹²

En cuestión de expolios el Cabildo mandaba instrucción al Dr. Pimentel en su calidad de comisario en el asunto, lo hacían por medio del agente, sin embargo, se tuvo noticia de que este no remitía los correos, de manera que se ordenó enviar todo directamente al Dr. Pimentel y evitar en la medida de lo posible remitir información por medio del agente. Para el mes de agosto, el Cabildo le cuestionó el motivo de no dar razón de los citatorios a las Iglesias de Guadalajara y Durango

²¹⁰ ACCM, *Libros de Actas Capitulares*, Libro 20, sesiones del 17 y 18 de febrero de 1744, Fj. 9

²¹¹ *Ibidem*.

²¹² Así lo relataban los capitulares en varias sesiones de Cabildo, el descontento hacia el señor Villaseñor era muy notorio ya que, según cartas enviadas a Valladolid de parte de los prebendados del metropolitano, el agente no prestaba atención a los asuntos relevantes. ACCM, *Libros de Actas Capitulares*, Libro 20.

sobre el pleito de lanas y pares que mantenían desde años atrás y de remitirse de ello testimonio al Consejo, siendo uno de los negocios más importantes al momento, “sin embargo, hace fuerza su silencio dando razón de otros de menor cuantía y gravedad”. Su falta de atención en otros asuntos fue motivo suficiente para revocarle el poder que tenía sobre los negocios del Real Colegio de San Nicolás, y con la advertencia de remoción de la agencia en caso de no portarse con la exactitud y vigilancia que su cargo ameritaba.²¹³

Para este momento, el Doctor Pimentel estaba enterado y se ocupaba de la mayoría de los negocios que debía atender el agente Villaseñor, este último fue finalmente revocado de su agencia y en su lugar nombrado el señor Pimentel mientras se otorgaba la plaza de manera oficial en otra persona, además como nuevo comisario de los expolios se nombró al prebendado Buenaventura Minaur Mendieta y Aldrete. Para el año de 1748 se le otorgó la agencia de México al doctor Joseph Vicente de Gorozabel y Sotomayor y finalmente le sucedió el señor José Sánchez Pizarro para el año de 1756.

En este contexto, en abril de 1744 el Virrey había mandado al Cabildo real orden en que se pedía atender al Rey con un donativo gracioso, sin embargo, con motivo de encontrarse ausente el Obispo no dieron respuesta. En junio, luego de la muerte del prelado, recibieron nuevamente carta en donde el Virrey expresó su extrañeza por no recibir contestación, pues según relata los demás Cabildos ya habían expresado su lealtad para dar cuenta al Rey del avance del donativo. Los prebendados lo tenían presente, fue un asunto que ya se había discutido en sesión del 9 de junio en donde tuvieron noticia de que el Obispo en su estancia en la metropolitana había ofrecido 3 mil pesos para el donativo.

²¹³ACCM, *Libros de Actas Capitulares*, Libro 20, sesiones del 3 de julio y 18 de agosto.

Al respecto, la catedral de México iba a contribuir con un monto de cuatro mil pesos, situación que generó descontento y recelo en el Cabildo de Valladolid, pues consideraban que el Rey le hacía muchas ventajas en sus rentas a esta catedral, de manera que les era más fácil contribuir con esa cantidad. Sin embargo, se acordó dar un monto igual y se pidió avisar al Virrey dando cuenta de la cantidad, no sin antes expresar:

“el amor y lealtad a la Corona, aun en medio de los ahogos que tiene esta iglesia por la exhibición de los setenta y tantos mil pesos que hizo a las de Guadalajara y Durango; de la gruesa cantidad que ha erogado para su fábrica material, la paga de la sexta, el costo de las funciones reales y lo debilitado por los muchos instrumentos en que se halla porción de caudal, viéndose cerca de escasear a los señores capitulares las mesadas, se ha procurado esforzar a que otro ninguno le exceda, ejecutando lo que él más”.²¹⁴

Además, se pidió se le escribiera su descontento con motivo de estar muy olvidado el Cabildo de Valladolid en cuanto a exaltación de sus individuos, es decir, la falta de promociones y ascensos de los capitulares, disfrazando esta queja al asegurar que “siempre estará este ilustre Cabildo pronto al servicio del Rey como sus más fieles vasallos, y a la obediencia de los preceptos de su excelencia”.²¹⁵ En carta de agosto, el Virrey Conde de Fuencalara remitió la noticia de la grande urgencia de la Corona, solicitando el pronto envío de los 4 mil pesos, el Cabildo reservó su respuesta para el momento de la remisión. En septiembre se dio orden a la contaduría para que se librara el dinero correspondiente al donativo y otros negocios.²¹⁶

En este contexto, los capitulares de la catedral de Valladolid recibieron a su nuevo Obispo, el doctor Martín de Elizacochea Dorre Echeverría, del cual ya hablamos en un primer capítulo.

²¹⁴ ACCM, *Libros de Actas Capitulares*, Libro 20, Acuerdo de la sesión del 9 de junio de 1744.

²¹⁵ *Ibidem*, Sesión del 27 de junio.

²¹⁶ Sesión del 2 de septiembre, foja 49.

Los asuntos que habían quedado pendientes por resolver de alguna manera fueron encontrando salida, siempre tomando la mejor decisión en beneficio de la estabilidad económica de la corporación y, sobre todo, de los beneficios de los capitulares.

2. El quehacer de los capitulares ante las reales cédulas del reformismo borbónico.

La transición de gobierno que a principios del siglo XVIII se produjo en España trajo consigo cambios ideológicos y culturales en el régimen monárquico. El absolutismo que se implantó con los borbones se caracterizó por la firmeza en sus medidas para centralizar su poder, sobre todo aquel que mantenía la Iglesia en territorio español y en todos sus reinos americanos. El reformismo borbónico que dio inicio con Felipe V tuvo como uno de sus objetivos transformar la organización de la Iglesia y limitar los privilegios de que gozaban sus miembros, tanto seculares como regulares. Aunque fue muy corto, el reinado de Fernando VI siguió con este modelo de administración y no dio paso atrás para controlar a la institución eclesiástica, por el contrario, los ministros de la Corona echaron mano de un movimiento intelectual, denominado *Ilustración*, que estaba arraigándose en Europa y que fue la base para potenciar las reformas necesarias. De manera que centralizar el poder, es decir, reforzar la posición del rey sobre todos los organismos de gobierno, aumentar riquezas, eliminar privilegios eclesiásticos y muchos otros proyectos fueron los objetivos que de manera tajante realizó el siguiente monarca, Carlos III. Durante ese periodo se aplicaron los cambios con más eficacia y por tanto se manifestaron en mayor medida las resistencias de las iglesias americanas.²¹⁷

²¹⁷ Estas resistencias las ubicamos en el periodo de gestión del Obispo Pedro Anselmo Sánchez de Tagle. Mahler Hernández Téllez, *La secularización de doctrinas de indios en el Obispado de Michoacán, 1749-1806*, Tesis para obtener el grado de Doctor en Historia, directora: Dra. Ma. Concepción Gavira Márquez, (Morelia, Michoacán: UMSNH-IIIH-CONACYT, febrero de 2016), pp. 100-105.

Los años que analizamos en nuestra investigación comprenden esos dos reinados en los cuales dieron inicio las propuestas para las reformas eclesíásticas y nos hemos centrado en medidas de carácter fiscal relacionadas con el diezmo, aquel impuesto que afectaba a todos los productos de la tierra y la ganadería y que ha sido estudiado en su mayoría desde una perspectiva de producción económica de haciendas y partidos en relación con las altas y bajas en la agricultura.²¹⁸

Otras líneas historiográficas se ocupan de problematizar las características y evoluciones del sistema de recaudación de diezmos en las catedrales, por supuesto en relación con la sociedad rural novohispana. En este sentido, Oscar Mazín apuntó que toda la transformación del aparato administrativo contable que se llevó a cabo en la catedral para la recaudación de los diezmos de la Iglesia Michoacán desde finales del siglo XVII hizo posible la administración directa como sistema único de recaudación de las rentas decimales, logrando así para mediados del siglo XVIII la elevación del monto de la gruesa decimal “que se duplicó en escasos siete años... aquél superávit no solo transformo la administración interna de la Iglesia de Valladolid, también redimensionó las formas en que esta influyó sobre la economía regional”.²¹⁹

²¹⁸ El diezmo y su relación con la sociedad y la iglesia desde la historia económica han sido estudiados por algunos de los siguientes autores, por mencionar algunos: Clara García, “Sociedad, crédito y cofradía en la Nueva España a fines de la época colonial. El caso de Nuestra señora de Aranzazu”, *Historias*, (México: Revista de la DIH del INAH, N° 3, 1983). Arístides Medina Rubio, *La iglesia y la producción agrícola en Puebla. 1540-1795*. (México: El Colegio de México, 1983). María Isabel Sánchez Maldonado, *Diezmo y crédito eclesíástico: el diezmatorio de Acámbaro, 1724-1771*. (México Zamora: El Colegio de Michoacán, 1994). Héctor Lindo Fuentes, La utilidad de los diezmos como fuente para la historia económica. en *Historia Mexicana*, n. 118, (México: El Colegio de México, 1980). Celia Rabel Romero, *Los diezmos de San Luis de la Paz: economía de una región del bajío en el siglo XVIII*, (México: UNAM, 1986). Claude Morin, *Michoacán en la Nueva España del siglo XVIII. Crecimiento y desigualdad en una economía colonial*, (México: Fondo de Cultura Económica, 1979). Georgina Flores, “Producción agropecuaria de la región de Toluca según diezmos de 1800-1828”, en *Cuadernos de Historia*, n. 2, (México: Universidad del Estado de México, 1980). Woodrow Borah, “La recolección de diezmos en el obispado de Oaxaca”, en Arnold Bauer (comp.), *La iglesia en la economía de América Latina, siglos XVI al XIX*, (México: Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1986). John Frederick Schwaller, *Orígenes de la riqueza de la iglesia en México. Ingresos eclesíásticos y finanzas de la iglesia 1523-1600*, (México: Fondo de Cultura Económica, 1990).

²¹⁹ Oscar Mazín Gómez, *El Cabildo Catedral de Valladolid de Michoacán*, (Zamora: El Colegio de Michoacán, 1996), p. 278. Véase el capítulo V: Crisis interna, organización social y reafirmación política.

El diezmo fue en particular y de manera directa, la principal renta eclesiástica de las catedrales y, por tanto, de los capitulares del Cabildo, “su finalidad era contribuir al sostenimiento del clero y al financiamiento del culto, aunque en la práctica sólo benefició a un sector reducido de la Iglesia porque su distribución fue poco equitativa”.²²⁰ En teoría, el pago del diezmo debía ser el diez por ciento de la producción agropecuaria y manufacturera que los fieles tenían que dar a las catedrales, con excepción de los indios.²²¹ Este se recolectaba en cada una de las diócesis y se remitía al Obispo o Arzobispo según fuere el caso, en donde la dependencia indicada se encargaba de contabilizado, dividirlo y repartirlo.²²²

Sin embargo, la distribución del producto recaudado era muy desigual, la masa o gruesa decimal se dividía en dos partes. La primera era dividida en dos, una parte par el Obispo llamada “cuarta episcopal” (25%) y la otra para el Cabildo eclesiástico llamada “mesa capitular” (25%). La segunda parte del total era dividida en nueve porciones, de ahí su nombre de novenos: dos le correspondían al Rey “novenos reales” (11.11 %); cuatro novenos para los beneficios de los curas párrocos (22.22%) se empleaban para el pago de personal de catedral, salarios y dotaciones de los

²²⁰ Gisela von Wobeser, *El crédito eclesiástico en la Nueva España. Siglo XVIII*, (México: UNAM, IIH/Fondo de Cultura Económica, 2010), p. 23.

²²¹ “El diezmo afectaba a todos los productos de la tierra y la ganadería como cereales, legumbres, frutas, resinas, alfalfa, maguey, caña de azúcar, crías de ganado, lana, carne, manteca de cerdo, entre otros. Debía pagarse sin descuento de simiente, ni renta, ni otro gasto alguno... el Cabildo enumeraba los géneros sujetos a esta deducción, y estaban obligados a pagar todos los agricultores y ganaderos españoles criollos y mestizos, así como los clérigos”. Los indios no pagaban de ningún producto de América, pero sí de las especias. Carlos Juárez Nieto, *El clero en Morelia durante el siglo XVII*, (Morelia, Michoacán: Instituto Michoacano de Cultura-Centro Regional Michoacán-INAH, 1998), pp. 166 y 167.

²²² Dicho pago forzoso fue impuesto por la Corona en Indias debido a su derecho de patronazgo, fue una concesión que el Papa Alejandro VI otorgó en 1501 para la construcción, ornamentación y mantenimiento de las iglesias en territorios conquistados, además del sustento de los clérigos. Sin embargo, en 1512 el Rey Fernando donó el beneficio de los diezmos a las iglesias americanas para que por sí solas pudieran contar con un ingreso permanente y no dependieran de limosnas, reservándose para la Corona únicamente dos novenas partes del producto, conocidos como “novenos reales”, aunque por un tiempo dicha parte también fue concedida a la iglesia para los gastos de la fábrica material y espiritual de las catedrales, es decir, el sostenimiento de los edificios y la procuración de los instrumentos del culto. La concesión de los diezmos había establecido también que sólo el clero secular podía recibir el producto del impuesto en una especie de retribución por pertenecer a un ministerio espiritual y servir a Dios. Sánchez Maldonado, Ma. Isabel, *Diezmos y crédito eclesiástico. El diezmatorio de Acámbaro. 1724-1771*, El Colegio de Michoacán, México, 1994, pp. 21-22.

acólitos, músicos, el pertiguero y el resto del personal adscrito tanto a la capilla musical como al coro; un noveno y medio para hospitales (8.33 %) y otro noveno y medio para la fábrica material y espiritual (8.33). El recurso de estos dos últimos se orientaba al sostenimiento del culto, construcción de Iglesias catedrales y parroquiales, mantener los hospitales de pueblos, villas o ciudades, aparte del hospital principal que estaba adscrito a la iglesia catedral.²²³

Como es sabido, el Obispo y su Cabildo eran los más beneficiados en la repartición hasta el momento en que comenzaron los cambios y restricciones a sus beneficios con el desarrollo de las nuevas políticas reformistas.

En nuestro periodo de estudio, el Cabildo catedral de Valladolid tuvo un papel trascendental tanto en el ejercicio del oficio divino como en la administración de las dependencias de la corporación, pues lucharon por mantener la autonomía eclesiástica del manejo de la fábrica espiritual y defender ante todo la libre gestión de sus recursos ante la intervención del real patronato. Por consiguiente, el Cabildo michoacano protagonizó junto al de la metropolitana y el de Guadalajara una etapa de gran esfuerzo conjunto para la defensa jurídica de la institución ante las medidas reformistas de la Corona. Específicamente, se pronunció en asumir la defensa de dos asuntos que eran determinantes económicamente para la corporación, es decir, las vacantes y su derecho de arrendamiento de los novenos reales.

En la diócesis de Michoacán, los capitulares junto a sus Obispos hicieron hasta lo imposible para defender sus intereses ante los primeros intentos de la Corona para directamente despojarlos de beneficios que por tradición habían administrado de manera autónoma desde su establecimiento.

²²³ Jorge E. Traslosheros H., *La Reforma de la Iglesia del Antiguo Michoacán. La gestión episcopal de Fray Marcos Ramírez de Prado 1640-1666*, (México: UMSNH, Escuela de Historia-Secretaría de Difusión Cultural, Editorial Universitaria, 1995), p. 17 Oscar Mazín Gómez, *Archivo Capitular de Administración Diocesana. Valladolid-Morelia. Catálogo I*, (México: El Colegio de Michoacán-Gobierno del Estado de Michoacán, 1991), p. 23

En las primeras décadas del siglo XVIII comenzó a gestarse un proceso de cambios trascendentales para la Iglesia con el objetivo de controlar los diezmos y todo lo que implicaba su recaudación en los obispados, de aquí se originan las problemáticas que en este apartado exponemos, pues eran los diezmos uno de los principales beneficios y renta eclesiástica de los miembros del Cabildo, del Obispo y del clero secular, y era también un importante ingreso que se utilizaba para donativos y demás impuestos que se pagaban a la Corona.

Los ingresos de la Iglesia, en sus diversas variantes y posibilidades han sido tema de discusión en la historiografía eclesiástica debido al esplendor que la institución mantuvo en el periodo colonial.²²⁴ En este sentido haremos alusión a la riqueza de la Iglesia por ser el principal motivo de las reformas fiscales que la Corona aplicó desde inicios del siglo XVIII y que se manifestaron de manera más puntual en nuestro periodo de estudio.

No podemos homogenizar la denominada riqueza de la Iglesia en un solo rubro pues no había una instancia exclusiva que fuera titular del patrimonio eclesiástico. Este consistía en toda una acumulación de capital bastante considerable que provenía del conjunto de bienes de todas aquellas fundaciones, instituciones y corporaciones que tenían su razón de ser en un fin religioso o piadoso y que por ello la autoridad eclesiástica intervenía en su administración o forma de gobierno, aunque no necesariamente su patrimonio fuera considerado como bienes de la Iglesia, pues muchas

²²⁴ A propósito del tema podemos mencionar algunas líneas historiográficas que se han ocupado de los ingresos de la Iglesia y de su función económica en la sociedad, entre otros podemos mencionar: John Frederick Schwaller, *Orígenes de la riqueza de la Iglesia en México. Ingresos eclesiásticos y finanzas de la Iglesia 1523-1600.*, (México: FCE, 1990). Ricardo León Alanís, *Los orígenes del clero y la Iglesia en Michoacán. 1525-1640.*, (México: Instituto de Investigaciones Históricas - Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Colección Historia Nuestra 16, 1997). Francisco Javier Cervantes Bello, “La política fiscal de la Corona y la crisis de la Iglesia como rentista. Del siglo XVIII a la formación de la nación”, en María del Pilar Martínez López-Cano (Coord.), *La Iglesia en Nueva España. Problemas y perspectivas de investigación*, (México: UNAM-IIIH, 2010), pp. 353-379. María del Pilar Martínez López-Cano, “La Iglesia y el crédito en Nueva España: entre viejos presupuestos y nuevos retos de investigación”, en María del Pilar Martínez López-Cano (Coord.), *La Iglesia en Nueva España. Problemas y perspectivas de investigación*, (México: UNAM-IIIH, 2010), pp. 303-352. Gisela von Wobeser, *El crédito eclesiástico en la Nueva España. Siglo XVIII*, (México: UNAM-IIIH/Fondo de Cultura Económica, 2010).

de las instituciones que formaron parte de la Iglesia eran autónomas y debían conseguir sus propios fondos para subsistir.²²⁵

La economía eclesiástica estaba inmersa en una gran variedad de actividades cotidianas debido a que muchas de las propiedades que tenían los miembros de la Iglesia eran arrendadas en la ciudad, en los pueblos y villas. Pasaba lo mismo con las tierras que pertenecían al Cabildo a particulares con el propósito de generar ganancias, además de los préstamos que generaban réditos. De manera que la Iglesia estaba muy presente en la sociedad a través de todas sus instituciones, especialmente las de beneficencia y las educativas.²²⁶ Sin dejar de lado todo tipo de actividades religiosas como las fiestas, misas y procesiones, muy concurrentes según lo asentado en las actas de cabildo y de las cuales también se generaban donaciones.

En este sentido nos enfocamos en la principal y más importante vía que tenía el Cabildo eclesiástico de Valladolid para generar ingresos y subsistir, pues de ella salían los salarios de todos los prebendados. Esta actividad bien podría calificarse como una de las más relevantes en cuanto a los ingresos de la Catedral y del obispado en general, es decir, la recaudación, administración y gestión de las rentas decimales.

Dicha actividad fue un peso muy significativo para los prebendados pues era su principal sustento, sus prebendas dependían de ello, sobre todo a partir de 1730 cuando el Obispo Escalona realizó algunas reformas con la intención de eliminar a todos aquellos diligencieros recaudadores del diezmo que solían encargarse del proceso, ya que, al inicio de 1722 justo en sede vacante los

²²⁵ Antonio Rubial (Autor y coordinador), *La Iglesia en el México colonial*, (México: UNAM-IIH/BUAP-ICSH/Ediciones de Educación y Cultura, 2013), p. 87

²²⁶ *Ibidem*, p. 88

capitulares se dieron cuenta de que el estado de los diezmos presentaba fallas y faltas preocupantes.²²⁷

Desde inicios del siglo XVII a diferencia del metropolitano, se había preferido en la catedral de Valladolid la administración de los diezmos por arrendamiento, es decir, asignar la percepción del diezmo en un distrito al mejor postor una vez que los interesados informaban a la Iglesia sobre sus fiadores, pues como señala John F. Schwaller quizá se inclinaron por este sistema debido a lo corto de los diezmos en este siglo y lo disperso de la población.²²⁸ Sin embargo, esto cambió en la década de los 30 del siglo XVIII con las reformas del Obispo, se cambió a la administración directa del diezmo por parte del Cabildo con la cual la recaudación se puso en manos de curas beneficiados y jueces eclesiásticos que fueron establecidos estratégicamente en las principales cabeceras del obispado. En consecuencia, el objetivo fue que el Cabildo obtuviera la garantía del pago riguroso y estrictamente apegado a los protocolos de aquella reorganización decimal que se había pensado desde los años de 1722 para conocer el verdadero valor del impuesto en cada distrito de recaudación. Se rechazó desde entonces la concesión de arrendamientos o cualquier tipo de composición.²²⁹

El siguiente cuadro manifiesta el aumento gradual del diezmo en la diócesis de Michoacán a partir del año en que comenzamos la investigación. Puede notarse un aumento muy particular para el año de 1750, un año especialmente productivo para el Cabildo después de que la población sufriera pérdidas importantes en las cosechas. Morin considera aquella fecha como “el año más

²²⁷ Oscar Mazín Gómez, *El Cabildo Catedral de Valladolid de Michoacán...*, pp. 276-277.

²²⁸ John Frederick Schwaller, *Orígenes de la riqueza de la Iglesia en México. Ingresos eclesiásticos y finanzas de la Iglesia 1523-1600.*, (México: FCE, 1990), p. 45.

²²⁹ Carlos Juárez Nieto, *El clero en Morelia durante el siglo XVII...*, pp. 168-169. Oscar Mazín Gómez, *El Cabildo Catedral de Valladolid de Michoacán...*, pp. 276-277.

propicio y florido”.²³⁰ Factor que impulsó en gran medida al Cabildo para defender su autonomía ante el Patronato eclesiástico respecto al manejo de sus rentas.

Valor del producto del diezmo en la diócesis de Michoacán. ²³¹			
AÑO	VALOR	AÑO	VALOR
1745	177,992	1751	217,261
1746	203,884	1752	181,661
1747	184,770	1753	192,528
1748	185,273	1754	200,380
1749	283,076	1756	218,996
1750	295,955	1757	206,212

A partir de la década de los 40 del siglo XVIII, comenzó la transformación de la relación entre la Iglesia novohispana y el Real Patronato, la situación se tornó complicada hasta llegar al punto en donde no hubo retorno, en 1777 se expidió una real cédula en donde se ordenó el establecimiento de una junta de diezmos en cada sede diocesana con la importante y principal instrucción de vigilar, administrar, recaudar y distribuir los diezmos de manera formal y legal según las normas de la autoridad civil. Su responsabilidad fue “conocer de todo lo económico y gubernativo, en lo general, de administración o arrendamiento, remates fianzas y nombramiento de

²³⁰ Claude Morin, *Michoacán en la Nueva España del siglo XVIII. Crecimiento y desigualdad en una economía colonial*, (México: Fondo de Cultura Económica, 1979), p. 110.

²³¹ Extracto tomado de Claude Morin, *Michoacán en la Nueva España del siglo XVIII. Crecimiento y desigualdad en una economía colonial*, (México: Fondo de Cultura Económica, 1979), p. 103. El cuadro original muestra datos anuales sobre el producto del diezmo en plata para la totalidad de la diócesis de Michoacán desde el año de 1680 hasta 1810.

administradores... y procurar en todo la mayor ventaja y aumento del ramo, sin ceñirse a que los remates o administraciones se hagan precisamente por parroquias y no por partidos”.²³²

Recordemos que esa labor era llevada a cabo por los jueces hacedores del Cabildo que a inicio de cada año eran nombrados para supervisar la recaudación del diezmo a través de sus colectores para posteriormente rendir cuentas ante el Cabildo y la Junta de Hacienda que, para el periodo estudiado, según lo asentado en las actas de Cabildo estaba integrada por el Dean presidente del Cabildo, los jueces hacedores y el canónigo doctoral o en su vacante por el canónigo penitenciario. La junta se encargaba de hacer llegar dichas cuentas ya revisadas y aprobadas a la autoridad civil correspondiente. Esa tarea siempre requirió de un conocimiento pleno de pueblos, haciendas, ranchos y puestos de todos los diezmatorios del obispado que solo los miembros del Cabildo y, en especial los jueces hacedores tenían para aplicar los más adecuados mecanismos de recaudación y administración.²³³ Nadie más gozaba de semejante información para el manejo de tan complejos temas como lo eran los diezmos, los capitulares obtenían ese conocimiento a través de generaciones de experiencia y la transmisión de saberes que caracterizaba a la corporación.

La nueva junta de diezmos que se estableció hasta el año de 1777 estuvo integrada por la máxima autoridad civil local, por los jueces hacedores y por oficiales de la real hacienda bajo la presidencia de la primera, en el caso de Valladolid le tocaba al gobernador o intendente bajo la calidad de vicepatrono. Sin embargo, llevar a cabo la labor fue muy difícil en un primer momento debido al total desconocimiento que se tenía de los territorios y del proceso en general de recaudación y administración de los diezmos que aplicaban los miembros del Cabildo, de manera

²³² Citado en Juvenal Jaramillo Magaña, *Una élite eclesiástica en tiempos de crisis. Los capitulares y el cabildo catedral de Valladolid-Morelia (1790-1833)*, (Zamora, Michoacán: El Colegio de Michoacán-Instituto de Antropología e Historia, 2014), p. 241.

²³³ Juvenal Jaramillo Magaña, *Una élite eclesiástica en tiempos de crisis...*, p. 242.

que, en los primeros años de vida de estas juntas se necesitó la ayuda de estos, eran ellos quienes decidían si se arrendaba o no un partido, para decidir nombres de arrendatarios y fiadores y luego se pasaban los documentos para revisión y firma del intendente, todo seguía siendo avalado en sesión por el Cabildo.²³⁴

En los apartados siguientes nos ocupamos de la labor de los prebendados del Cabildo catedral de Valladolid para sobrellevar las medidas tomadas por la Corona respecto de sus beneficios. Abordamos tres temas que estuvieron íntimamente relacionados con las rentas del Cabildo y que fueron constantes en la corporación a lo largo de estos trece años que componen el periodo de gestión del Obispo Martín de Elizacochea.

3. Incorporación del producto de vacantes de prebendas a la Real Hacienda

Hablar de vacantes mayores y menores en el Cabildo es complicado debido a la magnitud de su importancia en la actividad capitular o mejor dicho para la economía capitular. Las vacantes mayores y menores fueron impuestos de carácter eclesiástico que constituyeron un elemento económico fiscal muy importante para la Corona a finales del siglo XVIII, formaba parte de los ramos particulares y ajenos de la Real Hacienda y aunque estaban dentro de la llamada “caja chica”, es decir, de poca contribución para sus arcas respecto de otros impuestos que generaban mayor aportación, para la historia de la institución capitular fueron centrales desde el primer momento y durante largos años.²³⁵

Las vacantes fueron el producto de una prebenda que no estaba ocupada por ningún capitular, ya fuera por motivo de muerte, traslado o renuncia de esta. El monto recaudado desde el inicio de la vacante hasta una nueva posesión pertenecía a la Corona debido al Patronato Regio que

²³⁴ Oscar Mazín Gómez, *El Cabildo Catedral de Valladolid de Michoacán*, (Zamora: El Colegio de Michoacán, 1996), p. 384

²³⁵ Juvenal Jaramillo Magaña, *Una élite eclesiástica en tiempos de crisis...*, p. 246.

tenía sobre la Iglesia, sin embargo, hasta antes de 1737 aquel monto era administrado por el Cabildo eclesiástico de manera autónoma y como privilegio otorgado para beneficio de la fábrica espiritual y material de la catedral.

Todo cambió a partir de la década de los treinta del siglo XVIII, con fecha de 5 de octubre de 1737 fue expedida una real cédula que marcó el periodo de las exacciones fiscales por parte de la Corona a los beneficios de la institución eclesiástica en materia de vacantes. La cédula ordenaba que a partir de ese momento las iglesias novohispanas estarían sujetas a la Real Hacienda pues pagarían en la real caja de México el producto de las vacantes de Obispos, dignidades y prebendas del Cabildo. Dicha cédula, como muchas otras, no fue acatada en su totalidad por parte de los Cabildos eclesiásticos, pues de manera uniforme estos recurrían a la fórmula de “obedezco, pero no cumplo”.²³⁶

El pago de las vacantes por supuesto no se realizó de la manera esperada. Para el Cabildo fue una actividad que le llevó años sopesar debido a las fuertes cantidades que debía entregar en las cajas reales. Pero, podemos afirmar que esta situación generó preocupación en los capitulares, la actividad registrada en las actas nos demuestra que, a pesar de su demora para el pago de vacantes, estaban pendientes de realizar las consultas necesarias para determinar los montos y remitirlos a las cajas en cuanto les fuese posible. Además, los Cabildos de las catedrales de Valladolid, Guadalajara y el metropolitano tenían la firme esperanza de lograr a través de sus agentes, una prórroga o condonación por parte de la Corona.

Para el año de 1750, consciente el Rey de la omisión de su decreto, se ordenó nuevamente mediante cédula real, pagar todo lo atrasado desde el año de 1737 hasta la fecha y en término de

²³⁶ Lo mismo sucedió a finales del siglo cuando se establecieron las juntas de diezmos de manera formal, la medida como muchas otras tardó en ponerse en práctica. Juvenal Jaramillo Magaña, *Una élite eclesiástica en tiempos de crisis...*, p. 241

un mes. Y tal como anticipaban, en respuesta a ello, las catedrales novohispanas acordaron nuevamente solicitar una prórroga al Virrey para la entrega del dinero pues la medida era por demás impactante para los caudales de la Catedral, mientras que, por otro lado, suplicaban al monarca la condonación del pago de los años atrasados. El Cabildo logró que el Virrey Conde de Revillagigedo prorrogara la liquidación de las vacantes gracias a la intervención de un oidor de la Audiencia de México, el marqués de Altamira, de manera que el primer pago se llevaría a cabo solo a partir del año de 1750, aplazando lo de los años atrasados.²³⁷

Fue una diligencia que se agradeció por parte de las catedrales, pues de manera particular solventar ese pago sería desastroso para el Cabildo de Valladolid, en aquel momento la clavería encargada de los dineros no contaba con el caudal suficiente para cubrir dicho atraso debido a los donativos que para esa fecha ya se habían hecho a la Corona, así como la remisión de 100 mil pesos a las cajas reales en pago de la vacante del Obispo Escalona.

En enero de 1744, el Cabildo eclesiástico de Valladolid recibió una carta de los oficiales reales de la Ciudad de México en respuesta de otra enviada por los capitulares a la Ciudad en diciembre del año anterior. En ella los oficiales instaban “sobre la remisión del importe de las mesadas que están debiendo los señores capitulares, del importe de las vacantes mayores y menores y sobre la colectación para la recaudación del subsidio”.²³⁸ En el mes de abril, luego de la muerte del Obispo Matos Coronado y teniendo la presión del Virrey sobre el Cabildo, excusaban su atraso en el pago del subsidio por no tener conocimiento del negocio, pues según las cartas, el asunto

²³⁷ Oscar Mazín Gómez, *El Cabildo Catedral de Valladolid de Michoacán*, (Zamora: El Colegio de Michoacán, 1996), pp. 341-342.

²³⁸ ACCM, *Libros de Actas Capitulares*, Libro 20, sesión del 12 de marzo de 1744. El subsidio eclesiástico formó parte de las concesiones papales denominadas las “tres gracias”; a saber, la bula de la Santa Cruzada, el excusado y el subsidio. Este último consistió en cobrar un porcentaje de todos sus ingresos, que comenzó siendo del 10% y en el siglo XVIII se rebajó a 6 % y les serían cobrados durante algunos años hasta completar una cifra fija concedida por el Papa al Rey. Véase Rodolfo Aguirre Salvador, “El subsidio eclesiástico y la política de Felipe V en la Iglesia indiana: un camino por explorar”, *Tzintzun. Revista de estudios históricos* [online]. 2014, N° 60 [citado 2020-02-20], p. 46

corría en manos del Obispo cuando falleció y con su muerte no se tenía noticia de su estado, sin embargo anticipaban procurarían poner en práctica lo que se mandara.

Por otro lado, las mesadas, así como las vacantes, fueron un impuesto cobrado a los prebendados que como regalía los reyes obtuvieron de los papas. En 1625 el papa Urbano VIII concedió al rey Felipe IV la facultad de cobrar una mesada de todos los provistos en las mitras, dignidades, prebendas y beneficios de toda especie, tanto en España como en Indias.²³⁹ El pago de la mesada debía garantizarse mediante una fianza al ser nombrados los beneficios, pagarse en un tiempo determinado y una vez efectuada la deuda se debía presentar certificación para que el beneficiado siguiera en su prebenda, de lo contrario era destituido de ella. Todas y cada una de las presentaciones reales que se hacían en el Cabildo eclesiástico debían confirmar que estaba hecha la fianza para el pago de la regalía, de lo contrario no era admitido ningún nombramiento.

Por supuesto, el Cabildo se ocupaba del asunto a su manera, para el año de 1749, una vez salido el cuadrante se pidió al Contador “pase para liquidar las cuentas de mesadas de los señores que deben. Que los instrumentos de los capitulares pasen en contaduría con el fin de que se abone a sus deudas todo lo que les tocara en los repartimientos que se hicieren, se mantengan en dicha oficina y cuando sea el tiempo que salgan los cuadrantes se liquiden las cuentas”.²⁴⁰ Era el ánimo de los capitulares proceder en tiempo y forma, sin embargo, las propias condiciones y situación en que se encontraban los cultivos, los arrinconaba a destinar parte de los ingresos para proveerse.

²³⁹ Francisco Javier Cervantes Bello, “Los fiadores del beneficio capitular: el inicio del cobro de la mesada eclesiástica en indias, 1625-1650”, Francisco Javier Cervantes Bello, María del Pilar Martínez López-Cano (Coord.), *La dimensión imperial de la Iglesia novohispana*, (México: BUAM-ICSH “Alfonso Vélaz Pliego”-UNAM-IIIH, 2016), p. 282. Según el breve papal concedido en 1625 a la Corona, la mesada debía cobrarse del valor anual de la renta de toda presentación real, es decir, una dignidad, canonjía, ración, media ración o en oficio beneficio eclesiástico, curato o doctrina. El monto para pagar se fijaba calculando el promedio del valor de un mes de la renta durante los cinco años anteriores a la provisión.

²⁴⁰ ACCM, *Libros de Actas Capitulares*, Libro 21, sesión del 7 de mayo de 1749.

Desde el mes de junio se habían hecho procesiones de rogación y misas solemnes para pedir por la falta de agua “y por la mucha enfermedad que se experimenta en el obispado”, situación que no mejoró, pues en diciembre el canónigo doctoral provisor y vicario general, en orden del Obispo, propuso a los capitulares la instancia que se había hecho al ayuntamiento de la ciudad anteriormente, sobre que con tiempo se hiciera prevención de semillas, especialmente maíz y trigo, “para que no falte, ni se experimente la extrema necesidad que amenaza la perdida de cosechas”. Al parecer tenían un fondo de 6 mil pesos que había dejado el Dean Mateo de Híjar y Espinosa para tales casos, sin embargo, el Obispo no lo consideró suficiente, así que pidió por parecerle conveniente que “la Iglesia supliese para dicho fin los reales que fuesen necesarios”.²⁴¹

Respecto a las vacantes, aunque el Cabildo no había enterado más cantidad de estas, estuvo fuertemente presionado por los oficiales reales, sin embargo, cubrir dicho adeudo dependía en su totalidad de elaborar los cuadrantes del diezmo, es decir, la legítima división y repartimiento del diezmo recaudado. Se tenía por costumbre en la catedral de Valladolid realizar el cuadrante una vez que todos los administradores de los partidos entregaban sus cuentas a la contaduría de la Catedral para la liquidación y entero de sus cargos, pero esta actividad se hacía cada tercer año, de modo que año por año no podía enterarse el pago puntual, lo mismo sucedía para la entrega del importe de los dos reales novenos.

Los capitulares estaban muy conscientes de su deuda con la Corona y evitaban en lo posible hacer mal uso de sus ingresos. En el mes de mayo de 1744 uno de los prebendados solicitó al Cabildo un suplemento de 2mil pesos que requería para pagar un depósito a las religiosas de Sena, sin embargo, se le negó el préstamo debido a que ya tenía una deuda de 11 mil pesos y

²⁴¹ ACCM, *Libros de Actas Capitulares*, Libro 21, sesión de junio y diciembre de 1749.

argumentando que “la Clavería no tenía dinero y se hallaba debiendo al Rey las vacantes y otras dependencias, fuera de los gastos de mesadas y otros corrientes”.²⁴²

En junio de 1744 el Virrey había determinado sin más demora enviar un oidor para cobrar al Cabildo la vacante integra del Obispo Escalona, pero gracias a la instancia del señor Fernández Molinillo, se otorgó la espera del retraso por 2 o 3 meses. El señor Codallos quien era aún el agente en la ciudad de México, recomendó al Cabildo expresar al Virrey “los desvelos, celo, trabajos y aplicación de este Cabildo a fin de juntar dicha cantidad”, con la clara intención de lograr una prórroga conveniente. No pudiendo hacer más, la actividad en el Cabildo aumentó para juntar este dinero, para el mes de agosto se determinó la conducción del pago a la ciudad de México. En septiembre el Dean comunicó al Cabildo, en su papel de claverero que estaba determinado “se fuese previniendo la remisión de los 100 mil pesos en cuenta de la vacante del ilustre señor Escalona urgiendo ya la pronta remisión de dicha cantidad, como lo expresaba su excelencia (el Virrey)”. Por parte del Cabildo se tomó la decisión de que el Dean Juan Manuel Solano se ocupara de disponer el pago lo más pronto y seguro posible, además de que se notificara al Virrey “el grande gusto con que el Cabildo como leal vasallo del Rey practica lo que se le ordena”. Se mandó librar en la contaduría los 100 mil pesos en cuenta de la vacante.²⁴³

Otra deuda correspondía al monto que había producido una de las canonjías supresas en el Cabildo desde el año de 1655. En dicho año se habían consignado a la fábrica material de la catedral de Valladolid una cantidad de 14 mil pesos anuales por un tiempo de 12 años, repartida la suma en diferentes ramos, uno de ellos fue la canonjía con motivo de beneficiar a la fábrica material para la construcción de la catedral, específicamente para el pago de las torres y portadas. Dicha merced,

²⁴² ACCM, *Libros de Actas Capitulares*, Libro 20, sesión del 4 de mayo de 1744.

²⁴³ ACCM, *Libros de Actas Capitulares*, Libro 20, sesión del 2 de septiembre de 1744, Fj. 49.

según testimonio del consejero del Rey había sido prorrogada en diferentes ocasiones y sería la última de seis años que había cumplido en el año de 1742.²⁴⁴

Luego de 87 años, la canonjía fue restituida en 1743 cuando el Obispo Matos Coronado informó a la Corona el muy avanzado estado de la obra, además de que la Iglesia de Valladolid se hallaba con fondos suficientes para su conclusión. Sin duda, el contenido de este tipo de informes no se pasaba por alto en el Consejo de Cámara del Rey pues determinaban las bases para tomar prontas medidas ante los adeudos de las Iglesias americanas. Referente a la canonjía, aunque el Obispo había propuesto a su hermano Nicolas Matos para ocuparla, el Consejo de Cámara propuso al Rey que fuese nombrado el segundo racionero más antiguo pues en él “asisten méritos más notorios” que en el racionero Juan de Rada, que era el primero. De modo que fue nombrado el entonces racionero Gabriel de Artabe y Anguita.²⁴⁵

Una real provisión determinó para el año de 1748 un monto de veintiséis mil pesos que se consideraban había producido dicha canonjía en el tiempo que estuvo supresa. Los capitulares determinaron pasar la provisión al canónigo doctoral Bernardo Ignacio Romero, “para que en su vista y con consulta de la contaduría, informe su señoría y de instrucción sobre la respuesta que se debe dar”.²⁴⁶

En abril de 1750 se expidió cédula citatoria en el Cabildo para determinar la liquidación y ajuste de la cuenta de las vacantes menores pertenecientes al Rey que se estuvieran debiendo durante ese año. De manera que siguiendo el real decreto de marzo de 1750 “el contador de esta iglesia separe del importe de las administraciones o arrendamientos de los diezmos de dicho año

²⁴⁴ Archivo General de Indias, México, 2566, Consultas, reales decretos, órdenes y provisiones del obispado de Michoacán, Fj. 239

²⁴⁵ Ibidem.

²⁴⁶ ACCM, *Libros de Actas Capitulares*, Libro 21, sesión del 10 de mayo de 1748.

lo que toca a la cuarta capitular y entrando en ella el deanato como quince, las demás dignidades como trece, los canónigos como diez, los racioneros como siete y los medios racioneros como tres y medio, ajuste y liquide la cuenta de lo que toca y pertenece a dichas vacantes que hubiere habido por muerte, translación o renuncia de los sujetos de este cabildo hasta que hayan tomado posesión los nuevos provistos.”²⁴⁷

Sin embargo, las diligencias eran muy tardadas, en 1752 se presentó otra propuesta para considerar la representación que se iba a hacer para el negocio de vacantes menores, es decir, nuevamente las iglesias catedrales iban a hacer representación para la condonación del pago. El asunto era que para ello se estaba considerando si la Iglesia de Valladolid debía seguir unida con la de México como hasta ese momento lo estaban haciendo. Finalmente, la inclinación del Cabildo fue concluir con las operaciones del metropolitano, regulándose los gastos a proporción de cada una de las iglesias una vez teniendo en cuenta la manera en que se iba a hacer la representación con la participación de los principales Cabildos y de las personas que iban a llevar a término el negocio.²⁴⁸

Según podemos ver a través de las actas de Cabildo, el asunto de las vacantes mayores y menores mantuvo la mayoría del tiempo en la incertidumbre no solo al Cabildo eclesiástico de Valladolid sino a todas las Catedrales de Nueva España y unidas ejercieron fuerza para apelar ante la Corona. En contraparte, para los ministros del Rey esto fue un problema constante pues de alguna manera las iglesias americanas interponían en su defensa infinidad de excusas para atrasar los pagos o simplemente para evadirlos. La Iglesia michoacana en particular tuvo que ser regulada

²⁴⁷ Ibidem, Libro 21, sesión del 21 de abril de 1750.

²⁴⁸ ACCM, *Libros de Actas Capitulares*, Libro 22, febrero de 1752.

nuevamente por cédulas en 1792 en donde se precisaba la urgencia de pagar puntualmente su carga fiscal ante la real Hacienda.²⁴⁹

4. Despojo de la concesión y arrendamiento de los reales novenos al Cabildo eclesiástico.

Además del asunto de las vacantes, la Corona se empeñó en quitar a la Iglesia su papel como principal concesionaria del arrendamiento de dos novenas partes del total del producto de los diezmos. En la repartición y división de la gruesa decimal esos novenos correspondían a la Corona y habían sido concedidos a la Iglesia por lo menos hasta 1611 para su beneficio, después esta siguió favoreciéndose de ellos, pero a partir de arrendamiento.²⁵⁰ No es difícil pensar que desde ese momento comenzaron los descontentos por parte de las iglesias pues tendrían que litigar para ganar el arrendamiento contra opositores particulares con mejores ofertas. Esta discusión sobre los nuevos arrendamientos de los reales novenos estuvo siempre presente en el Cabildo.

El arrendamiento de estos novenos se llevaba a cabo mediante remate al mejor postor, eran verificadas en la ciudad de México y sin competencia alguna pues la Iglesia gozaba de un enorme poder como concesionaria.²⁵¹ Las rentas derivadas de la arrendación redituaban los caudales de la fábrica, por ello la Iglesia no podía permitir que la Corona se valiera de ministros para la administración de los novenos, además de que se luchaba por detener el abuso de intervención que el Rey había comenzado, pues ya se había notificado la intromisión de administradores reales que se ocuparían del arrendamiento directo.

²⁴⁹ Juvenal Jaramillo Magaña, *Una élite eclesiástica en tiempos de crisis...*, p. 253.

²⁵⁰ Oscar Mazín Gómez, *El Cabildo Catedral de Valladolid de Michoacán*, (Zamora: El Colegio de Michoacán, 1996), p. 49

²⁵¹ Oscar Mazín Gómez, *Entre dos majestades. El obispo y la Iglesia del Gran Michoacán ante las reformas borbónicas, 1758-1772.*, (México: El Colegio de Michoacán, 1987), p. 116

Este tema era preocupante y de mucha importancia para el Cabildo eclesiástico de Valladolid debido a los ingresos que generaba a la corporación, y así como las vacantes, el asunto de los reales novenos fue defendido hasta los últimos momentos.

Fueron reiteradas las cartas de los oficiales reales de la ciudad de México para presionar sobre este pago que tenía un cargo de “7517 pesos veinticinco granos, correspondientes a los 8 mil pesos de la renta anual en que estuvieron en asiento los dos reales novenos de su majestad por once meses y nueve días que corrieron desde 13 de septiembre de 1732 en que terminó el tiempo de arrendamiento que le correspondió de remate a esta iglesia hasta 22 de agosto de 1733 en que tomó posesión el señor Joseph Manuel del Castillo del nuevo asiento que en él se celebró”.²⁵²

En agosto de 1744 los oficiales reales remitieron carta, expresando no haber tenido noticia del dinero por lo que encargaban su pronta remisión para hacérseles cargo de dicha cantidad por el real Tribunal de cuentas. Por supuesto fue un tema muy constante en el Cabildo, sin embargo, habían pasado cinco meses desde el día en que se había pedido al contador de la catedral asistir a Cabildo con las certificaciones de las pagas que anteriormente se habían hecho de los novenos para determinar el proceder de dicho asunto. Para el mes de septiembre se mandó librar de contaduría la cantidad de 7517 pesos, seis reales y cinco granos que se enviarían junto a los 104 mil pesos de la vacante del Obispo Escalona.²⁵³

En el año de 1751, el agente Vicente de Gorozabel remitió despacho al Cabildo en donde anunciaba que luego de muchas diligencias y empeños, se concedió nuevamente a la Iglesia el arrendamiento de los novenos reales por tiempo de 9 años, por una cantidad de 15 mil 825 pesos. Debido a los fiadores que los oficiales reales pretendían en el arrendamiento se consideró muy

²⁵² ACCM, *Libros de Actas Capitulares*, Libro 20, sesión del 12 de marzo de 1744.

²⁵³ Sesiones del 21 de agosto y del 2 de septiembre de 1744.

importante escribir al agente Fernández Molinillo para que estuviera atento “por si por parte de los oficiales reales de México se hiciera alguna representación o informe al consejo en orden a la fianza que pretendían para el arrendamiento de los reales novenos y tiempo de nueve años por el que se celebró”.²⁵⁴

A partir de 1751 comenzó el periodo de arrendamiento de 9 años, es decir, el tiempo finalizaba en el año de 1760, antes de que se cumpliera la fecha nuevamente comenzó la travesía en el Cabildo para conseguir una nueva concesión para arrendar. Para ese momento la presión fiscal por parte de la Corona era muy fuerte, habían recibido dos cédulas con fecha de 23 de junio de 1757, en las que se leía, “manda su majestad se remitan a oficiales reales relaciones de la práctica de la distribución de los diezmos, que cantidad valen y en la forma y modo con que se distribuyen”.²⁵⁵ El control ejercido hacia los Cabildos no tenía marcha atrás y conforme a los años la situación sería más complicada.

A inicios de 1759 se escribió al señor Ignacio Ceballos quien era Chantre de la Iglesia metropolitana con el objetivo de estar al tanto del negocio. Además, luego de que los integrantes de la Junta de Hacienda se encargaron de revisar los despachos de los arrendamientos anteriores, se mandó instrucción y providencia al agente Joseph Pizarro en la ciudad de México para que le diera seguimiento al asunto.²⁵⁶

El contenido de las cartas, como todo documento escrito que salía del Cabildo, era muy explícito y nos deja claro que la intención del Cabildo era: “acudir a la eficacia, favor y penetración de su señoría [Chantre Cevallos] fiado en el interés que siempre ha manifestado para la protección de las causas de esta santa iglesia, pasándole sus más expresivos ruegos a fin de que tome a su

²⁵⁴ ACCM, *Libros de Actas Capitulares*, Libro 22, sesión del 1 de diciembre de 1751.

²⁵⁵ ACCM. *Actas de Cabildo*, Libro 24, Sesión del 11 de enero de 1759, Fj. 167.

²⁵⁶ ACCM. *Libros de Actas Capitulares*, Libro 25, sesiones del 20 de octubre Fj.4, y 5 de noviembre Fj. 9 de 1759.

cargo y bajo de su tutela la presente facilitando todos los medios que fueren conducentes a su consecución a que queda este venerable cabildo responsable en los términos que su señoría dispusiere...”²⁵⁷

El cumplimiento del periodo de arrendamiento estaba próximo, en agosto de 1760 para ser exactos. El cabildo temía que por ser el Alcalde Mayor el responsable de despachar los pregones acostumbrados para convocar pastores al nuevo arrendamiento hubiere alteraciones que pudieran ser motivo de no verificar en la Iglesia dicha administración. La relación del Cabildo con el Alcalde de Valladolid no era precisamente la mejor, en la carta aquel acusaba al Alcalde del mal manejo del despacho de pregones y remisión de las diligencias. Por tal motivo pedían al Chantre Cevallos, “por su medio [el Cabildo] espera lograr con quietud continuar en el arrendamiento a cuyo favor siempre vivirá con la debida gratitud”.²⁵⁸ Un mes después, el Agente Sánchez Pizarro informaba al Cabildo que había quedado con el Chantre de verle con frecuencia para recibir sus órdenes para conducir al Cabildo al mejor éxito del negocio y con las precauciones necesarias para manejarse con los ministros.²⁵⁹ No fue un proceso fácil de llevar a cabo, sin embargo, finalmente el Cabildo de Valladolid obtuvo el arrendamiento de los novenos, en enero de 1761 se recibía carta del fiscal de la Real Audiencia, en la cual agradecía unas piñas de plata que le habían sido enviadas como obsequio, en consecuencia de lo determinado en el remate de los reales novenos.²⁶⁰

El gusto duró únicamente 5 años, luego del vencimiento del contrato de arrendamiento, la Corona se empeñó en poner sus propios administradores. A pesar de que la mitra de Valladolid hizo todo lo posible por mantener dicha administración, en 1766 la Corona finalmente nombró a

²⁵⁷ ACCM. *Libros de Actas Capitulares*, Libro 25, sesión del 7 de noviembre de 1759, Fj. 10

²⁵⁸ Ídem.

²⁵⁹ ACCM. *Libros de Actas Capitulares*, Libro 25, sesión del 4 de diciembre de 1759.

²⁶⁰ ACCM. *Libros de Actas Capitulares*, Libro 25, sesión del 2 de enero de 1761, Fj. 132 V.

su propio contador para tal efecto, un vecino y comerciante de Valladolid, Francisco Javier de Ibarrola.²⁶¹ La exigencia de la Corona respecto a tener sujeta la administración colonial en materia fiscal, presionó a la Iglesia con el envío de certificaciones del valor de la cuarta episcopal o ingreso del Obispo, a partir de 1761.

En ese momento ya no hubo marcha atrás y todos los intentos de los cabildos serían nulos a partir de entonces, pues las medidas fiscales fueron aplicadas firmemente por la Corona. Este hecho marcó el inicio de un periodo de hundimiento económico para el Cabildo Catedral de Valladolid en materia de diezmos. La recaudación de estos por si sola era demasiado lenta, y fue peor luego de las dos causas de tipo natural que asolaron al obispado, me refiero a la erupción del volcán Jorullo en 1759 y a las epidemias de matlazáhuatl y viruela entre 1761 y 1763.

5. El Cabildo eclesiástico hacía las reales cédulas de secularización de doctrinas en el obispado de Michoacán.

La secularización de doctrinas en Michoacán tuvo sus primeras manifestaciones a lo largo del siglo XVII, pero de manera general fue un proceso que tuvo mayor actividad en la segunda mitad del siglo XVIII. Fueron tres cédulas las que marcaron el triunfo del regalismo y absolutismo ilustrado ante el pontificado; en el año de 1749 fue emitida la primera cédula por la cual todas las parroquias o doctrinas administradas por las órdenes religiosas en las arquidiócesis de Lima y México debían ser administradas, en adelante, por el clero secular:

“teniendo la noticia de que hay en mis dominios de América suficiente copia de clérigos seculares adornados de la prendas de suficiencia y literatura, loables costumbres a su estado, en quien poder con seguridad fiar la cura de almas, exonerando por este medio a las religiones el grave cargo que

²⁶¹ Oscar Mazín Gómez, *Entre dos majestades. El obispo y la Iglesia del Gran Michoacán ante las reformas borbónicas, 1758-1772.*, (México: El Colegio de Michoacán, 1987), p. 136

han tenido... apliqué la interina providencia de que se diese principio en los tres arzobispados de Lima, México y Santa Fe, a proveer en sacerdotes seculares según fuesen vacando los curatos que habían estado a cargo de los regulares, ejecutándolo por los medios más fáciles y adaptables a la situación actual, que en cada paraje les manifiéstese la experiencia y juicio de los arzobispos y virreyes, respecto de que su presencia y la de tan autorizados tribunales, que residen en las tres capitales facilitarían el establecimiento universal, con la aquiescencia de las religiones y gustosa aceptación de los feligreses. Mi ánimo y deliberación es se exonere enteramente a las religiones de este cuidado y que siempre que creáis se puede conseguir sin el menos riesgo de inquietud, violencia, ni alboroto, será muy de mi satisfacción lo ejecutéis por todos los medios, que vuestro celo y prudencia hallare convenientes, tanto en los curatos que estén vacantes o vacaren, como en los demás que comprendieses, se debe aplicar esta providencia en sujetos del clero secular de sabiduría y acreditada vida y costumbres que atiendan a la cura y pasto de las almas debajo de vuestra dirección y jurisdicción”.²⁶²

Además, se indicó a los superiores de las órdenes religiosas que dejaran de nombrar doctrineros y que al momento de quedar vacantes las doctrinas por jubilación o muerte, se entregara a la administración del obispo, quien, a su vez, designaría a un nuevo clérigo secular. La segunda se emitió en febrero de 1753, el nuevo decreto extendía el proceso de la secularización a todas las diócesis de América. Para esto en el mes de enero se había firmado un concordato entre el Rey Fernando VI y el papa Benedicto XIV, gracias al cual el pontífice le otorgaba a la Corona española todas las facultades para conferir los beneficios eclesiásticos, tarea en la que hasta entonces Roma intervenía confirmando y expidiendo las bulas de prebendas, dignidades y obispados.²⁶³ El concordato representó sin ninguna duda, el reforzamiento del control sobre el episcopado y el clero secular, porque por un lado, quitaba los beneficios que los frailes tenían como doctrineros para otorgárselos a los curas, pero por el otro, se aseguraba de tener el control total sobre dichos nombramientos.

La tercera de ellas fue una modificación de las anteriores pues las medidas habían provocado bastantes resistencias por parte de los frailes, además de fuertes críticas a los curas

²⁶² Archivo General de Indias, MÉXICO, 2717, Expediente de secularización, Cédula de 1 de febrero de 1753.

²⁶³ Véase el segundo capítulo de la tesis de Mahler Hernández Téllez, *La secularización de doctrinas de indios en el Obispado de Michoacán, 1749-1806*, Tesis para obtener el grado de Doctor en Historia, directora: Dra. Ma. Concepción Gavira Márquez, (Morelia, Michoacán: UMSNH-IIIH-CONACYT, febrero de 2016), pp. 120-140.

seculares por su falta de preparación, experiencia y conocimiento de las doctrinas, además de su desconocimiento de las lenguas indígenas. El 23 de junio de 1757 fue emitida la real cédula que decía:

...queriendo también que mis providencias se ejecuten siempre con la suavidad posible: he resuelto que el cumplimiento de mi citada cédula [de 1753] sea y se entienda con las modificaciones siguientes: que no se provea de ninguna manera en clérigo secular curato alguno de los que administran los regulares hasta su efectiva vacante y entonces acuden el virrey con el arzobispo u obispo respectivamente si es útil o no la provisión en clérigo secular,... executándose inviolablemente el dictamen de los dos.

...Que en cada Provincia se conserve cada religión una o dos parroquias de las más pingües, y en las que tienen convento de los que hacen cabeza todo a efecto de recoger en ellos los frailes separados de los curatos y de educar religiosos que se empleen en misiones vivas.

...Que habiendo en la parroquia formal convento que se haya fundado con las solemnidades prevenidas en las leyes y constituciones y en que se observe la conventualidad de ocho religiosos de continua habitación, se les mantenga en posesión del convento, sus rentas, bienes y alhajas... acordando los mismos virrey y arzobispo u obispo, se haga la entrega de la parroquia de las alhajas, vasos sagrados y ornamentos de su uso preciso y demás que estimen pertenecerla.

...Encargo a los prelados de las religiones así para que se abstengan de recibir número excesivo de novicios. Finalmente, que el Consejo de Indias oiga... sobre los incidentes que se han ofrecido y en adelante puedan suscitarse.

...Dada en Aranjuez a veinte y tres de junio de mil setecientos cincuenta y siete.²⁶⁴

En Michoacán, el Obispo Pedro Anselmo Sánchez de Tagle fue quien protagonizó la mayor actividad para acatar las reformas de manera rápida y vigorosa y despojar a los religiosos de sus doctrinas. Las discusiones en el Cabildo en nuestro periodo de gestión tuvieron que ver con las órdenes religiosas, pero no con el proceso de secularización en toda su forma. En realidad, la actuación del Obispo Martín de Elizacochea para con los religiosos en materia de secularización fue muy moderada y podría decirse que hasta cierto punto fue benévola. Uno de tantos ejemplos de ello se suscitó en febrero de 1746 cuando se mandó hacer, por orden del Obispo, un informe

²⁶⁴ A.G.N., *Reales cédulas originales*, Vol. 77, Exp. 77 – 78, cédula de secularización de doctrinas de 1757. Citado en: Mahler Hernández Téllez, *La secularización de doctrinas de indios en el Obispado de Michoacán...*, p. 139

para el visitador de la Orden del Carmen, quien había llegado a la provincia con motivo de quejas hechas contra la religión, el visitador llevaba varias “órdenes y providencias que podían indisponer la tranquilidad con que siempre se habían portado”. El Obispo dispuso entonces a los capitulares se escribiera al visitador en favor de los religiosos.²⁶⁵

Para los capitulares la preocupación se centró en mayor medida en que los litigios que iban a generarse no perjudicaran las rentas del Cabildo. Es decir, luego del reemplazo de curas por frailes, fue necesario considerar los recursos que estos necesitarían si los frailes ganaban haciendas o capellanías que estaban en favor de las doctrinas. El recurso por supuesto tendría que salir de lo que les correspondía de los cuatro novenos de la repartición de la gruesa decimal, destinada para los beneficios de los curas párrocos.

Diversos autores han trabajado el proceso de secularización en la Iglesia novohispana con diferentes perspectivas de análisis. Michoacán ha sido punto clave en investigaciones recientes debido a que fue una de las diócesis en las cuales junto a la provincia de México y Puebla se llevó a cabo de manera radical el traslado de doctrinas. El origen y desarrollo del problema se ha trabajado desde una postura de enfrentamientos y consecuencias para los frailes. Sin embargo, aquí nos interesa, no profundizar en las reacciones de frailes ni curas, sino únicamente mencionar los asuntos que originaron de alguna manera el conflicto, y que desde el siglo XVI hasta el XVIII mantuvieron a ambos cleros, vigentes aun en el siglo XVIII, tanto que concluyeron en el traslado de administración de las doctrinas regulares a manos de los curas seculares.

En resumen, han sido dos factores los más importantes que se han destacado en esta línea historiográfica, el primero de ellos sin duda tiene que ver con el pago de los diezmos, pues las

²⁶⁵ ACCM. *Libros de Actas Capitulares*, Libro 20, sesión del 22 de febrero de 1746.

religiones defendían su derecho de exención del pago de sus propiedades excusándose con beneficios pontificios ante la autoridad episcopal y sobre todo ante la Corona, a quien perjudicaba en mayor medida la omisión del pago. La otra cuestión fue la resistencia mostrada por parte de las órdenes religiosas para someterse a la autoridad de los Obispos. Según el Concilio de Trento las órdenes debían sujetarse a la jurisdicción, visita y corrección de los prelados.²⁶⁶

En particular, fue la cuestión de los diezmos la situación que generó bastante actividad para los capitulares de Valladolid, sobre todo para sus agentes encargados de la representación jurídica de la corporación en la ciudad de México ante la Real Audiencia o directamente en la Península ante la Corte. Es decir, en nuestro periodo de estudio no encontramos alusión alguna a los procesos de secularización de doctrinas como tal porque, aunque el primer decreto real que ordenaba que todas las doctrinas administradas por religiosos pasaran a ser administradas por curas seculares se emitió en octubre de 1749, en las iglesias americanas y en la diócesis de Michoacán particularmente, se acató de manera precisa en años posteriores, proceso en el cual no vamos a profundizar. No obstante, lo que se destaca en la actividad capitular ha sido la representación

²⁶⁶ Por mencionar algunos autores más recientes dedicados a los temas de secularización de doctrinas y que destacan estos problemas son los siguientes: Mahler Hernández Téllez, *La secularización de doctrinas de indios en el Obispado de Michoacán, 1749-1806*, Tesis para obtener el grado de Doctor en Historia, directora: Dra. Ma. Concepción Gavira Márquez, (Morelia, Michoacán: UMSNH-IIIH-CONACYT, febrero de 2016). Antonio Rubial García, “Las reformas de los regulares novohispanos anteriores a la secularización de sus parroquias (1650-1750)” en Martínez López-Cano, María del Pilar, Cervantes Bello, Francisco Javier (Coord.), *Reformas y resistencias en la Iglesia novohispana*, (México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas/Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, 2014), pp. 143-166. David A. Brading, *Una Iglesia asediada: el obispado de Michoacán, 1749-1810*, (México: Fondo de Cultura Económica, 1994). Oscar Mazín Gómez, *Entre dos majestades. El obispo y la Iglesia del Gran Michoacán ante las reformas borbónicas, 1758-1772.*, (México: El Colegio de Michoacán, 1987), 305 pp. Oscar Mazín Gómez, “Secularización de parroquias en el antiguo Michoacán”, *Relaciones* 26, El Colegio de Michoacán, pp. 23-34. María Teresa Álvarez Icaza, Longoria, *La Secularización de Doctrinas y Misiones en el Arzobispado de México (1749-1789)*, Tesis para obtener el título de Doctor en Historia, Comité tutor: Dr. Felipe Castro Gutiérrez, UNAM-FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS-IIIH, México, noviembre 2012. Francisco Morales, “La Iglesia de los frailes”, Margarita Menegus, Francisco Morales y Óscar Mazín, *La secularización de las doctrinas de indios en la Nueva España. La pugna entre las dos iglesias*, (México: UNAM, Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación, Bonilla Artigas Editores, 2010).

jurídica que se estaba haciendo para que las órdenes religiosas enteraran el pago del diezmo al Cabildo, es decir, el antecedente y uno de los motivos principales de la secularización de doctrinas.

La compañía de Jesús, por ejemplo, nunca lo hizo, defendieron y rindieron obediencia absoluta al Papa hasta el momento de su expulsión en 1767. Los religiosos jesuitas siempre se mostraron renuentes al pago del diezmo aun cuando hubiera reiteradas cédulas reales que ordenaban a la religión cumplir con lo dispuesto.²⁶⁷ En el año de 1750 el agente Eduardo Fernández Molinillo, agente en Madrid, dio noticia al Cabildo de haberse publicado en aquella corte en el mes de enero un decreto del Rey que ratificaba que como dueño absoluto de los diezmos resolvía el pleito de antaño con la compañía de Jesús y mandaba que, desde el día primero de enero de 1750 en adelante, “perpetuamente queda obligada la compañía a pagar de todos los frutos decimales de las haciendas y bienes que hoy tiene y en lo futuro adquiriese”. La cédula dejaba claro que ninguna de las partes podía demandar ni pedir cosa alguna. Y para su inviolable observancia, se otorgó un instrumento jurídico con todas las cláusulas necesarias para acatarse en el Perú y toda la Nueva España, además fueron necesarias las declaraciones juradas de los superiores de la Compañía.²⁶⁸

Una de las situaciones que se discutía con frecuencia en el Cabildo en relación con las órdenes ha sido precisamente la administración de sacramentos que llevaban a cabo los regulares y que evidentemente, según los decretos del Concilio de Trento y lo estipulado por cédulas reales, no era facultad que correspondiera a los frailes, sino únicamente a los seculares dada su condición de curas y obediencia a la autoridad episcopal. Obligatoriamente los regulares debían someterse a la jurisdicción episcopal, visita y corrección de los Obispos. El principal argumento de los

²⁶⁷ La situación de la Compañía de Jesús en el Obispado de Michoacán ha sido abordada ya de manera general por David Brading, *Una Iglesia asediada: el obispado de Michoacán, 1749-1810*, Fondo de Cultura Económica, México, 1994.

²⁶⁸ ACCM. *Libros de Actas Capitulares*, Libro 20.

capitulares para quitarles el ejercicio de esta administración sacramental recaía en la afirmación de que la función de un religioso debía ser la vida comunitaria en sus conventos, dedicados a la oración y a la contemplación y dejar la labor de cura de almas a los clérigos seculares como en el resto de la Iglesia.²⁶⁹

Desde el año de 1744 se mantenía un conflicto con la Orden del Carmen respecto a la validez o no de los matrimonios llevados a cabo por los religiosos por “hacerlos sin dependencia del ordinario”, argumentaban los miembros del Cabildo la falta de licencia y autoridad de los frailes para llevar a cabo dicho sacramento. Asunto que, aunque fue informado al Consejo de Indias por los Obispos de Puebla, Valladolid y la metropolitana no se le había dado curso hasta ese momento.²⁷⁰

Sin más, los conflictos que nuestra generación de capitulares mantuvo con las órdenes religiosas estuvieron encaminados como vemos a la defensa de la autoridad episcopal y de sus rentas, situaciones que contribuyeron en su momento para agilizar y hacer efectiva la secularización y disminuir en su totalidad la fuerza de los religiosos no sólo en las doctrinas sino también en su vida conventual.

Fue esta la situación del Cabildo eclesiástico de Valladolid al finalizar el periodo de gestión del Obispo Martín de Elizacochea, quien estuvo al frente del obispado en los años de 1745 a 1756, murió el día 20 de noviembre de 1756 a los 76 años. La sede vacante se declaró el día 25 de noviembre, luego de haberle dado sepultura con todas las honras y suntuosidad merecidas.²⁷¹ El periodo de gobierno vacante fue verdaderamente muy corto, apenas un año y seis meses, pues el Obispo Pedro Anselmo Sánchez de Tagle recibió las bulas pontificias examinadas y aprobadas por

²⁶⁹ Mahler Hernández Téllez, *La secularización de doctrinas de indios en el Obispado de Michoacán...*, p. 304.

²⁷⁰ ACCM, Libro 20, sesión del 4 de junio de 1744.

²⁷¹ ACCM, *Libros de Actas Capitulares*, Libro 23, sesión del 20 y 25 de noviembre de 1756.

la Audiencia de México el 18 de mayo de 1758, aunque las ejecutoriales para su nombramiento se llevaron a cabo en noviembre de 1757 en el Consejo de Cámara del Rey.²⁷²

Nuevamente el obispado de Michoacán se encontraba vacante después de un gobierno en el cual los capitulares y su Obispo enfrentaron diversos conflictos de toda índole como hemos visto. La secularización de doctrinas en la diócesis apenas estaba por comenzar y fue la generación de capitulares que vemos al final del periodo los que estuvieron al frente de la catedral en esa etapa de fuertes resistencias por parte de la Iglesia michoacana junto al Obispo Pedro Anselmo Sánchez de Tagle. Porque si bien el proceso de secularización se inició justo a mediados del siglo XVIII, en Michoacán, fue muy escasa la actividad hasta por lo menos al final del periodo de gestión del Obispo Elizacochea.

En este momento, el Cabildo seguía litigando varios negocios inmediatos y que de alguna manera eran lo más importante en términos económicos para sus caudales. Era la secularización, por supuesto el problema que se avecinaba, sin embargo, había muchos otros que estaban por concluirse. Evidentemente las actividades del culto en la catedral, la recaudación de los diezmos en los partidos, y todos los asuntos de gobierno espiritual y temporal que competían a la autoridad episcopal y en su defecto a los capitulares por encontrarse vacante, siguieron su curso.

²⁷² Archivo General de Indias, México 2569, Ejecutoriales y presentaciones de obispos y prebendas de la iglesia catedral de Valladolid de Michoacán. 1629-1820, Fj. 29.

CONCLUSIONES

El estudio de los cabildos eclesiásticos hispanoamericanos y especialmente el quehacer capitular se ha considerado como un tema relevante en la historiografía eclesiástica debido a la importancia histórica que la corporación desarrolló en la sociedad hispanoamericana. Por ello, han sido estudiados más allá de una perspectiva institucional, es decir, se han analizado como una entidad sociocultural debido a su influencia en todos los ámbitos de la vida colonial. Evidentemente es una línea de investigación que tiene aún muchos vértices de análisis por la abundancia de proyectos y asuntos que confluyen dentro y fuera de la corporación. Nuestra historia ha sido apenas una mínima parte de lo que engloba esta institución eclesiástica tan poderosa en el periodo colonial y específicamente durante el siglo XVIII.

La actividad del Cabildo eclesiástico de Valladolid en esta etapa de cambios nos ha llevado a concluir algunos aspectos del periodo. Primeramente, conocer toda la estructura de la Iglesia michoacana en su conjunto, nos permitió ver a una corporación que a mediados del siglo XVIII tuvo un gran predominio económico, social y político sobre la sociedad y que fue precisamente este factor el detonante para que la Corona se empeñara en mantener sujeta a dicha institución en materia de rentas y privilegios, tanto del clero secular como de las órdenes religiosas.

El siglo XVIII fue significativo para el Cabildo eclesiástico de Valladolid en términos de alianzas, pues se ha demostrado la corresponsabilidad y concertación de las catedrales novohispanas, en especial con la de Guadalajara y México para defender sus derechos ante las medidas reformistas de la Corona.

La Iglesia vallisoletana estaba consolidada y logró establecer alianzas con diferentes grupos de poder que le permitieron desarrollarse económica y políticamente. El Cabildo catedral protagonizó en todo momento un papel fundamental para el buen funcionamiento del obispado de

Michoacán pues formó un verdadero cuerpo de apoyo para el Obispo. Por otro lado, las condiciones agrícolas mejoraron en el primer tercio del siglo, de manera que fue necesario cambiar y mejorar el sistema de recaudación y administración decimal, esto se hizo con algunas reformas que se aplicaron en esos primeros treinta años. Se pasó a la recaudación directa en todo el obispado para controlar y generar un mayor ingreso decimal, es decir, un giro totalmente benéfico para los caudales de la Catedral que administraban los prebendados. Con esa medida obtuvieron una estabilidad financiera que permitió de la misma manera el reforzamiento de las entidades corporativas sujetas al Cabildo, las cuales dieron paso a una nueva organización social no solo en materia de culto sino en la propia ciudad de Valladolid, a través de beneficencia pública, instituciones de enseñanza y el crédito eclesiástico.

El establecimiento de la Iglesia en Michoacán, y en especial en la ciudad de Valladolid, se efectuó en medio de una serie de obstáculos. Sin embargo, su consolidación e incremento económico se logró gracias al propio dinamismo de las regiones que comprendían el obispado, pero, sobre todo, gracias al crecimiento de su sede episcopal. No podemos pues hablar de una consolidación del obispado desdeñándolo de su sede episcopal, pues su fortalecimiento se dio a la par. Los primeros siglos de vida de la diócesis son de gran importancia, ya que, en este periodo todos los sectores de la Iglesia y en especial, el Cabildo eclesiástico, establecieron alianzas con los diferentes grupos de poder que permitieron a ambos desarrollarse económica y políticamente.

La consolidación de la ciudad de Valladolid como sede episcopal, vino a ser un empuje para el auge económico de la Iglesia católica michoacana. La traza, urbanización, vida y comercio de la sede giró sin duda, en torno a la catedral y a sus diversas corporaciones. La construcción de tan monumental obra trajo consigo poder y prestigio para ambas partes, tanto para la sociedad vallisoletana como para la diócesis y su Cabildo.

El papel que tuvieron las órdenes religiosas y en especial su progreso económico fue siempre seguido por el Cabildo y los curas. Fueron tantas sus quejas a la Corona y tanta su insistencia que finalmente se aplicaron reformas a los religiosos. Pero no fueron los únicos, los seculares también tuvieron repercusiones en sus propias jurisdicciones; sus ingresos y privilegios se vieron afectados y sometidos a reiterados ataques de los funcionarios del rey.

El periodo que se ha abordado representa el empeño que la generación de capitulares ejerció en la administración de la diócesis y en el reforzamiento de las dependencias sujetas al Cabildo. Además, el predominio de criollos novohispanos permitió un arraigo que generó vínculos importantes dentro de la institución y en todo el obispado. Aquel fortalecimiento del Cabildo en los mecanismos de control y administración de los diezmos se logró gracias a la profesionalización de los capitulares.

La trayectoria académica de la mayoría fue impresionante y queda claro que fueron hombres ilustres con experiencia y conocimiento para tales cargos; características que demostramos a lo largo de su estancia en las prebendas del Cabildo, así como en los diferentes cargos de importancia en la administración, es decir, como jueces hacedores, como claveros, contadores, comisarios en expolios y sobre todo, como juristas encargados de la defensa de la iglesia en los litigios contra particulares o con los propios sectores de la Iglesia.

Las reformas borbónicas en materia eclesiástica estuvieron encaminadas a redefinir al clero, tanto secular como regular a sus obligaciones originales sin esas responsabilidades judiciales y administrativas de que gozaban. Tanto Obispos, como curas y regulares fueron vistos por los ministros reales ilustrados como usurpadores del poder del Rey, especialmente por acaparar la economía de la población. En este sentido, las catedrales novohispanas dejaron de ser privilegiadas por el Real Patronato y pasaron a un régimen de fuerte presión fiscal. Fue un duro golpe para la

Iglesia, sin embargo, en Valladolid en corresponsabilidad con el Obispo Martín de Elizacoechea los capitulares estuvieron al tanto de los problemas que se presentaron cuando la Corona traspasó los límites de esa autonomía administrativa contable de la que gozaban hasta antes de 1737. La llegada de las cédulas reales provocó una constante preocupación entre los miembros del Cabildo y, un movimiento generalizado de convenios entre las más poderosas iglesias de Nueva España. El dominio que el Cabildo había logrado mantener sobre la sociedad a través de varios mecanismos, impulsó a la Corona para acelerar las políticas eclesiásticas de regeneración, con el objetivo de tener un ejercicio pleno del poder económico sin ningún obstáculo.

Destacamos también la intensa comunicación mantenida entre los propios capitulares de las distintas catedrales. Los litigios de diezmos contra las órdenes religiosas no competían únicamente a una sola catedral, por el contrario, la unión hizo la fuerza y así lo llevaron a cabo, juntas intervinieron, aunque cada una de ellas tuviera intereses particulares que defender.

En definitiva, el Cabildo Catedral de Valladolid que estuvo formado mayoritariamente por criollos novohispanos en el periodo de 1745-1756, aplicaron en la corporación sus conocimientos y experiencia actuó rápidamente en colaboración con los Cabildos de los demás obispados para defender sus derechos. Sin embargo, a pesar de su resistencia, la Corona logró sus objetivos, mermando completamente la estabilidad económica que el Cabildo vallisoletano había logrado a mediados del siglo; pues de manera sorprendente fue el año de 1750 el más favorable en el monto de la gruesa decimal para la Catedral y sus prebendados.

CUADROS DE INFORMACIÓN DE PREBENDAS

La siguiente información se sistematizó de acuerdo con las fechas presentadas por los prebendados en sus relaciones de méritos, así como las fechas señaladas en los expedientes de nombramientos, y las que se notifican en las actas de Cabildo. Por ese motivo se encuentran espacios en blanco, porque las presentaciones, los nombramientos y las tomas posesión de la prebenda evidentemente se hacían en fechas distintas y podían incluso tardar más de un año en presentar al Cabildo los nombramientos reales para tomar canónica institución. Sin embargo, de manera general es así como estuvieron distribuidos los personajes que hemos ubicado a lo largo de los doce años de la investigación.

Cuadro general de prebendas de los capitulares 1745-1750. I						
PREBENDA	1745	1746	1747	1748	1749	1750
Obispo	Martín de E.	Martín de E.	Martín de E.	Martín de E.	Martín de E.	Martín de E.
DIGNIDADES						
Deán	J. Manuel Solano	J. Manuel Solano	J. Manuel Solano	J. Manuel Solano	J. Manuel Solano	J. Manuel Solano
Arcedeán	Diego de Aguilar y Solorzano.	Vacante	Marcos Muñoz de Sanabria	Marcos Muñoz de Sanabria	Marcos Muñoz de Sanabria	Marcos Muñoz de Sanabria
Chantre	Antonio Gil de Hoyos	Antonio Gil de Hoyos	Antonio Gil de Hoyos	Vacante	Francisco de la Cruz Sarabia.	Francisco de la Cruz Sarabia.
Maestrescuela	Fco. De la Cruz Sarabia	Fco. De la Cruz Sarabia	Fco. De la Cruz Sarabia	Vacante	Vacante	Miguel Bernal de Astete
Tesorero	Marcos M. Sanabria	Marcos Muñoz de Sanabria	Marcos Muñoz de Sanabria	Vacante	Gabriel de Artabe y Anguita	Juan Ubaldo de Anguita
CANÓNICOS						
Penitenciario	Ignacio de Soto Zeballos	Ignacio de Soto Zeballos	Ignacio de Soto Zeballos	Ignacio de Soto Zeballos	Ignacio de Soto Zeballos	Ignacio de Soto Zeballos
Magistral	Juan Ubaldo Anguita	Juan Ubaldo Anguita	Juan Ubaldo Anguita	Juan Ubaldo Anguita		
Lectoral	Vacante	Vacante				
Doctoral	Bernardo Ignacio Romero	Bernardo Ignacio Romero	Bernardo Ignacio Romero	Bernardo Ignacio Romero	Bernardo Ignacio Romero	Bernardo Ignacio Romero

Canónigo	Miguel Bernal y Astete	Miguel Bernal y Astete	Miguel Bernal y Astete	Miguel Bernal y Astete		
Canónigo	Diego de Peredo	Diego de Peredo	Diego de Peredo	Diego de Peredo	Diego de Peredo	Diego de Peredo
Canónigo	Andrés de Castro	Andrés de Castro	Andrés de Castro	Andrés de Castro	Andrés de Castro	Andrés de Castro
Canónigo	Rodrigo de Velázquez Lorea	Rodrigo de Velázquez Lorea	Rodrigo de Velázquez Lorea	Rodrigo de Velázquez Lorea	Rodrigo de Velázquez Lorea	Rodrigo de Velázquez Lorea
Canónigo	Gabriel de Artabe y Anguita		Buenaventura Minaur Mendieta y Aldrete	Buenaventura Minaur Mendieta y Aldrete		Nicolás Montero y Zorrilla

RACIONEROS

	Juan de Rada	Juan de Rada (Muere este año)				
	Joseph de Villegas Jara	Joseph de Villegas Jara	Joseph de Villegas Jara	Joseph de Villegas Jara		
	Joseph Antonio de Rivera Villalón	Joseph Antonio de Rivera Villalón	Joseph Antonio de Rivera Villalón	Joseph Antonio de Rivera Villalón	Francisco Xavier Vélez de Guevara	Francisco Xavier Vélez de Guevara
	Buenaventura Minaur Mendieta y Aldrete	Buenaventura Minaur Mendieta y Aldrete	Buenaventura Minaur Mendieta y Aldrete	Santiago de Velázquez Lorea	Santiago de Velázquez Lorea	
					Joseph Díaz y Paredes	

MEDIOS RACIONEROS

	Francisco Xavier Vélez de Guevara	Antonio de Sosa				
	Miguel de Reyna y Ceballos	Miguel de Reyna y Ceballos	Miguel de Reyna y Ceballos			
	Santiago de Velázquez Lorea	Santiago de Velázquez Lorea	Santiago de Velázquez Lorea	Nicolás de Matos Coronado	Melchor Antonio de Ulibarri	Melchor Antonio de Ulibarri
					Nicolas Montero y Zorrilla	Joseph López Gil Lanciego

Cuadro general de prebendas de los capitulares 1751-1756. II						
PREBENDA	1751	1752	1753	1754	1755	1756
Obispo	Martín de E.	Martín de E.	Martín de E.	Martín de E.	Martín de E.	Martín de E. (Muere este año)
DIGNIDADES						
Deán	J. Manuel Solano	J. Manuel Solano	J. Manuel Solano	J. Manuel Solano	J. Manuel Solano	J. Manuel Solano
Arcedeán	Diego de Peredo	Diego de Peredo	Diego de Peredo	Diego de Peredo	Diego de Peredo	Diego de Peredo
Chantre	Francisco de la Cruz Saravia	Ignacio de Soto Zevallos y Aranguren	Ignacio de Soto Zevallos y Aranguren	Ignacio de Soto Zevallos y Aranguren	Ignacio de Soto Zevallos y Aranguren	Santiago de Velázquez Lorea
Maestrescuela	Miguel Bernal de Astete	Miguel Bernal de Astete	Miguel Bernal de Astete	Miguel Bernal de Astete	Miguel Bernal de Astete	Miguel Bernal de Astete
Tesorero	Gabriel de Artabe y Anguita ²⁷³	Rodrigo de Velázquez Lorea	Rodrigo de Velázquez Lorea	Rodrigo de Velázquez Lorea	Vacante	Vacante
CANÓNICOS						
Penitenciario	Ignacio de Soto Zeballos ²⁷⁴	Vacante	Vacante (concurso en febrero)	Antonio Joseph Melo	Antonio Joseph Melo	Antonio Joseph Melo
Magistral		Juan Ubaldo Anguita	Juan Francisco de Saavedra y Xarrillo	Juan Francisco de Saavedra y Xarrillo	Juan Francisco de Saavedra y Xarrillo	
Lectoral	Vacante	Antonio Luis Pimentel de Sotomayor	Antonio Luis Pimentel de Sotomayor	Antonio Luis Pimentel de Sotomayor (muere este año)	Vacante	Joseph Xavier de Tembra y Simanes
Doctoral	Bernardo Ignacio Romero de la Vega.	Bernardo Ignacio Romero de la Vega	Vacante	Pedro Jaurrieta	Pedro Jaurrieta	Pedro Jaurrieta

²⁷³ En este año el prebendado se despidió del Cabildo para ir a la catedral de Puebla a posesionarse de la chantría.

²⁷⁴ En septiembre de 1751 fue nombrado chantre de la Catedral.

Canónigo	Nicolás Montero y Zorrilla	Nicolás Montero y Zorrilla	Nicolás Montero y Zorrilla	Nicolás Montero y Zorrilla	Nicolás Montero y Zorrilla	Nicolás Montero y Zorrilla
Canónigo	Andrés de Castro	Andrés de Castro				
Canónigo	Santiago de Velázquez Lorea	Santiago de Velázquez Lorea	Santiago de Velázquez Lorea	Santiago de Velázquez Lorea	Santiago de Velázquez Lorea	Francisco Xavier Vélez de Guevara
Canónigo	Joseph Antonio de Rivera Villalón		Joseph Diaz y Paredes	Joseph Diaz y Paredes		
		Juan de Escobar y Llamas	Juan de Escobar y Llamas	Juan de Escobar y Llamas	Juan de Escobar y Llamas	Juan de Escobar y Llamas
RACIONEROS						
	Antonio de Sosa	Antonio de Sosa	Antonio de Sosa	Antonio de Sosa		
	Francisco Xavier Vélez de Guevara	Francisco Xavier Vélez de Guevara	Francisco Xavier Vélez de Guevara	Francisco Xavier Vélez de Guevara	Francisco Xavier Vélez de Guevara	Francisco Xavier Vélez de Guevara
	Miguel de Reyna y Ceballos	Miguel de Reyna y Ceballos	Miguel de Reyna y Ceballos	Miguel de Reyna y Ceballos		
	Joseph Diaz y Paredes	Joseph Diaz y Paredes				Melchor Antonio de Ulibarri
				Francisco de San Pedro y la Torre	Francisco de San Pedro y la Torre	Francisco de San Pedro y la Torre
MEDIOS RACIONEROS						
	Gerónimo López Llergo	Gerónimo López Llergo	Gerónimo López Llergo	Gerónimo López Llergo	Gerónimo López Llergo	Gerónimo López Llergo
	Melchor Antonio de Ulibarri	Melchor Antonio de Ulibarri	Melchor Antonio de Ulibarri	Melchor Antonio de Ulibarri	Melchor Antonio de Ulibarri	Joseph Cardoso
		Francisco de San Pedro y la Torre	Francisco de San Pedro y la Torre			
	Joseph López Gil Lanciego	Joseph López Gil Lanciego	Joseph López Gil Lanciego	Joseph López Gil Lanciego	Joseph López Gil Lanciego	Joseph López Gil Lanciego

FUENTES DE ARCHIVO

Archivo del Cabildo Catedral de Morelia (ACCM)

Libros de Actas de Cabildo

Libro 20. 3 de enero de 1744 - 16 de marzo de 1748, 254 fojas.

Libro 21. 17 de marzo de 1748 - 15 de septiembre de 1751, 234 fojas.

Libro 22. 16 de septiembre de 1751 – 25 de enero de 1755, 294 fojas.

Libro 23. 28 de enero de 1755 – 16 de marzo de 1757, 271 fojas.

Libro 24. 17 de marzo de 1757 – 28 de septiembre de 1759, 236 fojas.

Libro 25. 2 de octubre de 1759 – 24 de diciembre de 1762, 263 fojas.

Archivo Histórico Casa Morelos

Colaciones, Caja-1677, expediente 15 y 16.

Colaciones, Caja-1678, expedientes 17-33.

Mandatos-acuerdos, Caja 1680, expediente 1.

Secretaria nombramientos, Caja 1682, expediente 3 y 5.

Archivo General de la Nación

AGN, INDIFERENTE V./CLERO REGULAR Y SECULAR/Caja 6278/Exp. 15, Libro de canonjías y censos pertenecientes a México, Puebla, Valladolid, Guadalajara y Oaxaca.

Archivo General de la Nación, MEXICO, 1050, Foja 113.

Archivo General de Indias

Archivo General de Indias, LEGAJO MEXICO,2569. Ejecutoriales y presentaciones de obispos y prebendas de la iglesia catedral de Valladolid de Michoacán. 1629-1820. 1070 folios.

Archivo General de Indias, LEGAJO MÉXICO, 1048. A.G.I., “Consultas de provisiones y prebendas de la catedral” Consultas y reales decretos de provisiones de prebendas de la iglesia catedral de Valladolid de Michoacán. 1701-1758. 845 fojas.

Archivo General de Indias, “Reales cédulas sobre materias eclesiásticas”, MEXICO,2526.

Archivo General de Indias, “Libranzas y limosnas sobre los novenos de las iglesias”, INDIFERENTE, 2969.

Archivo General de Indias, “Cartas y expedientes de personas eclesiásticas”, MEXICO,704. 1725-1761.

Archivo General de Indias, “Cartas y expedientes de personas eclesiásticas”, MEXICO,703. 1722-1724.

Archivo General de Indias, “Expediente de personas eclesiásticas”, MEXICO,1054. 1700-1758.

Archivo General de Indias, “MÉRITOS: Andrés de Soto Molina”, INDIFERENTE,207, N. 77. 1687-1-8.

Archivo General de Indias, “MERITOS: José Miguel Cardoso”, INDIFERENTE, 154, N. 17. 1753-9-26.

A.G.I., MERITOS: Pedro Jaurrieta, INDIFERENTE, 154, N. 12. 1753-6-16.

A.G.I., MERITOS: Francisco San Pedro y la Torre, INDIFERENTE, 153, N. 18. 1751-9-3.

A.G.I., MERITOS: Miguel de Reina y Ceballos, INDIFERENTE, 153, N. 16. 1751-7-2.

A.G.I., MERITOS: Diego de Peredo, INDIFERENTE, 153, N. 15

A.G.I. MERITOS: Antonio Luis Pimentel, INDIFERENTE, 150, N. 28. 1743-10-14.

A.G.I., MERITOS: Miguel de Reina Ceballos, INDIFERENTE, 146, N.61 1735-3-20.

A.G.I., MERITOS: Miguel de Reina Ceballos, INDIFERENTE, 145, N.51 1732-10-5.

A.G.I., MERITOS: Juan Carlos Muñoz de Sanabria. INDIFERENTE, 144, N. 22 1728-8-26

BIBLIOGRAFIA

Álvarez Icaza, Longoria, María Teresa, *La Secularización de Doctrinas y Misiones en el Arzobispado de México (1749-1789)*, Tesis para obtener el título de Doctor en Historia, Comité tutor: Dr. Felipe Castro Gutiérrez, México: UNAM-FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS-IIIH, noviembre 2012.

B. Taylor, William, traducción de Óscar Mazín y Paul Kersey, *Ministros de lo sagrado*, Vol. I y II, México: El Colegio de Michoacán-Secretaría de Gobernación-El Colegio de México, 1999.

Brading, David A., *Mineros y comerciantes en el México borbónico (1763-1810)*, Trad. Roberto Gómez Ciriza, Madrid: FCE, 1975. 499. P.

Busse Cárdenas, Lothar, López Sánchez, Fernando, *Apuntes históricos. Archivo del Cabildo Metropolitano de Lima*, Lima: Cabildo Metropolitano de Lima, 2000.

Candau Chacón, María Luisa, *La carrera eclesiástica en el siglo XVIII: modelos, cauces y formas de promoción en la Sevilla rural*, Sevilla: Universidad de Sevilla, 1993.

Castillo Flores, José Gabino, *El cabildo eclesiástico de catedral de México (1530-1612)*, Zamora, Michoacán: El Colegio de Michoacán, 2018.

Carrillo Cázares, Alberto, *Michoacán en el otoño del siglo XVII*, México: El Colegio de Michoacán-Gobierno del Estado de Michoacán, 1993.

Cervantes Bello, Francisco Javier, “Los fiadores del beneficio capitular: el inicio del cobro de la mesada eclesiástica en indias, 1625-1650”, Francisco Javier Cervantes Bello, María del Pilar Martínez López-Cano (Coord.), *La dimensión imperial de la Iglesia novohispana*, México: BUAM-ICSH “Alfonso Vélez Pliego”-UNAM-IIIH, 2016, pp. 275-308.

Cervantes Bello, Francisco Javier, Martínez López-Cano, María del Pilar (Coord.), *La dimensión imperial de la Iglesia Novohispana*, México: Seminario de Historia de la Iglesia-Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades, “Alfonso Vélez Pliego”-Benemérita Universidad Autónoma de Puebla-Instituto de Investigaciones Históricas-UNAM, 2016.

Cosío Villegas, Daniel, *Historia General de México*, México: El Colegio de México, 2000. Pp. 363-430.

Febres Laura Margarita, “Variaciones en torno a la legislación de los expolios (siglos XVI a XVIII)”, *Procesos Históricos. Revista de Historia y Ciencias Sociales*, 29, enero-julio, 2016, 139-149. Mérida (Venezuela): Universidad de los Andes.

Frederick Schwaller, John, *Orígenes de la riqueza de la Iglesia en México. Ingresos eclesiásticos y finanzas de la Iglesia 1523-1600.*, México: FCE, 1990.

García Figuerola, Luis Carlos, *La economía del Cabildo Salmantino del siglo XVIII*, Salamanca, España: Universidad de Salamanca y Junta de Castilla y León, 1989, 137 p.

Gómez Canedo, Lino, *Evangelización y Conquista. Experiencia Franciscana en Hispanoamérica*. México: Editorial Porrúa, segunda edición, 1988.

Gómez Vargas, Dorian Vianey, *La Elite local y el Cabildo de la Ciudad de Valladolid de Michoacán (1606-1654). El caso del Alférez Real Joseph de Figueroa y Campofrío*, Tesis para obtener el grado de Maestría en Historia, Morelia, Michoacán: UMSNH-Facultad de Historia, 2015.

Guillermo S. Fernández de Recas, *Grados de licenciados, maestros y doctores en artes, leyes, teología y todas facultades de la Real y Pontificia Universidad de México*, México: Biblioteca Nacional de México-Instituto Bibliográfico Mexicano, 1963, p. 88

Gutiérrez Casillas, José, *Historia de la Iglesia en México*, México: Porrúa, 1984.

Gutiérrez Iglesias, María Rosa, *La mensa Capitular de la Iglesia de San Salvador de Zaragoza en el pontificado de Hugo Mataplana*, Zaragoza: Institución Fernando el católico, 1980.

Gutiérrez Torrecilla, Luis Miguel, “Martín de Elizacochea, un navarro obispo en América (1679-1756)”, Alcalá: Universidad de Alcalá, pp. 391-405.

Guzmán Pérez, Moisés. “Arquitectos, patrones y obras materiales en Valladolid de Michoacán. Siglos XVI-XVII.” *Tempus. Revista de Historia de Facultad de Filosofía y Letras*. 2 (1993-1994): 58-81.

Jaramillo Magaña, Juvenal, *La vida académica de Valladolid en la segunda mitad del siglo XVIII*, Morelia, Michoacán: UMSNH-Centro de estudios sobre la Cultura Nicolaita, 1989.

Juárez Nieto, Carlos, *El clero en Morelia durante el siglo XVII*, Morelia, Michoacán: Instituto Michoacano de Cultura-Centro Regional Michoacán-INAH, 1998, 212 pp.

-----, *Guerra, Política y Administración en Valladolid de Michoacán: La formación profesional y la gestión del intendente Manuel Merino 1776-1821*, México: Gobierno del Estado de Michoacán-Secretaría de Cultura, 2012.

-----, *La Oligarquía y el poder político en Valladolid de Michoacán, 1785-1810*, Prólogo de Carlos Herrejón Peredo, Morelia, Michoacán: H. Congreso del Estado de Michoacán-Instituto Michoacano de Cultura, 1994.

Marín López Rafael, *El Cabildo de la Catedral de Granada en el siglo XVI*, Granada: Universidad de Granada, 1998, 491 p.

Martín Martín, José Luis, *El Cabildo de la Catedral de Salamanca (siglos XII-XIII)*, Salamanca: Centro de Estudios Salmantinos, 1975, 100 p.

Molejón Rañón, José, *Relación de todo el personal eclesiástico que ha conformado el Cabildo catedralicio (1669-2000). Raciones titulares (1669-1851) y cuerpo de beneficiados (1852-1993)*, Lugo: Diputación Provincial de Lugo, 2003, 399 p.

León Alanís, Ricardo, *Los orígenes del clero y la Iglesia en Michoacán. 1525-1640.*, México: Instituto de Investigaciones Históricas - Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Colección Historia Nuestra 16, 1997.

López Lara, Ramón, *El Obispado de Michoacán en el siglo XVII. Informe inédito de beneficios, pueblos y lenguas*, Colección "Estudios michoacanos"-III-, FIMAX, Morelia, Michoacán, México, 1973, 243 p.

Mazín Gómez, Oscar, "Secularización de parroquias en el antiguo Michoacán", *Relaciones* 26, Zamora, Michoacán: El Colegio de Michoacán, pp. 23-34.

....., *El Cabildo Catedral de Valladolid de Michoacán*, Zamora, Michoacán: El Colegio de Michoacán, 1996.

....., "La investigación en los archivos catedralicios: el caso de Morelia", *Las fuentes eclesiásticas para la historia social de México*, México: COLMICH-INSTITUTO MORA-COLMEX-UAM, 1996, pp. 39-51.

-----, "La catedral de Valladolid y su cabildo eclesiástico", Sigaut Nelly (Coord.), *La Catedral de Morelia*, Zamora, Michoacán: COLMICH-Gobierno del Estado de Michoacán, 1991, pp. 17-64

....., "Las reformas de los regulares novohispanos anteriores a la secularización de sus parroquias (1650-1750)" en Martínez López-Cano, María del Pilar, Cervantes Bello, Francisco Javier (Coord.), *Reformas y resistencias en la Iglesia novohispana*, México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas/Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, 2014, P. 143-166.

-----, en colaboración con Martha Parada, Rita Téllez y María Isabel Sánchez, *Archivo Capitular de Administración Diocesana Valladolid-Morelia*, Zamora, Michoacán: El Colegio de Michoacán-Consejo de Cultura de la Arquidiócesis de Morelia, 1996. Tomo I, Tomo II y Tomo III.

-----, *Entre dos majestades. El obispo y la Iglesia del Gran Michoacán ante las reformas borbónicas, 1758-1772.*, Zamora, Michoacán: El Colegio de Michoacán, 1987, 305 pp.

Paredes Martínez, Carlos, “Convivencia y conflictos: la Ciudad de Valladolid y sus barrios de indios, 1541-1809” en Castro Gutiérrez, Felipe (Coord.), *Los indios y las ciudades de Nueva España*, México: UNAM-IIH, 2010, pp. 35-55.

Pastor Rodolfo, Romero Frizzi, María de los Ángeles, “Expansión económica e integración cultural” en Florescano Enrique, *Historia General de Michoacán*, Vol. II La Colonia, Gobierno del Estado de Michoacán-Instituto Michoacano de Cultura, pp. 161-191.

Pérez Puente, Leticia, "La organización de las catedrales en América, siglo XVI", en Francisco Javier Cervantes Bello, María del Pilar Martínez López-Cano, *La dimensión Imperial de la Iglesia novohispana*, México: BUAP-ICSYH-UNAM-IIH, 2016. Pp. 23-47.

Pérez Puente, Leticia, “El poder de la norma. Los cabildos catedralicios en la legislación conciliar”, María del Pilar Martínez López-Cano (Coord.), *Los concilios provinciales en Nueva España. Reflexiones e influencias*, México: UNAM-IIH/BUAP-ICSH, 2005, pp. 363-388.

Po-Chia Hsia, Ronnie, *El mundo de la renovación católica, 1540-1770*, Madrid: Akal, 2010, pp. 27-63.

Ramírez Méndez, Jessica, “Las nuevas órdenes religiosas en las tramas semántico-espaciales de la Ciudad de México, siglo XVI”, *Historia Mexicana*, LXIII:3, 2014, pp. 1015-1077.

Ricard Robert, *La conquista espiritual de México*, México: FCE, 1986.

Rubial García, Antonio, “Las órdenes mendicantes evangelizadoras en Nueva España y sus cambios estructurales durante los siglos virreinales”, María del Pilar Martínez López-Cano (Coord.), *La Iglesia en Nueva España. Problemas y perspectivas de investigación*, México: UNAM-IIH, 2010, pp. 215-236.

....., “Las reformas de los regulares novohispanos anteriores a la secularización de sus parroquias (1650-1750)” en Martínez López-Cano, María del Pilar, Cervantes Bello, Francisco Javier (Coord.), *Reformas y resistencias en la Iglesia novohispana*, México: Universidad Nacional

Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas/Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, 2014, P. 143-166.

Rodríguez Morel, Genaro, *Cartas de los Cabildos Eclesiásticos de Santo Domingo y Concepción de La Vega en el Siglo XVI*, Santo Domingo: República Dominicana, 2000.

Rucquoi, Adeline, “Cuius Rex, eius religio: ley y religión en la España Medieval”, en Oscar Mazín, *Las representaciones del poder en las sociedades hispánicas*, México: El Colegio de México, 2012, pp. 133-174.

Rucquoi, Adeline, *Historia medieval de la Península Ibérica*, Zamora, Michoacán: El Colegio de Michoacán, 2000.

Salazar Guillén, Lorenzo, *Religiosidad y Beligerancia clerical en Michoacán. la trayectoria del presbítero Lorenzo Salazar Guillén 1896-1968*, Morelia, Michoacán: UMSNH-Grupo UN-3/DELTA/RLA/UNIVA-Santuario del Señor de la Piedad-Editorial Morevalladolid, S. de R. L. de C.V., 2016.

Sánchez González, Ramón, *Iglesia y sociedad en la Castilla moderna. El Cabildo catedralicio de la Sede Primada (Siglo XVII)*, Cuenca: Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha-Ayuntamiento de Toledo, 2000, 223 p.

Sánchez Maldonado, Ma. Isabel, *Diezmos y crédito eclesiástico. El diezmatorio de Acámbaro. 1724-1771*, México: El Colegio de Michoacán, 1994, 146 p.

Sánchez Rodríguez, Julio, (director), *Francisco Pablo de Matos Coronado*, Colección Pastor Bonus, Vol. V, Las Palmas de Gran Canaria: Ediciones Canaricard, 2006, 531 p.

Sigaut Nelly (Coordinadora), *La Catedral de Morelia*, México: El Colegio de Michoacán-Gobierno del Estado de Michoacán, 1991.

Suárez Beltrán Soledad, *El Cabildo de la Catedral de Oviedo en la Edad Media*, Oviedo: Universidad de Oviedo-Departamento de Historia Medieval, 1986, 322 p.

Traslosheros H., Jorge E., “Invitación a la historia judicial. Los tribunales en materia religiosa y los indios de la Nueva España: problemas, objeto de estudio y fuentes”, Martínez López-Cano, María del Pilar (Coord.), *La Iglesia en Nueva España. Problemas y perspectivas de investigación*, UNAM, México, 2010, pp. 129-150.

Traslosheros H., Jorge E., *La Reforma de la Iglesia del Antiguo Michoacán. La gestión episcopal de Fray Marcos Ramírez de Prado 1640-1666*. UMSNH, Escuela de Historia-Secretaría de Difusión Cultural, Editorial Universitaria, México, 1995, 285 p.

Warren J. Benedict, *Estudios sobre el Michoacán Colonial*, Colección HISTORIA NUESTRA 23, Morelia, Michoacán, México: Instituto de Investigaciones Históricas-UMSNH-FIMAX, 2005, 199 p.

Wobeser Gisela von, *El crédito eclesiástico en la Nueva España. Siglo XVIII*, México: UNAM, IIH/Fondo de Cultura Económica, 2010, 345 p.

Zavala León, Jesús, *El Real Patronato de la Iglesia*, México: Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, pp. 287 – 303.